

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 025

EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA, NÚMERO 12, COLONIA CENTRO, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, ESTANDO PRESENTES LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025-2027, LOS C. C. **JAIME MERCADO CHÁVEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; **ALICIA MARÍN GRANDOS**, SINDICA MUNICIPAL; **MARCOS ELIZALDE CRUZ**, PRIMER REGIDOR; **EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO**, SEGUNDA REGIDORA; **JAVIER CRUZ SÁNCHEZ**, TERCER REGIDOR; **ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES**, CUARTA REGIDORA; **MARTHA BEATRIZ REYES DE JESÚS**, QUINTA REGIDORA; **LIZBETH RAMÍREZ CRUZ**, SEXTA REGIDORA Y **CRISTIAN MANUEL DURAN VELASCO**, SÉPTIMO REGIDOR, ASISTIDOS POR LA C. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 29, 30, 48, 55 Y 91 LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 44 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO VEINTICINCO DEL PRESENTE AÑO.-----

1. EN USO DE LA PALABRA EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, AGRADECE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SU ASISTENCIA A ESTÁ SESIÓN DE CABILDO Y MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 29, 30, 48, 55 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO Y EN SU CASO DECLARE SI EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA DAR INICIO A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO VEINTICINCO.-----

ACTO SEGUIDO LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDIÓ A REALIZAR EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, E INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES: NUEVE DE LOS NUEVE



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, POR LO QUE DECLARA QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.

EN USO DE LA PALABRA EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MANIFIESTA: EN RAZÓN DE QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL, SE DA INICIO A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO VEINTICINCO, Y SOLICITO A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

2. EN EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES RELATIVO A LA **LECTURA O DISPENSA, APROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y FIRMA DE LA MISMA**, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y SE APRUEBA EL CONTENIDO DE LA MISMA.

UNA VEZ HECHA LA MOCIÓN, LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DEL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RECABA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN E INFORMA, QUE EL PUNTO HA SIDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES**, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

ÚNICO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN PRESENTES, LA DISPENSA DE LA LECTURA, SU CONTENIDO Y FIRMA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA-----

3. EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA **LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, POR LO QUE EN ESTE ACTO LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DA LECTURA AL MISMO.

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL;



Handwritten signatures in blue ink on the right margin.

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

2. LECTURA O DISPENSA, APROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y FIRMA DE LA MISMA;
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
4. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2025-2027;
5. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA, ASÍ COMO EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES, AMBOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027;
6. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICAS DE USO Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LAS TÉCNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO EL PLAN DE CONTINGENCIA, EMERGENCIA Y RECUPERACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN; AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027;
7. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS DERECHOS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO (SIPINNA).
8. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE (COMPROBIDES);
9. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS POR LA MINISTRACIÓN DEL RECURSO "FORTALECER EL EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL" EJERCICIO FISCAL 2025."
10. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS POR LA MINISTRACIÓN DEL "PROGRAMA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL POR CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025."

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

11. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O REDUCCIÓN RELATIVO AL FORMATO PBRM-05, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.
12. ASUNTOS GENERALES; Y
13. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

UNA VEZ HECHA LA PROPUESTA, LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DEL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RECABA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN E INFORMA, QUE EL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

ÚNICO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA QUE HABRA DE REGIR ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO VEINTICINCO.

EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

4. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A: **PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2025-2027, EN BASE A LA SIGUIENTE:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MEDIANTE EL OFICIO DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SJR/MM/STCMSP/70/2025, EL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTE AYUNTAMIENTO, INFORMA A SU VEZ, QUE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL RECIBIÓ EL OFICIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 206B0112000000L/CPD/080-42/2025, DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2025, POR PARTE DE LA LIC. MARÍA GUADALUPE ORTÍZ CRUZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

QUIEN INFORMA QUE LA ÚLTIMA VERSIÓN DE LA PROPUESTA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PREVENTIVA DE SAN JOSE DEL RINCÓN ESTADO DE MÉXICO, 2025-2027 CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LA PROPUESTA DE CONTENIDO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO DE MÉXICO.

POR TAL VIRTUD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y 20 FRACCIÓN II, 21 FRACCIÓN XII, 22 FRACCIÓN I, 83 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PREVENTIVA DE SAN JOSE DEL RINCÓN ESTADO DE MÉXICO, 2025-2027. MISMO QUE FUE REMITIDO A LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

AL NO EXISTIR COMENTARIOS POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN. ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 148/SO/025/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PRESENTES; EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2025-2027, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y EN TÉRMINOS DEL PROYECTO QUE FUE REMITIDO PREVIAMENTE A LOS EDILES, QUE SE ANEXA A LA PRESENTE PARA SU CONSTANCIA LEGAL.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TURNE EL PRESENTE ACUERDO AL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.



TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

5. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA, ASÍ COMO EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES, AMBOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, EN BASE A LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MEDIANTE EL OFICIOS DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2025, IDENTIFICADO CON LOS NÚMEROS SJR/MM/SM/498/2025; LA SÍNDICA MUNICIPAL C. ALICIA MARÍN GRANADOS, SOLICITA DE ESTE AYUNTAMIENTO, ACORDE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE DICTÁMENE:

- 09/CRSJ/06/2025 CORRESPONDIENTE AL REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA Y MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES, AMBOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027

COMO SE ADVIERTE EN EL CONTENIDO DEL PROYECTO DE ESTAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS; LOS MISMOS REGULAN DE FORMA PUNTUAL, LA FORMA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA DE REFERENCIA, ASÍ COMO TAMBIEN PREVEN



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"
LAS FORMAS Y FORMALIDADES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE SU COMPETENCIA.

CABE HACER MENCIÓN QUE LOS PROYECTOS DE REFERENCIA Y LOS DICTÁMENES, HAN SIDO CIRCULADOS PREVIAMENTE A LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA SU CONOCIMIENTO Y LA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

AL NO HABER COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN. ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO **HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES**, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 149/SO/025/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTES, EL DICTÁMEN, 09/CRSJR/06/2025 CORRESPONDIENTE AL REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA, ASÍ COMO EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES, AMBOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TURNE EL PRESENTE ACUERDO A LA SÍNDICA MUNICIPAL Y AL COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA PARA SU SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

6. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A: PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL MANUAL DE POLITICAS DE USO Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LAS TÉCNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO EL PLAN DE CONTINGENCIA, EMERGENCIA Y RECUPERACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN; AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, EN BASE A LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MEDIANTE EL OFICIO DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SJR/MM/SM/499/2025; LA SÍNDICA MUNICIPAL C. ALICIA MARÍN GRANADOS, SOLICITA DE ESTE AYUNTAMIENTO, ACORDE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE DICTÁMEN:

- 10/CRSJ/06/2025 CORRESPONDIENTE AL MANUAL DE POLITICAS DE USO Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LAS TÉCNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO EL PLAN DE CONTINGENCIA, EMERGENCIA Y RECUPERACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN; AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, 2025-2027

COMO SE ADVIERTE EN EL CONTENIDO DEL PROYECTO DE ESTAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS; LOS MISMOS REGULAN DE FORMA PUNTUAL, LA FORMA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA DE REFERENCIA, ASÍ COMO TAMBIÉN PREVEN LAS FORMAS Y FORMALIDADES; ASÍ COMO LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LAS TÉCNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

CABE HACER MENCIÓN QUE EL PROYECTO DE REFERENCIA Y EL DICTÁMEN, HA SIDO CIRCULADO PREVIAMENTE A LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA SU CONOCIMIENTO Y LA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

AL NO HABER COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN. ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 150/SO/025/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTES, EL DICTÁMEN 10/CRSJR/06/2025 CORRESPONDIENTE AL MANUAL DE POLITICAS DE USO Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LAS TÉCNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO EL PLAN DE CONTINGENCIA, EMERGENCIA Y RECUPERACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN; AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, 2025-2027, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TURNE EL PRESENTE ACUERDO A LA SÍNDICA MUNICIPAL, AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y AL COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA PARA SU SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

7. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A: **PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS DERECHOS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO (SIPINNA), EN BASE A LA SIGUIENTE:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ACORDE AL ARTICULO 1 FRACCIÓN III DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ES UN MANDATO QUE DEVIENE DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 2014 A EFECTO DE QUE EL ESTADO (EN SUS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO) CUMPLA CON SU RESPONSABILIDAD DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y RESTITUCIÓN INTEGRALES DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE HAYAN SIDO VULNERADOS.

EL COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE LA ONU INSTA AL ESTADO MEXICANO A IMPLANTAR SIN DEMORA EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL Y A VELAR POR QUE CUENTE CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN LOS ÁMBITOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.

EN CONSECUENCIA, EN NUESTRO MUNICIPIO ACORDE AL ARTÍCULO 4 FRACCIÓN XXIX DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES, 5 FRACCIÓN XXXVIII, 102 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO DEBERÁ DE IMPLEMENTAR EL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS DERECHOS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES, MISMO QUE SE CONFORMARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

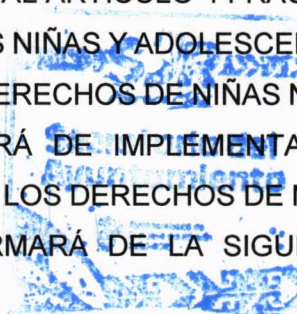
EL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS DERECHOS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES, DE SAN

JOSÉ DEL RINCÓN 2025-2027 (SIPINNA)

SERVIDOR PÚBLICO.

CARGO EN EL SISTEMA.

(Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink)



(Handwritten signature in blue ink)

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.	PRESIDENTE (VOZ Y VOTO)
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.	SECRETARIO EJECUTIVO (VOZ)
PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF).	VOCAL. (VOZ Y VOTO)
PROCURADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF).	VOCAL. (VOZ Y VOTO)
DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.	VOCAL. (VOZ Y VOTO)
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA.	VOCAL. (VOZ Y VOTO)
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.	VOCAL. (VOZ Y VOTO)
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DEL BIENESTAR SOCIAL.	VOCAL. (VOZ Y VOTO)
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE (IMCUFIDE).	VOCAL. (VOZ Y VOTO)
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	VOCAL. (VOZ Y VOTO)
ORGANIZACIONES CIVILES QUE DETERMINE EL PRESIDENTE MUNICIPAL.	VOCAL. (VOZ)
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE FORMEN PARTE DE LA RED MUNICIPAL DE DIFUSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS.	VOCAL. (VOZ)

AL NO HABER COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN. ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 151/SO/025/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTES, LA INTEGRACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS DERECHOS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO (SIPINNA), CONFORME A LO SIGUIENTE:

EL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS DERECHOS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES, DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2025-2027 (SIPINNA)	
SERVIDOR PÚBLICO.	CARGO EN EL SISTEMA.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.	PRESIDENTE (VOZ Y VOTO)
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.	SECRETARIO EJECUTIVO (VOZ)



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF).	VOCAL. (VOZ Y VOTO)
PROCURADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF).	VOCAL. (VOZ Y VOTO)
DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.	VOCAL. (VOZ Y VOTO)
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA.	VOCAL. (VOZ Y VOTO)
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.	VOCAL. (VOZ Y VOTO)
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DEL BIENESTAR SOCIAL.	VOCAL. (VOZ Y VOTO)
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE (IMCUFIDE).	VOCAL. (VOZ Y VOTO)
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	VOCAL. (VOZ Y VOTO)
ORGANIZACIONES CIVILES QUE DETERMINE EL PRESIDENTE MUNICIPAL.	VOCAL. (VOZ)
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE FORMEN PARTE DE LA RED MUNICIPAL DE DIFUSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS.	VOCAL. (VOZ)

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TURNE EL PRESENTE ACUERDO AL PROCURADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), PARA SU SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

8. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A: **PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE (COMPROBIDES), EN TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



[Handwritten signatures and marks in blue ink along the right margin]

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"
EN ATENCIÓN AL OFICIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SJR/MM/PM/567/2025,
SIGNADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON
FUNDAMENTO A LOS ARTÍCULOS 2.9 FRACCIÓN XXXIII DEL CÓDIGO PARA LA
BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; 102, FRACCIÓN XVI DEL BANDO
MUNICIPAL VIGENTE Y A LO ESTABLECIDO EN LA BASE SEGUNDA NUMERAL 2.4 DE
LA CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
A LA BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE (COMPROBIDES), UNA VEZ
AGOTADO EL TIEMPO DE REGISTRO Y ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS DE LOS
ASPIRANTES, SE PROPONE QUE LA INTEGRACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL
CONSEJO, QUEDE DE LA SIGUIENTE FORMA:

CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE (COMPROBIDES)	
NOMBRE	CARGO EN EL CONSEJO
C. ANDREA DE JESÚS MARTÍNEZ	PRESIDENTE DEL CONSEJO
C. MARICELA CORREA GUTIÉRREZ	SECRETARIO TÉCNICO
C. MAXIMILIANO GARCÍA SÁNCHEZ	VOCAL
C. GRISELDA SÁNCHEZ CRUZ	VOCAL
C. ARACELI RAMÍREZ RODRÍGUEZ	VOCAL
C. MAURILIA RAMÍREZ VELÁZQUEZ	VOCAL
C. MIGUEL ÁNGEL CRUZ MIGUEL	VOCAL

AL NO HABER COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN. ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 152/SO/025/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTES, LA INTEGRACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE (COMPROBIDES) DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, CONFORME A LO SIGUIENTE:



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE (COMPROBIDES)	
NOMBRE	CARGO EN EL CONSEJO
C. ANDREA DE JESÚS MARTÍNEZ	PRESIDENTE DEL CONSEJO
C. MARICELA CORREA GUTIÉRREZ	SECRETARIO TÉCNICO
C. MAXIMILIANO GARCÍA SÁNCHEZ	VOCAL
C. GRISELDA SÁNCHEZ CRUZ	VOCAL
C. ARACELI RAMÍREZ RODRÍGUEZ	VOCAL
C. MAURILIA RAMÍREZ VELÁZQUEZ	VOCAL
C. MIGUEL ÁNGEL CRUZ MIGUEL	VOCAL

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TURNE EL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECTORA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE PARA SU SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

9. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A: **PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS POR LA MINISTRACIÓN DEL RECURSO "FORTALECER EL EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL" EJERCICIO FISCAL 2025", EN TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PARA DAR ATENCIÓN AL OFICIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SJR/MM/DPIPE/520/2025, FIRMADO POR LA L.C.P. LIDIA BEATRIZ SANDOVAL ESQUIVEL, DIRECTORA DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, DONDE SEÑALA QUE A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

206B0113000000L/0310-34/2025 REMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE FONDOS Y SUBSIDIOS DONDE, DE MANERA PARTICULAR, ESTABLECE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 EN EL QUE SE CONSIDERA UNA PREVISIÓN DESTINADA A "FORTALECER EL EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL", MANIFESTÓ QUE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN TIENE LA NECESIDAD DE FORTALECER EL EQUIPAMIENTO DEL C2, POR LO QUE SE LE HA ASIGNADO LA CANTIDAD DE \$202,321.10 (DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS 10/100 M.N).

EN TAL SENTIDO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LOS ENTES PÚBLICOS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2025 Y EL MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; SE SOLICITA DE ESTE PLENO LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS POR LA MINISTRACIÓN DEL RECURSO "FORTALECER EL EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL" EJERCICIO FISCAL 2025: PRESUPUESTO DE INGRESOS CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 260103 OTROS RECURSOS ESTATALES ETIQUETADOS Y PARTIDA DE INGRESOS 4211-01-02-12, OTROS RECURSOS ESTATALES POR UN IMPORTE DE \$202,321.10 (DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS 10/100 M.N), QUE SERÁN DISTRIBUIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

N.P.	NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL	PARTIDA	PRESUPUESTO POR AUTORIZAR	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
1	BIENES INFORMÁTICOS	5151	\$202,321.10	\$202,321.10	\$202,321.10
TOTAL			\$202,321.10	\$202,321.10	\$202,321.10

EN EL USO DE LA VOZ LA LICENCIADA EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO, SEGUNDA REGIDORA, COMENTA: ¿SE PUEDE PUNTUALIZAR QUE ESTE RECURSO ES ESPECIFICAMENTE PARA BIENES INFORMÁTICOS DE SEGURIDAD PÚBLICA?, POR QUE SE PUEDE VER QUE ES PARA TODA LA ADMINISTRACIÓN; EN EL USO DE LA VOZ EL LICENCIADO CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO, SÉPTIMO REGIDOR, REFIERE QUE: NO SE PUEDE REALIZAR TAL ANOTACIÓN, DEBIDO A QUE ES UN



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"
PRESUPUESTO DESTINADO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ESTE YA TIENE UN CATALOGO CON LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES ASIGNADAS.

AGOTADOS LOS COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN. ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 153/SO/025/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTES, LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS POR LA MINISTRACIÓN DEL RECURSO "FORTALECER EL EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL" EJERCICIO FISCAL 2025.", DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

N.P.	NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL	PARTIDA	PRESUPUESTO POR AUTORIZAR	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
1	BIENES INFORMÁTICOS	5151	\$202,321.10	\$202,321.10	\$202,321.10
TOTAL			\$202,321.10	\$202,321.10	\$202,321.10

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TURNE EL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECTORA DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y AL TESORERO MUNICIPAL, PARA SU SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

10. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A: **PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS POR LA MINISTRACIÓN DEL "PROGRAMA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL POR CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025."**, BAJO LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

PARA DAR ATENCIÓN AL OFICIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SJR/MM/DPIPE/521/2025, FIRMADO POR LA L.C.P. LIDIA BEATRIZ SANDOVAL ESQUIVEL, DIRECTORA DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, QUE DE ACUERDO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO EL DÍA 06 DE JUNIO DE 2025, CUYA FINALIDAD ES INTEGRAR BRIGADAS DE SANEAMIENTO FORESTAL 2025 CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL POR CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES CUYO OBJETO ES DESEMPEÑAR ACTIVIDADES DE MONITOREO, DETECCIÓN, DIAGNOSTICO, COMBATE Y CONTROL DE PLAGAS FORESTALES EN PREDIOS FORESTALES UBICADOS EN ZONAS DE RIESGO Y ÁREAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA CERCANAS AL MUNICIPIO.

POR LO ANTERIOR, EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN CUMPLE CON LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE ACUERDO A LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE MARZO DE 2025, OTORGANDO UN RECURSO ECONÓMICO POR UN MONTO TOTAL DE \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LOS ENTES PÚBLICOS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2025 Y EL MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, SE SOLICITA DE ESTE PLENO LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"
DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS POR LA MINISTRACIÓN DEL
PROGRAMA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL POR CAMBIO DE USO DE SUELO EN
TERRENOS FORESTALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

PRESUPUESTO DE INGRESOS CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 250210 OTRAS
APORTACIONES FEDERALES Y PARTIDA DE INGRESOS 4215-01-01-06 OTROS

CONAFOR 2025 \$330,000.00

N.P.	Nombre de la partida presupuestal	Partida	Presupuesto por autorizar	Ampliacion	Presupuesto Autorizado
1	Honorarios asimilables al salario.	1211	\$ 164,000.00	\$ 164,000.00	\$ 164,000.00
2	Arrendamiento de vehículos.	3251	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
3	Combustibles, lubricantes y aditivos.	2611	\$ 28,000.00	\$ 28,000.00	\$ 28,000.00
4	Plaguicidas, abonos y fertilizantes.	2521	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00
5	Refacciones, accesorios y herramientas.	2911	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00
6	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	2981	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
7	Maquinaria y equipo agropecuario.	5611	\$ 27,000.00	\$ 27,000.00	\$ 27,000.00
8	Maquinaria y equipo diverso.	5692	\$ 21,000.00	\$ 21,000.00	\$ 21,000.00
9	Prendas de seguridad y protección personal.	2721	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
10	Medicinas y productos farmacéuticos.	2531	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00
11	Materiales, accesorios y suministros médicos.	2541	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00
12	Seguros y fianzas.	3451	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
	Total		\$ 330,000.00	\$ 330,000.00	\$ 330,000.00

RECURSOS FEDERALES POR UN IMPORTE DE \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) MISMOS QUE SERÁN DISTRIBUIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

EN EL USO DE LA VOZ EL LICENCIADO CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO, SÉPTIMO REGIDOR, COMENTA: COMPAÑEROS EDILES, ESTE ES EL RECURSO DEL QUE LES HABLABA EN DÍAS ANTERIORES, EL RECUADRO MUESTRA LA FORMA EN LA QUE SE VA A DESGLOSAR, FINALMENTE SOLO FALTA NUESTRA APROBACIÓN PARA QUE PUEDA SER EJERCIDO.

AGOTADOS LOS COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN. ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 154/SO/025/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTES, LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS POR LA MINISTRACIÓN DEL "PROGRAMA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL POR CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.", CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONAFOR 2025 \$330,000.00

N.P.	Nombre de la partida presupuestal	Partida	Presupuesto por autorizar	Ampliacion	Presupuesto Autorizado
1	Honorarios asimilables al salario.	1211	\$ 164,000.00	\$ 164,000.00	\$ 164,000.00
2	Arrendamiento de vehículos.	3251	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
3	Combustibles, lubricantes y aditivos.	2611	\$ 28,000.00	\$ 28,000.00	\$ 28,000.00
4	Plaguicidas, abonos y fertilizantes.	2521	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00
5	Refacciones, accesorios y herramientas.	2911	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00
6	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	2981	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
7	Maquinaria y equipo agropecuario.	5611	\$ 27,000.00	\$ 27,000.00	\$ 27,000.00
8	Maquinaria y equipo diverso.	5692	\$ 21,000.00	\$ 21,000.00	\$ 21,000.00
9	Prendas de seguridad y protección personal.	2721	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
10	Medicinas y productos farmacéuticos.	2531	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00
11	Materiales, accesorios y suministros médicos.	2541	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00
12	Seguros y fianzas.	3451	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
Total			\$ 330,000.00	\$ 330,000.00	\$ 330,000.00

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TURNE EL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECTORA DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y AL TESORERO MUNICIPAL PARA SU SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

[Handwritten signature]



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

11. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A: PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O REDUCCIÓN RELATIVO AL FORMATO PBRM-05, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, BAJO LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PARA DAR ATENCIÓN AL OFICIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SJR/MM/TM/342/2025, FIRMADO POR EL L.C. YOBANY OLIVARES GÓMEZ, TESORERO MUNICIPAL, DONDE REFIERE QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO OCHO, DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, APROBARON EL ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 079/SO/008/2025, REFERENTE AL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS DE EJERCICIO FISCAL 2025, EN TAL SENTIDO CON FUNDAMENTO AL ARTÍCULO 285 TERCER Y CUARTO PÁRRAFO, 289 CUARTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 10 FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DEL ESTADO DE MÉXICO, SE SOLICITA LA APROBACIÓN DEL PUNTO QUE PRESENTA LA TESORERÍA MUNICIPAL REFERENTE A LA MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O REDUCCIÓN RELATIVO AL FORMATO PBRM-05 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, BUSCANDO FORTALECER EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y ASEGURANDO UNA MAYOR EFICIENCIA EN LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS. LA MODIFICACIÓN SE REALIZA EN OBSERVANCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 2025, Y LOS LINEAMIENTOS PARA EL FORMATO PBRM-05, EL AJUSTE PRESUPUESTARIO PROPUESTO IMPLICA SOLAMENTE MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O REDUCCIÓN SIN AFECTAR EL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO, EL PASADO VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO POR USTEDES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, CONFORME A LO SIGUIENTE: -----



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

Sistema de Coordinación Hacendaria del estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación Programación y Presupuesto de egresos Municipal 2025
Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05 Tabulador de Sueldos Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL RINCON No. 124
(Cifras en pesos)

Puesto Funcional (1)	Nivel Salarial (2)	No. de Plazas (3)	Categorías			Dietas (7)	Sueldo Base (8)	Compensación (9)	Gratificación (10)	Otras Percepciones (11)	Aguinaldo (12)	Prima Vacacional (13)	Total (14)
			Confianza (4)	Sindicalizado (5)	Eventual (6)								
ASESOR A	R5	8	8	0	0	0.00	4,186,979.84	0.00	1,817,874.80	0.00	578,849.17	97,341.65	6,458,045.46
ASESOR B	R7	1	1	0	0	0.00	80,000.00	0.00	531,894.64	0.00	8,291.61	1,401.61	601,577.86
AUXILIAR A	P14	5	5	0	0	0.00	425,567.04	0.00	319,910.53	7,421.97	79,077.37	13,367.31	845,344.22
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	P11	2	2	0	0	0.00	89,244.74	0.00	120,178.36	0.00	16,583.22	2,803.22	229,349.54
AUXILIAR B	P15	6	6	0	0	0.00	353,180.42	0.00	349,528.48	5,566.48	65,627.00	11,093.62	784,996.00
AUXILIAR DE PROCT CIVIL	P4	19	19	0	0	0.00	1,051,918.45	0.00	1,099,464.88	40,820.88	195,464.62	33,041.32	2,490,710.13
COORD DE PRO.CIV y BOMBEA	P2	1	1	0	0	0.00	178,489.48	0.00	14,380.62	3,710.99	33,166.42	5,806.46	236,363.97
COORDINADOR A	R11	19	18	1	0	0.00	4,247,338.88	0.00	3,162,440.49	9,235.26	599,536.47	100,823.76	8,119,373.86
COORDINADOR B	R12	2	1	1	0	0.00	428,240.16	0.00	149,021.76	15,420.24	74,711.17	11,985.01	679,378.34
DIRECTOR A	R4	7	7	0	0	0.00	6,063,224.88	0.00	277,032.00	0.00	837,897.76	141,638.42	7,319,793.06
DIRECTOR B	R6	1	1	0	0	0.00	348,273.60	0.00	284,961.28	0.00	48,129.12	8,135.75	689,489.75
DIRECTOR C	R8	12	12	0	0	0.00	3,754,419.12	0.00	2,910,407.76	0.00	518,636.02	87,704.12	7,271,367.02
JEFE DE DEPARTAMENTO A	R13	54	52	2	0	0.00	6,490,337.47	0.00	5,779,184.41	48,776.93	1,212,685.19	203,865.25	13,734,849.25
JEFE DE DEPARTAMENTO B	R14	39	34	5	0	0.00	3,659,119.63	0.00	2,935,876.12	102,459.78	691,785.43	114,935.07	7,504,176.03
JEFE DE SERVICIO A	P13	4	4	0	0	0.00	482,731.98	0.00	429,722.69	0.00	89,699.98	15,163.30	1,011,317.95
LIDER DE PROYECTO A	R15	40	38	2	0	0.00	3,052,811.09	0.00	2,517,247.27	59,909.88	570,303.37	95,890.53	6,296,162.14
LIDER DE PROYECTO B	R16	7	6	1	0	0.00	526,716.56	0.00	328,321.16	25,934.70	99,006.85	16,544.47	986,523.74
OPERATIVO A	R17	50	48	2	0	0.00	3,180,712.16	0.00	2,515,119.28	55,980.38	595,705.42	99,508.05	6,445,025.29
OPERATIVO B	R18	195	194	1	0	0.00	9,816,970.58	0.00	6,789,698.20	301,166.29	1,829,310.04	305,356.53	19,021,502.24
PARAMEDICO	P10	6	6	0	0	0.00	319,282.52	0.00	348,176.39	9,277.47	55,398.21	10,628.83	746,093.42
POLICIA	P8	44	44	0	0	0.00	2,445,306.13	0.00	2,845,263.22	79,786.13	454,380.12	78,908.57	5,901,644.17
POLICIA C	P9	7	7	0	0	0.00	374,827.95	0.00	459,545.59	0.00	69,649.51	11,773.58	915,793.63
POLICIA PRIMERO	P5	4	4	0	0	0.00	303,432.12	0.00	389,151.98	18,554.93	56,382.92	9,530.96	777,062.93
POLICIA SEGUNDO	P6	16	16	0	0	0.00	1,427,880.47	0.00	947,700.20	63,086.77	265,324.81	44,850.58	2,748,842.83
POLICIA TERCERO	P7	32	32	0	0	0.00	2,284,665.60	0.00	1,913,293.35	94,630.21	424,630.24	71,762.56	4,788,881.56
PRESIDENTE	R1	1	1	0	0	1,047,911.52	0.00	0.00	0.00	0.00	2,172,217.12	367,192.00	3,587,320.64
REGIDOR	R3	7	7	0	0	4,554,204.96	0.00	0.00	1,951,802.64	0.00	9,440,417.25	1,595,809.91	17,542,234.76
SINDICO	R2	1	1	0	0	704,509.92	0.00	0.00	301,932.96	0.00	1,460,379.51	246,862.83	2,713,685.22
SUBDIRECTOR A	R9	12	12	0	0	0.00	4,100,588.51	0.00	2,050,758.06	1,855.49	576,728.88	97,490.34	6,827,131.28
SUBDIRECTOR B	R10	17	16	1	0	0.00	5,148,391.85	0.00	2,313,579.98	19,749.73	728,030.37	122,379.68	8,332,131.41
SUBOFICIAL	P3	1	1	0	0	0.00	142,791.58	0.00	52,697.04	1,855.49	26,533.14	4,485.17	228,362.42
												Total Percepciones	145,773,783.52
												Seguridad Social y Otras Prestaciones	29,888,177.44
												Total Capital 2025	175,661,960.96

Presidente(a) Municipal: JAIME MERCADO CHÁVEZ
SINDICA MUNICIPAL: ALICIA MARIN GRANADOS
Secretario(a) Municipal: MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ
Tesorero(a) Municipal: YOBANY OLIVARES GÓMEZ

AL NO HABER COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN. ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 155/SO/025/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTES, LA MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O REDUCCIÓN RELATIVO AL FORMATO PBRM-05, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CONFORME A LO SIGUIENTE:



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación Programación y Presupuesto de egresos Municipal 2025
Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05 Tabulador de Sueldos Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL RINCÓN No. 124
(Cifras en pesos)

Puesto Funcional (1)	Nivel Salarial (2)	No. de Plazas (3)	Categorías			Dietas (7)	Sueldo Base (8)	Compensación (9)	Gratificación (10)	Otras Percepciones (11)	Aguinaldo (12)	Prima Vacacional (13)	Total (14)
			Confianza (4)	Sindicalizado (5)	Eventual (6)								
ASESOR A	R6	10	10	0	0	0.00	5,169,606.24	0.00	2,134,329.00	0.00	798,563.00	266,167.87	8,368,667.31
AUXILIAR A	R22	10	10	0	0	0.00	808,815.60	0.00	680,739.04	18,000.00	90,100.90	30,033.63	1,607,689.18
AUXILIAR B	R23	19	19	0	0	0.00	1,328,009.04	0.00	1,089,706.58	28,800.00	184,190.06	54,730.02	2,856,436.69
AUXILIAR DE PROTECCION CIV F1	2	2	2	0	0	0.00	150,000.00	0.00	138,386.79	3,600.00	11,490.63	3,830.21	277,307.63
COORDINADOR A	R12	22	21	1	0	0.00	3,864,879.36	0.00	1,967,769.69	9,600.00	769,498.05	256,469.35	6,868,236.44
COORDINADOR B	R13	4	3	1	0	0.00	647,844.90	0.00	229,819.31	21,500.00	99,469.34	33,156.45	1,031,789.99
DIRECTOR A	R7	6	6	0	0	0.00	5,098,062.16	0.00	277,032.00	0.00	838,496.42	279,498.47	6,493,078.05
DIRECTOR B	R8	2	2	0	0	0.00	719,332.32	0.00	588,544.80	0.00	92,812.65	30,937.55	1,431,627.33
DIRECTOR C	R9	11	11	0	0	0.00	3,542,992.80	0.00	2,570,355.78	0.00	557,733.59	185,911.20	6,856,993.36
JEFATURA D	R20	1	1	0	0	0.00	156,013.08	0.00	291,421.38	0.00	25,660.14	8,553.38	481,648.59
JEFE DE DEPARTAMENTO A	R16	67	63	4	0	0.00	8,001,178.14	0.00	4,573,789.27	81,500.00	1,599,986.22	533,328.74	14,789,782.37
JEFE DE DEPARTAMENTO B	R17	43	38	5	0	0.00	3,614,999.54	0.00	2,244,488.53	104,600.00	631,735.95	210,578.65	7,006,402.67
JEFE DE SERVICIO A	R18	7	7	0	0	0.00	1,331,822.16	0.00	653,626.94	3,600.00	195,561.97	65,163.99	2,299,785.06
JEFE DE SERVICIO C	R19	3	3	0	0	0.00	277,840.56	0.00	199,301.97	12,600.00	16,285.99	5,428.66	511,457.17
LIDER DE PROYECTO A	R14	51	50	1	0	0.00	3,716,875.37	0.00	2,733,858.06	39,700.00	724,731.48	241,577.15	7,456,542.04
LIDER DE PROYECTO B	R15	9	8	1	0	0.00	691,774.91	0.00	444,406.64	24,500.00	128,165.92	42,721.97	1,331,569.44
OPERATIVO A	F2	82	82	0	0	0.00	4,747,443.02	0.00	3,343,499.44	39,600.00	982,436.05	320,812.02	9,413,790.52
OPERATIVO B	F3	200	208	1	0	0.00	10,256,004.06	0.00	5,641,979.90	301,000.00	1,889,789.58	629,929.86	18,718,703.40
PARAMEDICO	F4	5	5	0	0	0.00	399,693.84	0.00	321,287.36	9,000.00	40,018.58	13,339.53	783,339.30
POLICIA	F5	51	51	0	0	0.00	3,041,782.36	0.00	1,031,202.00	3,132,846.18	430,003.90	143,334.63	7,779,149.07
POLICIA C	F6	6	6	0	0	0.00	336,870.70	0.00	123,422.76	380,747.36	50,272.17	16,757.39	908,070.38
POLICIA PRIMERO	F7	4	4	0	0	0.00	318,155.66	0.00	124,849.86	364,182.94	41,047.22	13,682.41	861,918.09
POLICIA SEGUNDO	F8	17	17	0	0	0.00	1,592,754.79	0.00	317,037.60	926,777.05	260,396.66	86,798.89	3,183,764.99
POLICIA TERCERO	F9	32	32	0	0	0.00	2,431,728.83	0.00	600,627.96	1,777,510.65	333,548.07	111,182.69	5,254,598.20
PRESIDENTE	R1	1	1	0	0	1,047,911.52	0.00	0.00	0.00	0.00	172,353.87	57,451.29	1,277,716.68
REGIDOR	R2	7	7	0	0	4,554,204.95	0.00	0.00	1,951,822.64	0.00	730,479.64	243,493.21	7,479,980.45
SECRETARIA A	R4	1	1	0	0	0.00	66,947.08	0.00	28,024.37	5,400.00	14,470.08	4,823.36	119,664.89
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	R4	1	1	0	0	0.00	414,229.20	0.00	177,526.80	0.00	98,129.80	22,709.93	692,595.74
SINDICO	R3	1	1	0	0	704,509.92	0.00	0.00	301,932.98	0.00	96,508.21	32,169.40	1,136,120.49
SUBDIRECTOR A	R10	12	12	0	0	0.00	4,386,916.32	0.00	2,100,960.72	0.00	668,127.09	222,709.03	7,378,713.17
SUBDIRECTOR B	R11	16	17	1	0	0.00	5,336,690.32	0.00	2,923,522.56	19,800.00	823,001.92	274,333.97	9,376,348.77
SUBOFICIAL	F10	3	3	0	0	0.00	482,213.37	0.00	0.00	289,847.23	63,140.99	21,047.00	856,248.58
TESORERO	R5	1	1	0	0	0.00	923,505.36	0.00	0.00	0.00	151,892.33	50,630.78	1,126,028.47
BRIGADISTAS	B1	4	0	0	4	0.00	0.00	0.00	0.00	164,000.00	0.00	0.00	164,000.00
												Total Percepciones	145,937,783.52
												Seguridad Social y Otras Prestaciones	29,888,177.44
												Total Capital 1000	175,825,960.96

Presidente(a) Municipal: JAIME MERCADO CHÁVEZ
SINDICA MUNICIPAL: ALICIA MARIN GRANADOS
Secretario(a): MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ
Tesorero(a) Municipal: YOBANY OLIVARES GÓMEZ

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TURNE EL PRESENTE ACUERDO AL TESORERO MUNICIPAL PARA SU SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

12. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

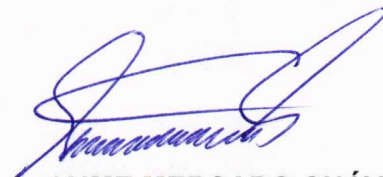
ASUNTOS GENERALES, AL TIEMPO QUE COMUNICA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE NO HUBO NINGÚN REGISTRO.

EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEN DÍA. -----

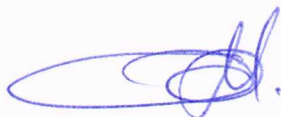
13. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA AL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SE HAN AGOTADO DEBIDAMENTE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, Y PROCEDE LA CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ACTO SEGUIDO EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DECLARA, NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE CLAUSURA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO VEINTICINCO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA CONSTANCIA LEGAL. -----

ATENTAMENTE



**C. JAIME MERCADO CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**



**C. ALICIA MARÍN GRANADOS
SINDICA MUNICIPAL**



**C. MARCOS ELIZALDE CRUZ
PRIMER REGIDOR**



**C. EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO
SEGUNDA REGIDORA**



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

C. JAVIER CRUZ SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR

C. ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES
CUARTA REGIDORA

C. MARTHA BEATRIZ REYES DE JESÚS
QUINTA REGIDORA

C. LIZBETH RAMÍREZ CRUZ
SEXTA REGIDORA

C. CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO
SÉPTIMO REGIDOR

C. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo número veinticinco de fecha veintiséis de junio del año dos mil veinticinco.





**ANEXO 1 DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
025/2025 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2025**

**PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA
VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA
SAN JOSÉ DEL RINCÓN
2025-2027**

[Vertical column of handwritten signatures in blue ink]



[Handwritten signature in blue ink]





7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

1

- **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN**

PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2025-2027.



[Handwritten signature]

[Vertical column of handwritten signatures and initials]





7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
2.	ANTECEDENTES.....	5
2.1.	AMBITO FEDERAL.....	5
2.2.	AMBITO ESTATAL	7
2.3.	AMBITO MUNICIPAL	7
3.	MARCO JURÍDICO.....	8
3.1.	FEDERAL.....	8
3.2.	ESTATAL.....	9
3.3.	MUNICIPAL	13
3.3.1.	BANDO MUNICIPAL.....	13
3.3.2.	PLAN DE DESARROLLO	14
4.	JUSTIFICACIÓN.....	18
5.	METODOLOGÍA.....	23
6.	OBJETIVO	25
7.	MISION	25
8.	VISION	25
9.	DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.....	26
9.1.	CARACTERISTICAS GENERALES DEL MUNICIPIO	26
9.1.1.	CONTEXTO SOCIODEMOGRAFICO	27
9.1.2.	UBICACIÓN GEOGRAFICA.....	27
9.1.3.	DIVISION TERRITORIAL	28
9.1.4.	CONTEXTO SOCIOECONIMOCO	29
9.1.4.1.	DESARROLLO AGRARIO Y DIGNIFICACION DEL CAMPO.....	29
9.1.4.2.	SECTORES EDUCATIVOS	29
9.1.4.3.	ACCESO A LA SALUD INTEGRAL.....	32
9.1.5.	CONTEXTO URBANO Y DE SERVICIOS	34
10.	ANÁLISIS DE LOS FACTORES DE RIESGO	56
10.1.	Embarazo temprano.....	57
10.2.	Consumo y abuso de sustancias Psicoactivas.....	58
10.3.	Relaciones familiares deterioradas.....	59
10.4.	Deserción escolar	61



Handwritten signature in blue ink.





7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

10.5.	Falta de oportunidades laborales, informalidad y desocupación	61
10.6	Capital social debilitado y participación ciudadana incipiente	62
10.7.	Entorno de ilegalidad	63
10.8.	Espacios públicos para la convivencia insuficientes y deteriorados.....	63
10.9.	Marginación y exclusion social	63
10.10.	Maltrato Animal	64
10.11.	Violencia de Género	65
11.	DELIMITACIÓN DE LOS TERRITORIOS DE PAZ.....	65
11.1.-	Territorio de Paz I (Barrio Canoas Guarda la Lagunita).....	66
11.2.-	Territorio de Paz II (San José del Rincón Centro).....	70
11.3.-	Territorio de Paz III (San Miguel Agua Bendita).....	75
12.	MATRIZ DE SISTEMATIZACIÓN DE OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN, ASIGNACIÓN DE RECURSOS, RESPONSABILIDADES, INDICADORES DE RESULTADOS E IMPACTO POR FACTOR DE RIESGO O TERRITORIO DE PAZ.....	81
13.	ALINEACIÓN DEL PMPSVYD AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.....	86
14.	CONCLUSIONES	88
15.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	89
16.	GLOSARIO.	90



Handwritten signature

Vertical column of handwritten signatures and marks on the right margin.





7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

1. INTRODUCCIÓN

En el Municipio de San José del Rincón buscamos fortalecer la corresponsabilidad, ciudadanía autoridad en materia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia mediante la participación, en específico desde el desarrollo de competencias, que se presentan como un mecanismo eficaz para reducir la vulnerabilidad, tanto frente a la violencia como a la opción de la delincuencia, esto principalmente en las poblaciones de atención prioritaria; en las que se pretende generar entornos que favorezcan la convivencia y den como resultado ultimo los entornos seguros.

De la misma forma privilegiar la participación de las comunidades en conjunto con las instancias municipales en la construcción de ambientes seguros a través de la prevención, además de entender la seguridad como un derecho humano que debe ser garantizado. En cuanto al objetivo de este programa es identificar factores de riesgo, territorios y poblaciones con puntos de violencia para la atención de: niñas, niños, adolescentes, jóvenes y mujeres, para las que se plantean acciones específicas en los ámbitos citados.

La historia de la humanidad ha estado acompañada de hechos violentos; en el mundo moderno, no solamente persisten conflictos armados internos e internacionales, sino que hay una violencia oculta, la que se vive en los espacios privados de familia, en donde los jóvenes, niñas, niños, mujeres y adultos mayores son vulnerables ante los factores de riesgos persistentes.

La violencia impregna las relaciones humanas y se convierte en un referente cultural que se aprende y se repite, es por lo que se diseña el Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, considerándose como una herramienta para la implementación de estrategias y acciones orientadas a prevenir, disminuir o erradicar la violencia y delincuencia.

Partiendo de un diagnóstico documental, que tiene por objetivo identificar los factores de riesgo de mayor incidencia en este municipio, en el cual se delimiten los territorios de paz, siendo este un instrumento a partir del cual conoceremos las causas que afectan a nuestra población y así poder generar acciones en materia de prevención.

[Handwritten signatures and marks in blue ink along the right margin, including a large scribble at the bottom right.]





7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

2. ANTECEDENTES

2.1. ÁMBITO FEDERAL

El 11 de diciembre de 1995, se publicó la Ley General que establece las bases de la coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en donde se dictan los principios, instancias y fundamentos para conformarlo (Diario Oficial de la Federación, 1995).

En agosto de 1998 se publicó el reglamento Interior de la secretaria de gobernación, en la cual, se estableció la creación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública que entre sus órganos integra al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadanas cuyas funciones principales son desarrollar: políticas y lineamientos en materia de prevención social del delito y promover la participación ciudadana en la prevención del delito. (Diario Oficial de la Federación, 1998).

El 02 de enero de 2009 fue publicada la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, misma que fue publicada a través del Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2016. El 26 de enero de 2011, se emiten los Lineamientos de la Política de Prevención Social de la Violencia, la Delincuencia y la Participación Ciudadana, siendo el eje de referencia para el diseño transversal de políticas de prevención social de la violencia y la delincuencia. Asimismo, son la base para que el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Sistema Nacional de Seguridad Pública emita opiniones y recomendaciones, dé seguimiento y evalúe los programas implementados por las instituciones de seguridad pública y prevención del delito, que en los tres órdenes de gobierno se realicen para prevenir la violencia generada dentro y fuera del seno familiar y/o por el uso de armas, el abuso de drogas y alcohol, así como para garantizar la atención integral a las víctimas. De manera especial se considerarán las afectaciones contra la población vulnerable como niñas, niños, jóvenes, mujeres, indígenas y adultos mayores.

En Septiembre del 2012 la entonces Secretaria de Seguridad Pública Federal emitió el Modelo de Prevención Social del Delito, como una estrategia orientada a potenciar las capacidades de

[Handwritten signatures and marks in blue ink along the right margin]





7121242097-98
sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

[Handwritten signatures and marks in blue ink along the right margin]

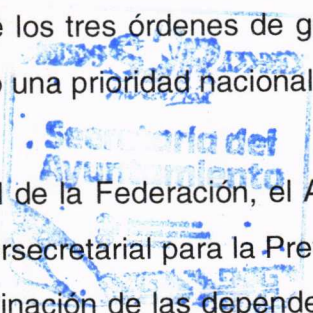
6

los tres órdenes de gobierno y colaboración con las instancias y dependencias normativas responsables, mejorar la formación de capital humano capaz de transmitir la cultura de la prevención a la población objetivo, vertebrar los esfuerzos de la sociedad organizada, movilizar la participación ciudadana en tareas de prevención y sobre todo en, lograr que cada ciudadano tome conciencia de la importancia y trascendencia de su comportamiento para mantener el orden, la convivencia y la cultura de la legalidad (Modelo de Prevención Social del Delito, 2012).

En 2012 La Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en su artículo 2 define a la prevención social de la violencia y la delincuencia como conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan.

Mediante el Acuerdo 02/II-SE/2012, de fecha 17 de diciembre de 2012, los miembros del Consejo Nacional de Seguridad Pública se comprometieron a elaborar e impulsar conjuntamente, de manera decidida, un Programa Nacional de Prevención del Delito, con enfoque municipal, que oriente los esfuerzos de las diferentes instancias de los gobiernos federal, estatales y municipales para corregir las situaciones de entorno y de convivencia que provocan violencia social y delincuencia, señalando además que los tres órdenes de gobierno alinearán sus presupuestos para hacer de la prevención del delito una prioridad nacional.

Que el 11 de febrero de 2013, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se crea con carácter de permanente, la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, cuyo objeto es la coordinación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el diseño y la ejecución de políticas, programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.



[Handwritten signature in blue ink]





7121242097-98
sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

2.2. ÁMBITO ESTATAL

El 19 de Octubre de 2011, con la publicación de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México se crea el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el cual se auxilia de diversos órganos para el desempeño de sus funciones entre los que se encuentra el Centro de Prevención del Delito cuyas atribuciones van enfocadas hacia la perspectiva de prevención social del delito; con la premisa de anticiparse a la aparición de la problemática de la violencia y la delincuencia, desde una perspectiva de protección a las libertades individuales y de igualdad de oportunidades educativas, de salud de empleo, recreación, entre otras, que son esenciales para el desarrollo del potencial humano.

El Estado de México consiente de la necesidad de normar la prevención social para que estas sea de aplicación general en la entidad publica el 17 de Julio la Ley para Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con participación Ciudadana del Estado de México, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre el Estado y los Municipios en materia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con la participación Ciudadana en el marco de los Sistemas Nacional, Estatal de Seguridad Publica (Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México, 2013).

De tal forma resulta necesaria la creación del Reglamento de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con participación Ciudadana del Estado de Mexico, con el objeto de reglamentar las disposiciones por la misma (Reglamento de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con participación Ciudadana, 2017).

2.3. ÁMBITO MUNICIPAL

El Área de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, fue creada en fecha 18 de agosto de 2014 en presencia del Centro de Prevención del Delito del Estado de México, como responsable el Mtro. Ángel Rodolfo Uribe González, durante la Octava Sesión del Consejo Municipal de Seguridad Pública, San José del Rincón.

Del 2016 a 2018 se realizó la instalación de la comisión de prevención del Delito del Municipio

[Handwritten signatures and marks in blue ink along the right margin of the page.]





7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

8

de San José del Rincón, teniendo el acta con número: SJR/DLMCG/01/2016. Se publicó en la gaceta municipal del ayuntamiento de San José del Rincón, el acuerdo II, punto que presenta la titular del ejecutivo municipal concerniente a la aprobación del programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2019-2021 del municipio de San José del Rincón.

El municipio de San José del Rincón a través de la Comisaria de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos, ha realizado periódicamente desde el 2019 el Atlas de Incidencia Delictiva.

El 09 de septiembre del 2022, mediante el acta de cabildo SJR/SO/034/2022, de la XXXIV Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, se desahogó en el punto número cuatro del orden del día la "Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia San José del Rincón 2022-2024", siendo aprobado por unanimidad establecido en el ACUERDO:116/SO/034/2022.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

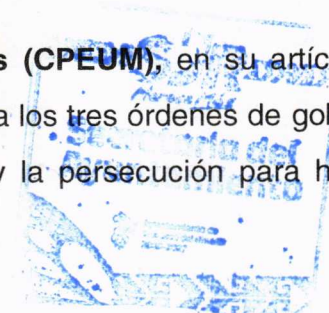
[Handwritten signature]

3. MARCO JURÍDICO

El presente Programa Municipal de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana tienen su fundamento en las siguientes disposiciones legales:

3.1. FEDERAL

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en su artículo 21 dispone que la seguridad pública es una función concurrente para los tres órdenes de gobierno, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y la persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas.



Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, regula la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y en su numeral 7 propone la formulación de programas y estrategias en materia de Seguridad Pública.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

[Handwritten signature]

9

Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Tiene como principal atribución el proponer al Consejo Nacional lineamientos de prevención social del delito, a través del diseño transversal de políticas de prevención, cuyas acciones tendrán el carácter de permanentes y estratégicas.

Reglamento de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

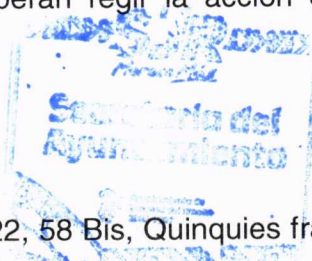
En su artículo 1 señala que tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, los Estados y Municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, previsto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley de Planeación. Tiene por objeto establecer los principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la planeación nacional de desarrollo, y encauzar en función de ésta, las actividades de la Administración Pública Federal.

Plan Nacional de Desarrollo. Tiene su fundamento en lo dispuesto por el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se elabora de acuerdo con lo establecido en la Ley de Planeación, tiene como finalidad establecer los objetivos nacionales, las estrategias y las prioridades que durante la Administración deberán regir la acción del gobierno, de tal forma que ésta tenga un rumbo y una dirección clara.

3.2. ESTATAL

Ley de Seguridad del Estado de México. En sus numerales 7, 20, 22, 58 Bis, Quinquies fracción III y XIX y 82 señalan la elaboración del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana y las acciones inherentes al mismo para su ejecución y evaluación.



[Vertical handwritten signatures]

[Handwritten signature]





7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

[Handwritten signature]

10

Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de México. En sus artículos 1, 2, 3, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 señala que tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre el Estado y los Municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con la participación ciudadana en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública.

Mientras que el artículo 7 señala que la prevención social incluye los siguientes ámbitos:

- I. Social: implica la atención y disminución de los factores generadores de conductas violentas y delictivas.
- II. Comunitario: comprende la participación de la comunidad en acciones tendentes a establecer las prioridades de la prevención social mediante diagnósticos participativos, el mejoramiento de las condiciones de seguridad de su entorno y el desarrollo de prácticas que fomenten una cultura de la prevención.
- III. Situacional: modificar el entorno para propiciar la convivencia y la cohesión social y comunitaria, así como para disminuir los factores que faciliten fenómenos de violencia y delincuencia
- IV. Psicosocial: tiene como objetivo incidir en las motivaciones individuales hacia la violencia o las condiciones criminógenas con referencia a los individuos, la familia, la escuela y la comunidad.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Reglamento de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de México. Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, se hace especial mención en que los municipios deberán integrar una Comisión de Coordinación Municipal para el desarrollo e implementación de programas, estrategias y acciones en materia de prevención social.

Ley Orgánica Municipal. En su artículo 31 hace referencia a la elaboración de las disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio: la





7121242097-98
sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

11 creación de las unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal y para la eficaz prestación de los servicios públicos; formular, aprobar y ejecutar los planes de desarrollo municipal y los programas correspondientes; promover las acciones y ejecutar los programas sociales necesarios para la recuperación de espacios públicos, a fin de fortalecer la seguridad jurídica, mantenimiento, sostenibilidad, control y la apropiación social de éstos; coadyuvar en la ejecución de los planes y programas federales y estatales, entre otros.

El artículo 122 que señala que el Plan de Desarrollo y los programas que de éste se deriven, serán obligatorios para las dependencias de la administración pública municipal, y en general para las entidades públicas de carácter municipal.

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios: En su artículo 7 señala que el proceso de planeación democrática para el desarrollo de los habitantes del Estado de México y municipios, comprenderá la formulación de planes y sus programas, los cuales deberán contener un diagnóstico, prospectiva, objetivos, metas, estrategias, prioridades y líneas de acción; la asignación de recursos, de responsabilidades, de tiempos de ejecución, de control, seguimiento de acciones y evaluación de resultados, así como la determinación, seguimiento y evaluación de indicadores para el desarrollo social y humano.

Mientras que en el artículo 19 otorga la competencia de los ayuntamientos en materia de planeación democrática elaborar, aprobar, ejecutar, dar seguimiento, evaluar y el control del Plan de Desarrollo Municipal y sus Programas, así como integrar y elaborar el presupuesto para la ejecución de las acciones que correspondan, de acuerdo con las leyes, reglamentos y demás disposiciones.

Plan Estatal de Desarrollo. En el eje Transversal 2. Construcción de la Paz y Seguridad, en su objetivo 2.1 refiere que se debe identificar los factores generadores de la violencia y reparar el tejido social de forma transversal y coordinada, mediante la promoción de una cultura de paz, respeto y convivencia pacífica, así como crear condiciones para prevenir y abordar la violencia.





7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

[Handwritten marks]

12

en todas sus formas, a través de acciones de prevención social que atiendan a las comunidades con mayor índice de violencia y delincuencia, particularmente las de condiciones de vulnerabilidad; recuperando, preservando e impulsando espacios urbanos y colectivos con los servicios públicos necesarios para reconstruir los sistemas sociales, locales priorizando los ubicados en las áreas de alta incidencia delictiva, brindándoles seguridad permanente; fortaleciendo las acciones para prevenir el maltrato animal y promover su bienestar, así como construir un entorno social favorable para la seguridad, que permita disminuir los factores generadores de delincuencia y violencia.

[Handwritten signature]

Programa para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de México: Instrumento que articula las políticas públicas, estrategias y acciones de prevención para incidir desde una perspectiva transversal, interinstitucional e intersectorial en el mejoramiento de la seguridad y el fortalecimiento de la cohesión comunitaria, cuenta con 8 objetivos:

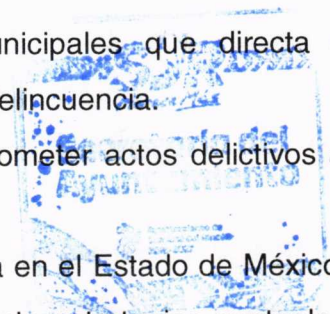
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

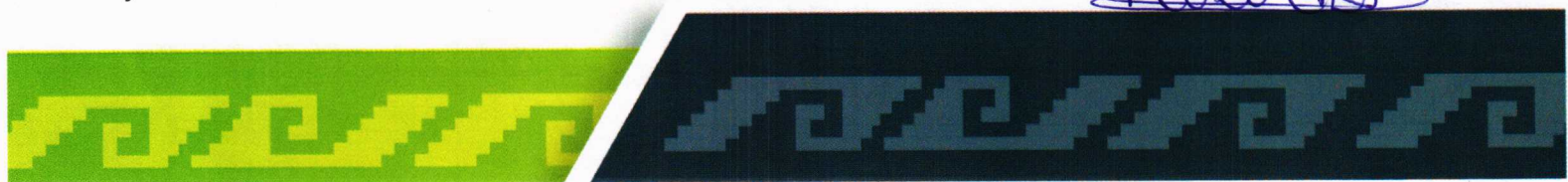
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- Fortalecer las capacidades de las instituciones estatales y municipales, encargadas o relacionadas con el diseño, ejecución y/o evaluación de programas, proyectos y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.
- Coordinar los esfuerzos de las instancias estatales y municipales que directa o indirectamente contribuyen a la prevención social de la violencia y la delincuencia.
- Contribuir a la reducción de espacios y oportunidades para cometer actos delictivos a través del mejoramiento del ambiente comunitario.
- Fomentar la disminución de actos de violencia y/o delincuencia en el Estado de México, mediante la identificación y atención de los factores de riesgo mediante estrategias puntuales de prevención social con la finalidad de disminuir las condiciones de vulnerabilidad.
- Promover la reparación del daño y soluciones restaurativas a las víctimas de la violencia y/o delito.



[Handwritten signature]





7121242097-98
sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

- Contribuir al logro de los objetivos de los proyectos de reinserción social que se impulsan desde la administración pública estatal.
- Fomentar la disminución de posesión de armas por parte de la ciudadanía mexiquense.
- Fortalecer la cultura de la legalidad, con acciones de difusión de obligaciones y derechos de la ciudadanía y la policía.

3.3. MUNICIPAL

3.3.1. Bando Municipal

Capítulo III, De Administración Municipal, fracción XII. De la Dirección de Seguridad Pública:

- X. Ejecutar en coordinación con la Dirección de Protección Civil y Bomberos las acciones y programas tendientes a la prevención de accidentes provocados por consumo de bebidas alcohólicas, drogas o enervantes, por el uso de teléfonos o dispositivos de comunicación dentro de un vehículo en movimiento
- XI. Formular estrategias y programas apoyados en la técnica policial, tendientes a la prevención e inhibición de las conductas antisociales y de los delitos.
- XIII. Organizar y llevar a cabo acciones de capacitación para la sociedad en materia de Prevención de la Violencia y la Delincuencia;

Mientras que el artículo 89 de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, tiene como fin primordial garantizar el orden público y la paz social dentro del territorio municipal, en el ámbito de su competencia.

El Presidente Municipal C. Jaime Mercado Chávez en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tendrá el mando directo e inmediato del cuerpo de Seguridad Pública Municipal, que en todo momento, se sujetará a los principios constitucionales de legalidad, eficacia, integridad, profesionalismo, institucionalidad y honradez, con la finalidad de generar una política pública de proximidad con la ciudadanía, preservando en todo momento la integridad física de las personas y sus bienes.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

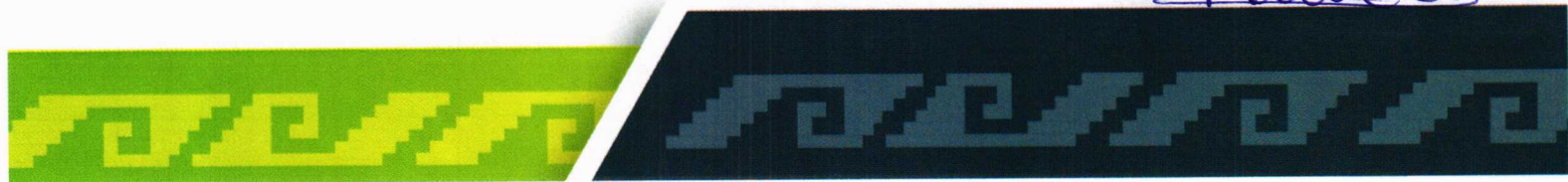
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





7121242097-98
sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

3.3.2. Plan de Desarrollo

EJE 4. Bienestar social "Combate a la Pobreza y Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad", en su fracción IX.VI.I Atender las Causas del Delito.

14

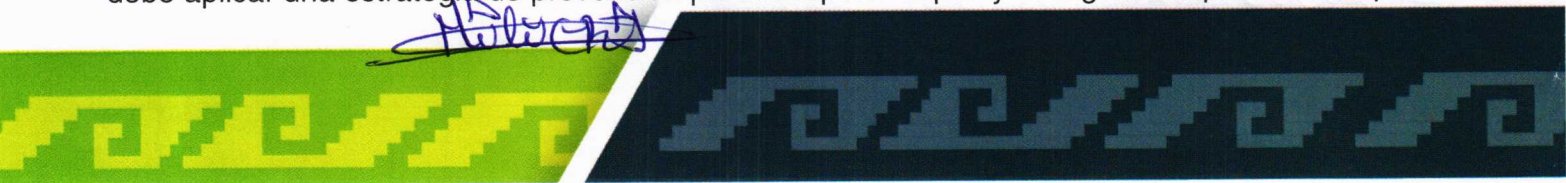
El presente Eje Transversal sobre la Construcción de la paz y seguridad es uno de los capítulos que se presenta para brindar un diagnóstico sobre la seguridad pública del municipio. La importancia de incrementar la calidad de vida de los habitantes de San José resalta la necesidad de asumir responsabilidades integrales, que además de abarcar la provisión de servicios públicos, requieren cooperación para brindar mejor seguridad pública, disminuir el delito y aumentar el sentimiento de seguridad.

Como el Gobierno Estatal, San José del Rincón alinea la estrategia de seguridad a la estrategia nacional, hacia la implementación del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica que considera los siguientes puntos más importantes:

- Estado de fuerza óptimo y con mejores condiciones laborales.
- Implementación y desarrollo de la justicia cívica.
- Fortalecer las unidades de investigación de los delitos y las unidades de asuntos internos y anticorrupción.
- Profesionalizar la carrera policial.
- Mejorar la evaluación de resultados y medir la incidencia delictiva.

Sumándole a los puntos anteriores se debe aportar a un municipio seguro con acceso a la justicia, que fomente el respeto a los derechos humanos y aumente la confianza en las instituciones de seguridad. Para conseguirlo, es imprescindible fomentar la cultura de la denuncia, misma que elimina la cifra negra a nivel nacional.

San José del Rincón no está en el ranking de los primeros 50 municipios con más delitos, si se debe aplicar una estrategia de prevención para recuperar la paz y la seguridad que el municipio





7121242097-98
sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

requiere con indicadores específicos que permitan enfocar la estrategia y determinar las metas con claridad.

Estos indicadores son:

Incidencia delictiva

- Robo a Transeúnte
- Robo a Casa Habitación
- Robo Parcial de Vehículo
- Robo a Comercio
- Narcomenudeo
- Robo Total de Vehículo
- Fraude
- Extorsión
- Violencia de género



[Handwritten signature]





7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

En el municipio de San José del Rincón el servicio de Seguridad Pública y Tránsito opera conforme a las atribuciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Seguridad del Estado de México, Bando Municipal, entre otras leyes y reglamentos, y para ejercer sus labores cuenta con una Dirección de Seguridad Pública

Inteligencia e investigación

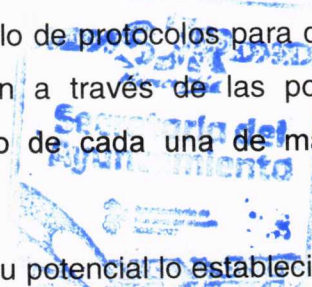
En lo que refiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) el Artículo 21 señala que la seguridad pública comprende la:

“...prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala”.

Adicionalmente establece que: “...La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquel en el ejercicio de esta función.”

No obstante, el desarrollo de la capacidad de investigación de las policías municipales y estatales traza un nuevo reto de articulación tanto para las instituciones de procuración de justicia como para las policías, por ello es fundamental el desarrollo de protocolos para que el Ministerio Público pueda ampliar su capacidad de investigación a través de las policías municipales y estatales, y para que pueda “articular” el trabajo de cada una de manera armónica.

Bajo esta lógica es significativo que se pueda desarrollar en todo su potencial lo establecido en los artículos 77 de la LGSNSP y 132 y 221 del Código Nacional de Procedimientos Penales para que las policías puedan realizar sus tareas de recepción de denuncias, atención a víctimas e investigación, con la seguridad jurídica de la ley y de los protocolos de Conducción y Mando que establezcan las instituciones de procuración de justicia.



Handwritten signature

Vertical column of handwritten signatures and marks on the right margin.





7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

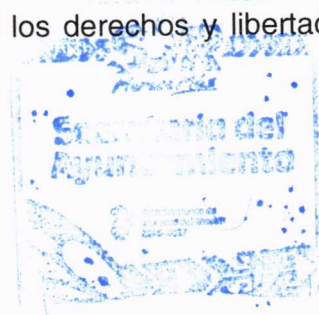
17

Por lo anterior la policía municipal de San José del Rincón actuará conforme a ley y colaborará a la investigación de los delitos bajo Conducción y Mando de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM), así mismo, realizará investigación bajo funciones de las unidades de investigación y prevención del delito municipal para la prevención de la delincuencia que, para el caso del municipio, tendrá que consolidarse dicho cuerpo policial.

Reingeniería y Coordinación Interinstitucional

La seguridad pública municipal se rige desde la CPEUM, Leyes, Normas, Reglamentos y Protocolos que dirigen su actuar, por ello con el fin de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar el orden y la paz pública, el H. Ayuntamiento de San José del Rincón mantiene coordinación permanente con instituciones de seguridad pública federal y estatal como la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, la Guardia Nacional, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, la Comisión de Derechos Humanos, y municipios colindantes con la finalidad de implementar estrategias operativas para la prevención del delito.

Es importante tomar acciones conjuntas, actuar con el mismo objetivo para brindar la seguridad de todos los habitantes. El objetivo principal es identificar las principales problemáticas, a fin de construir las estrategias y líneas de acción en materia de prevención social del delito, combate al delito y prevención de riesgos, orientadas a preservar la tranquilidad de la sociedad ante peligros que pudieran afectarla, así como garantizar el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de la persona.



Milwera





7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

4. JUSTIFICACIÓN

Es importante atender el tema de la violencia y la delincuencia debido a que son situaciones que generan amenazas a los derechos humanos y afectan la construcción de la seguridad ciudadana, la cual se traduce en un bien público que brinda certeza a las personas respecto a su integridad física, psicológica, patrimonial y social; por tanto, permite el ejercicio de derechos como la libre movilidad y la convivencia pacífica.

El Gobierno Municipal se ha preocupado por atender esos fenómenos sociales puesto que ha implementado diferentes acciones con la intención de inhibirlos de acuerdo con sus facultades que le han sido conferidas en las diferentes legislaciones aplicables, como por ejemplo la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Bando Municipal.

La preocupación por la problemática delictiva y el temor ciudadano por el riesgo de ser víctima de un delito, son las inquietudes principales, nuestro municipio no es ajeno a esta problemática, en los últimos años, el incremento de delitos ha provocado que la ciudadanía tenga una nueva concepción de seguridad.

En el presente programa, se pretende Identificar la noción de la violencia y la delincuencia siendo una parte vital del desarrollo de nuestro diagnóstico, lo mismo sucede con la conceptualización de lo que se conoce como prevención social, realizarlo no es una tarea sencilla dado que existen diferentes corrientes de pensamiento que han intentado definirla; por lo que, para hacer más sencilla y ágil la lectura de este trabajo se considerarán en primer término las fuentes oficiales, claro sin hacer a un lado lo que los dogmáticos o teóricos nos puedan aportar y nutrir al tema.

La prevención social es un proceso que demanda acciones de corto, mediano y largo plazos orientadas a lograr, de manera progresiva, cambios socioculturales que permitan la configuración de relaciones libres de violencia y delincuencia.

El enfoque de la prevención está dividido en tres niveles de intervención.

X
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]





7121242097-98
sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

[Handwritten marks]

Intervención Primaria: Actividad dirigida a la población en general que tiene un fin de saneamiento social, se espera evite o reduzca la incidencia de fenómenos delictivos y riesgos para la comunidad.

Intervención Secundaria: Dirigida a grupos de riesgo y sus necesidades que ya han tenido algún problema, hayan sido víctimas de la violencia o bien que no se conviertan en un futuro, victimarios.

Intervención Terciaria: Dirigido a grupos específicos de personas que han cometido infracciones a la ley, que han ingresado al sistema penal buscando promover su rehabilitación.

Así mismo se han determinado los modelos de prevención de acuerdo con la normatividad jurídica, incluyendo los ámbitos sociales, comunitarios, situacionales y psicosociales; para mejorar las condiciones de vida de los habitantes del municipio, empleando los mecanismos de participación ciudadana, para reducir los factores de riesgo y combatir las distintas causas y/o factores que la generan.

Prevención Situacional: Esta vertiente de prevención actúa sobre el espacio del municipio en colonias, barrios y/o comunidades con el propósito de modificarlo y hacerlo más seguro y con ello disminuir las posibilidades de que la violencia y el delito ocurran. También se propone realizar acciones que permitan dismantelar los obstáculos físicos que deriven y confronten a la población con el fin de establecer vínculos de dialogo y comunicación, fortalecer el sentido de pertenencia e identidad y propiciar el disfrute y acceso de todos a los servicios y beneficios que las ciudades ofrecen.

[Handwritten marks]

[Handwritten signature]





7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

[Handwritten signature]

20

Prevención Social: Esta vertiente propone modificar las condiciones sociales de la comunidad y generar oportunidades y proyectos de vida. Se propone generar políticas con el fin de abatir desigualdades sociales.

Entre sus componentes y acciones está fortalecer y ampliar la oferta de programas y servicios educativos, de salud, deportivos, culturales que favorezcan el mejoramiento de las condiciones de vida de la población y el acceso a programas de empleo y de emprendimiento que contribuyan a generar más y mejores ingresos.

Prevención Comunitaria: Esta vertiente busca la rehabilitación en el territorio a través de la participación y la organización ciudadana comprometida con la seguridad y la convivencia pacífica; de la misma manera, por medio de las redes sociales, la cultura de la solidaridad y el fortalecimiento de la cohesión social. Esta prevención es estratégica, pues a través de ella se construyen las voluntades y los consensos necesarios para la instrumentación de las políticas de seguridad y prevención en el territorio. Con la participación ciudadana se irán recuperando espacios captados por grupos de jóvenes en situación de riesgo, se irá venciendo el miedo y temor que aísla a la comunidad, y se irá recuperando la iniciativa social en aquellos lugares donde ésta se ha visto disminuida.

Prevención Policial: Se refiere a las medidas en las que se interviene a través de una instancia policial para que, mediante acciones de patrullaje, asistencia a la comunidad, proximidad social o algún otro mecanismo, contribuya a reducir la incidencia delictiva y los escenarios de conflictividad social. Siendo esta la preocupación por la problemática delictiva y el temor ciudadano por el riesgo de ser víctima de un delito, son las inquietudes principales, nuestro municipio no es ajeno a esta problemática, en los últimos años, el incremento de delitos ha provocado que la ciudadanía tenga una nueva concepción de seguridad.

[Vertical column of handwritten signatures]

Seguridad y ciudadanía son dos valores que se justifican una a la otra. Si el ciudadano se apropia de la seguridad como un valor democrático y se instala en la cultura de la legalidad

[Handwritten signature]





7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

crea espacios de convivencia que permiten el esparcimiento. Bajo este principio, es necesario conocer de fondo las causas que originan la violencia y la delincuencia, para así combatir la raíz de la problemática, ya que, sin duda, el único indicador válido para medir la eficacia de una política de seguridad, no es ni el número de detenciones, ni el número de patrullas, ni el número de investigaciones, es la disminución de la incidencia delictiva.

Trabajar en equipo es privilegiar los valores frente a los antivalores, es poder recuperar los espacios públicos secuestrados por la informalidad y el vandalismo, para convertirlos en centros comunitarios para el beneficio social y sobre todo, es hacer que cada ciudadano sea el centro de la política del rescate de la solidaridad.

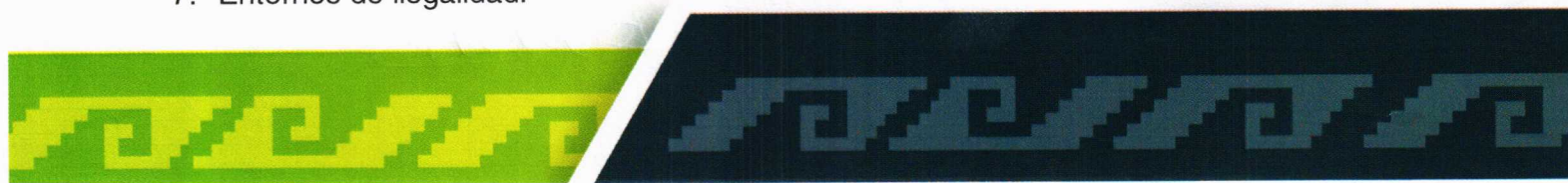
La integración del presente programa consta de un diagnóstico documental, participativo y el diseño de estrategias, acciones y la intervención. Tomando como referencia el diagnóstico elaborado en el periodo 2024. Esta determinación se realiza sobre la base de datos y hechos recogidos y ordenados sistemáticamente, que permiten juzgar mejor qué es lo que está pasando.

Los factores de riesgo a analizar y ponderar serán los once que considero el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para la elaboración del diagnóstico documental para la prevención de la violencia y la delincuencia municipal y son los siguientes:

1. Embarazo temprano.
2. Consumo y abuso de sustancias psicoactivas.
3. Relaciones familiares deteriorados.
4. Deserción escolar.
5. Falta de oportunidades laborales, informalidad y desocupación.
6. Capital social debilitado y participación ciudadana incipiente.
7. Entornos de ilegalidad.



[Handwritten signature]





7121242097-98
sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

8. Espacios públicos para la convivencia insuficientes y deteriorados.
9. Marginación y exclusión social.
10. Maltrato Animal.
11. Violencia de género.

22

Se debe ser consiente que de acuerdo con el análisis que se realice a los datos consultados en las instituciones en sus tres ámbitos, es decir, federal, estatal y municipal, se podrá seleccionar 3 de los factores de riesgo antes mencionados, que tengan mayor impacto e incidencia en los territorios de paz que sean delimitados. A través de este diagnóstico con enfoque participativo, se pudieron percibir las necesidades de la ciudadanía, así como sus propuestas, resaltando entre ellas las siguientes

- Reconstruir comunidades cohesionadas mediante el fomento de la convivencia y la cultura ciudadana.
- Disminuir los factores generadores de violencia y conductas antisociales a las que se enfrentan los grupos con oportunidades de desarrollo dentro de la sociedad.
- Rehabilitar y mantener espacios adecuados y seguros que favorezcan el desarrollo humano y la convivencia social.
- Integrar a la ciudadanía en los procesos de implementación de acciones para la prevención.
- Promover una cultura de paz y legalidad con la perspectiva de los derechos humanos y la convivencia social.
- Mejorar los espacios, disminuyendo los factores que favorecen las conductas violentas o delictivas, tales como mejorar la distribución de iluminación en las calles, implementación de servicios de limpieza en terrenos baldíos y retiro de obstáculos para el libre tránsito del peatón.

[Handwritten marks]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

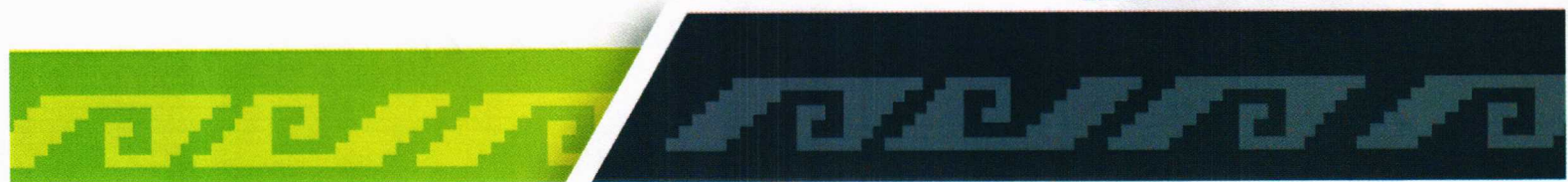
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





7121242097-98
sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

5. METODOLOGÍA.

El municipio de San José del Rincón presenta un rezago en materia de Seguridad Pública; esta situación se ha debido a diferentes causas:

1. Por ser un municipio de nueva creación, con una densidad de población de 100,082 habitantes, el recurso que se le destina al municipio en materia de Seguridad Pública es muy limitado, sumándole a esto que el parque vehicular no es sólido.

La integración del presente programa consta de un diagnóstico documental, un diagnóstico participativo y el diseño de estrategias, acciones y la intervención. Esta determinación se realiza sobre la base de datos y hechos recogidos y ordenados sistemáticamente, que permiten juzgar mejor qué es lo que está pasando. Los factores de riesgo a analizar y ponderar serán los nueve que considero el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para la elaboración del diagnóstico documental para la prevención de la violencia y la delincuencia municipal y son los siguientes:

- Embarazo temprano.
- Consumo y abuso de sustancias psicoactivas.
- Relaciones familiares deterioradas.
- Deserción escolar.
- Falta de oportunidades laborales, informalidad y desocupación.
- Capital social debilitado y participación ciudadana incipiente.
- Entornos de ilegalidad.
- Espacios públicos para la convivencia insuficientes y deteriorados.
- Marginación y exclusión social.
- Maltrato Animal.
- Violencia de género.

Se debe ser consiente que de acuerdo con el análisis que se realizó a los datos consultados en las instituciones en sus tres ámbitos, es decir, federal, estatal y municipal, se debe seleccionar



7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

3 de los factores de riesgo antes mencionados, que tengan mayor impacto e incidencia en los territorios de paz que sean delimitados.

A través de este diagnóstico con enfoque participativo, se pudieron percibir las necesidades de la ciudadanía, así como sus propuestas, resaltando entre ellas las siguientes

Reconstruir comunidades cohesionadas mediante el fomento de la convivencia y la cultura ciudadana.

Disminuir los factores generadores de violencia y conductas antisociales a las que se enfrentan los grupos con oportunidades de desarrollo dentro de la sociedad.

Rehabilitar y mantener espacios adecuados y seguros que favorezcan el desarrollo humano y la convivencia social.

Integrar a la ciudadanía en los procesos de implementación de acciones para la prevención.

Promover una cultura de paz y legalidad con la perspectiva de los derechos humanos y la convivencia social.

Mejorar los espacios, disminuyendo los factores que favorecen las conductas violentas o delictivas, tales como implementación de servicios de limpieza en terrenos baldíos y retiro de obstáculos para el libre tránsito del peatón.

La percepción de la ciudadanía en cuanto a los factores de riesgo latentes en su comunidad es con un grado considerable, por lo que se toman en consideración en una base de datos y una minuta de trabajo que se ejecutó para dicho programa.

Es importante enfatizar que el diseño de acciones se ha orientado a la atención de uno de los factores de riesgo que más afecta a la ciudadanía, sin embargo, las necesidades expresadas y que también favorecen la comisión de conductas de violencia y delincuencia, se canalizan para que sean atendidas por las áreas que integran la Comisión Municipal de Prevención, de acuerdo al respectivo ámbito de su competencia.



7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

6. OBJETIVO.

El Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de San José del Rincón 2025-2027, tiene como objetivo articular las políticas públicas, estrategias y acciones de prevención de la violencia y la delincuencia para inhibir desde una perspectiva transversal, interinstitucional e intersectorial en el mejoramiento de la seguridad y convivencia ciudadana y en el fortalecimiento de la cohesión comunitaria.

Disminuir la violencia en los territorios de paz del municipio de San José del Rincón, México, mediante acciones de prevención de la violencia y la delincuencia.

El programa consiste en la implementación de estrategias de prevención social que atienden los problemas desde la raíz. Actúa de forma complementaria con las estrategias de contención y control, ejercidas por el estado e incorpora la participación activa y decidida de todos los actores de nuestra sociedad en su diseño, implementación y evaluación adoptando así un enfoque integral de seguridad ciudadana.

7. MISIÓN.

Implementar la cultura de la prevención social de la violencia y la delincuencia en nuestro municipio, para reducir el índice delictivo en base a los valores inculcados dentro de su entorno social.

8. VISIÓN.

Consolidar el área de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con participación ciudadana como un apoyo en materia de seguridad.



[Handwritten signature]





7121242097-98
sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

9. DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.

La participación ciudadana es imprescindible para la convivencia armónica; se distingue del ciudadanas, lo que implica el involucramiento de la ciudadanía en la toma de decisiones y en la construcción de soluciones a sus necesidades y problemas para mejorar su calidad de vida; en este sentido, con la finalidad de que el diseño de acciones se enfoque en atender las necesidades y problemáticas de la ciudadanía, se realizaron marchas exploratorias resaltando la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y mujeres, por tener un mayor grado de vulnerabilidad ante la comisión de conductas violentas o delictivas.

Estas marchas exploratorias se llevaron a cabo con la participación de las áreas que integran la Comisión Municipal de Prevención del Delito, para efecto de concientizarlos en cuanto a las necesidades y problemáticas a las que a diario se enfrentan los ciudadanos.

Mediante esta actividad, se realizó una exploración bajo un marco de corresponsabilidad y coproducción, para conocer la percepción de inseguridad por parte de la ciudadanía, escuchando sus inquietudes, necesidades, problemáticas, así como las propuestas para mejorar las condiciones de su entorno.

9.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MUNICIPIO.

Para poder analizar la evolución de la población en San José del Rincón, es necesario señalar que siendo un municipio de reciente creación se consideraron las estadísticas disponibles a partir del año 2005, ya que fue en 2001 que se separa del Municipio de San Felipe del Progreso. De acuerdo con la información censal disponible hoy en día el municipio cuenta con 100, 082 habitantes, así que podemos observar que respecto a los años anteriores de 2015 al Censo de 2020 se tuvo un incremento poblacional del 1.28%, con una participación porcentual con respecto al total estatal del 0.59%.

[Handwritten marks]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]





7121242097-98
sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

Handwritten marks and signatures in the top right corner.

9.1.1. Contexto sociodemocrático.

El Gobierno del Municipio de San José del Rincón es representativo, democrático y defensor de la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la equidad de género, los derechos humanos y el pluralismo político. La población del Municipio se clasifica en: oriundos, habitantes, vecinos, visitantes o transeúntes. de acuerdo con cifras del INEGI el Municipio está conformado por un total de 100,082 habitantes de los cuales, 51,049 son mujeres lo que representa el 51.00 % y el 49,033 son hombres representando el 49.00 % de la población total de habitantes divididos por una Cabecera Municipal, delegaciones, subdelegaciones y sectores; la extensión de su territorio es de aproximadamente de 487.58 km², se ubica al oeste del Estado de México y limita al norte con el Municipio de El Oro, al sur con el Municipio de Villa de Allende, al sureste con el Municipio de Villa Victoria, y al este con el Municipio de San Felipe del Progreso. con Tlalpujahua, al suroeste con Zitácuaro, al noroeste con Senguio; y al oeste con Ocampo y Angangueo.

27

Vertical column of handwritten signatures and marks on the right side of the page.

9.1.2. Ubicación geográfica

Ubicación en la entidad	Oeste	
Colindancias	Al norte con el Estado de Michoacán de Ocampo y el municipio de El Oro; Al Este con los municipios de El Oro, San Felipe del Progreso y Villa Victoria; Al Sur con los municipios de Villa Victoria y Villa de Allende; Al Oeste con el Estado de Michoacán de Ocampo.	
Coordenadas	Longitud	Latitud
	Mínima 100°16'25.42" (Grado)	Mínima 19°29'06.86" (Grado)
	Máxima 100°00'30.65"	Máxima 19°47'11.35"
Altitud	2, 740 msnm	
Superficie	487.58 km ²	
Población 2020	100,082	
Tipo de urbanización	No urbana	
Densidad de Población	205 (Hab/km ²)	
Clima predominante	Templado subhúmedo	

Fuente: Elaboración propia a partir de datos (IGCEM. Estadística Básica Municipal, 2022) Plan de Desarrollo 2025-2027.

Handwritten signature at the bottom right of the page.





7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

9.1.3. División territorial.

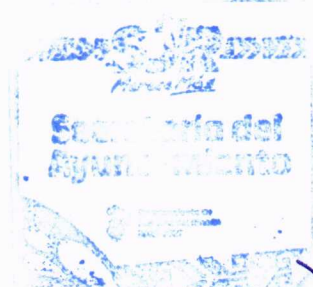
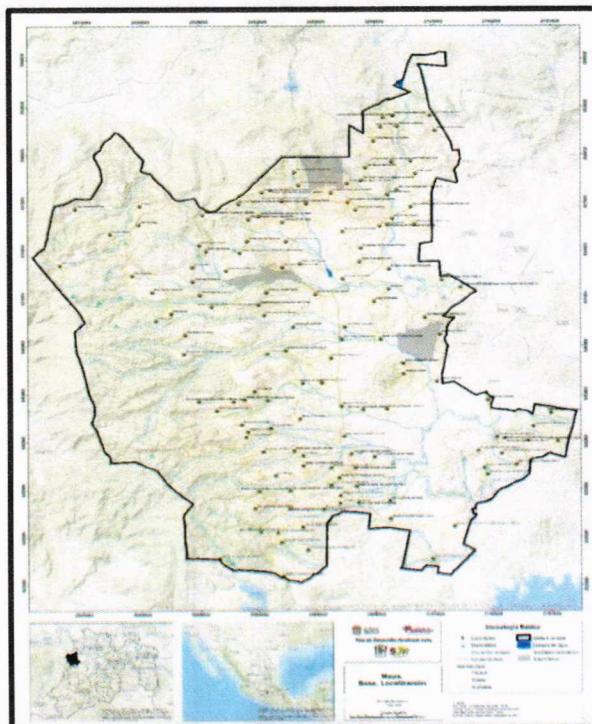
En la siguiente tabla podemos observar que se divide de la siguiente manera: 1 Cabecera Municipal, 132 Delegaciones, 7 Subdelegaciones y 1 Sector y 53 Núcleos Ejidales; su territorio se encuentra conformado por el 30.71% forestal, el 19.19% pecuario, el 49.94% agrícola y el 0.16% urbano.

LOCALIDADES POR CATEGORÍA POLÍTICA-ADMINISTRATIVA.

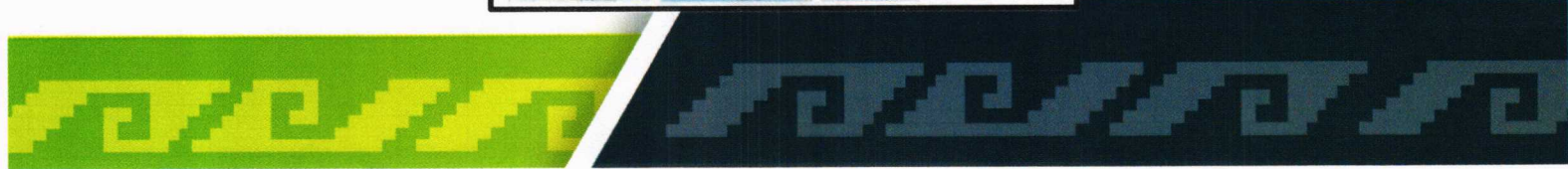
Integración Territorial por número de localidades	Total	Localidad
Pueblo	11	Pueblo
Ranchería	32	Ranchería
Otros	102	Localidad
Total	145	

Fuente: Elaboración propia a partir de datos (IGECEM. Estadística Básica Municipal, 2022) Plan de Desarrollo 2025-2027.

MAPA 1.- LOCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO, CONTEXTO SAN JOSÉ DEL RINCÓN.



[Handwritten signatures and marks in blue ink along the right margin of the page.]





7121242097-98
sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

Es un municipio de reciente creación, ya que se fundó el 1 de enero de 2002 con tierras pertenecientes al municipio de San Felipe del Progreso; de acuerdo con la regionalización administrativa del Estado de México, San José del Rincón junto con los municipios de Ixtlahuaca, Jiquipilco, Jocotitlan, San Felipe del Progreso, Villa Victoria, El Oro y Atlacomulco, forma parte de la región 12 Ixtlahuaca, ubicada al noroeste del Estado de México.

9.1.4. Contexto socioeconómico.

9.1.4.1. Desarrollo Agrario y Dignificación del Campo.

El desarrollo agrario y la dignificación del campo son esenciales para el avance económico y social de San José del Rincón. Este municipio cuenta con una base agrícola que ha sido el sustento de numerosas familias. La población económicamente activa municipal se distribuye en los sectores primario (17.72%), secundario (40.86%) y terciario (40.81%). El Producto Interno Bruto (PIB) del sector primario según los datos del Índice Municipal de Actividad Económica (IMAE), es de 581.79 millones de pesos (MDP), por lo que el sector agrícola es el de mayor contribución económica en San José del Rincón reflejando la importancia de la agricultura y la ganadería en la economía local.

9.1.4.2. Sectores Educativos.

La educación es un pilar fundamental para el desarrollo y bienestar de la sociedad, especialmente en un municipio como San José del Rincón, donde es clave impulsar un modelo educativo de excelencia y con un enfoque humanista. Garantizar el acceso a una educación inclusiva, equitativa y de calidad permite no solo el crecimiento intelectual de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, sino también la formación de ciudadanos con valores, conciencia social y capacidad de transformación.

El Plan de Desarrollo Municipal deberá priorizar estrategias que fortalezcan la infraestructura educativa, la capacitación docente, el acceso a tecnologías y el fomento de una enseñanza integral que contemple tanto el conocimiento académico como el desarrollo de habilidades socioemocionales. Además, es fundamental promover la educación para el trabajo, el



7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

aprendizaje a lo largo de la vida y la preservación de la identidad cultural de las comunidades indígenas del municipio.

Este enfoque educativo contribuirá a reducir brechas de desigualdad, fortalecer el tejido social y generar oportunidades para que cada habitante de San José del Rincón acceda a un futuro más digno y próspero.

Dentro del Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029 se menciona que el acceso a la educación es un derecho fundamental que debe ser garantizado en todos los espacios del país pues constituye un medio para el desarrollo personal y social del territorio nacional, de ahí el compromiso del Gobierno Municipal de San José del Rincón 2025-2027 por mejorar las condiciones de acceso a la educación a través de la ejecución de acciones prioritarias para mejorar los espacios educativos, disminuir la deserción escolar, incrementar el grado de escolaridad de la población.

La educación es el medio fundamental para que las y los ciudadanos del municipio adquieran las herramientas, habilidades y destrezas necesarias para insertarse en el campo laboral, en un trabajo remunerado que le permita mantener el bienestar de la familia y con ello el del municipio. En lo que respecta a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, el ODS 4.1 está encaminado a lograr una educación inclusiva para todos, bajo la convicción que la educación es uno de los motores más poderosos para garantizar el desarrollo sostenible.

En este momento, el municipio cuenta con un grado promedio de escolaridad de la población de 15 años y más para el año 2020 el cual es igual al presente a nivel estatal, es decir, la mayoría de la población termina la secundaria, estos datos son alentadores en contraparte con los del año 2010 ya que para ese periodo la mayoría de la población en San José del Rincón terminaban hasta el nivel primaria.

Estas estadísticas reflejan la urgente necesidad de consolidar esfuerzos que incrementen las capacidades técnicas de la población para tener las mismas oportunidades de acceso a un trabajo remunerado especializado que el resto de la población municipal y estatal.

T
[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]

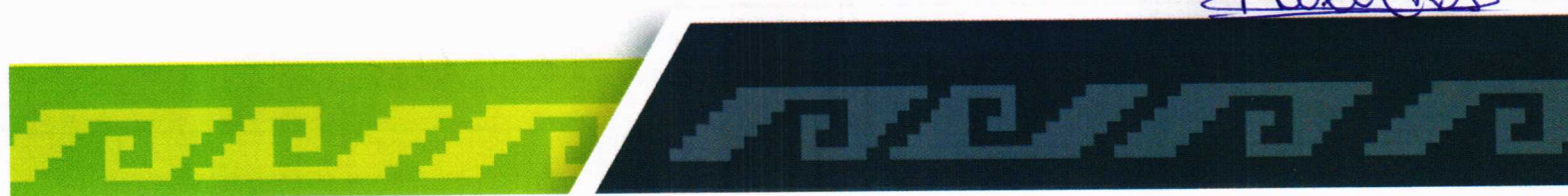
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



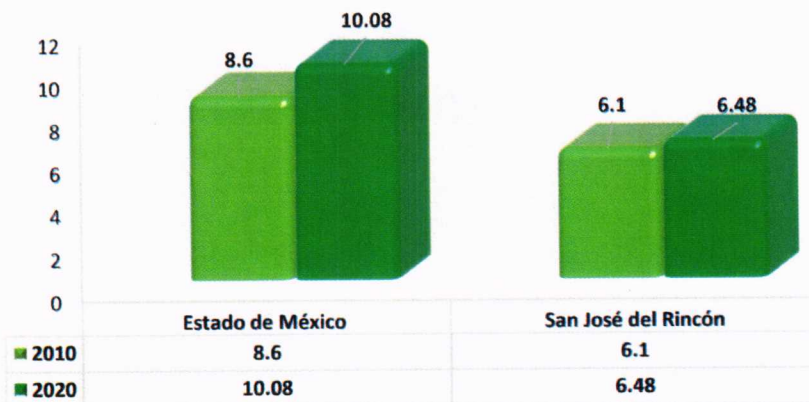


7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

GRÁFICA 36.- GRADO PROMEDIO DE ESCOLARIDAD A NIVEL ESTATAL Y MUNICIPAL, 2020



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de (INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2020)

Como se observa en la gráfica anterior el municipio de San José del Rincón, no se observan avances importantes en diversos temas sobre educación, tal es el caso de la demanda y la cobertura de maestros por alumno, por ello es importante dar seguimiento a la meta 4.1 de la Agenda 2030. Dentro del municipio se registró una matrícula total para el año 2020, de 28,226 y de 1,541 maestros dando un promedio de 18 alumnos por docente.

CUADRO 104.- NÚMERO DE ALUMNOS Y MAESTROS POR NIVEL EDUCATIVO A NIVEL MUNICIPAL, 2020.

2020			
Nivel educativo	Número de escuelas	Número de maestros	Número de alumnos
Total	359	1,541	28,226
Modalidad escolarizada			
Preescolar	128	175	3,442
Primaria	131	713	15,074
Secundaria	58	347	6,244
Media superior	31	204	2,111
Superior	1	22	171
Modalidad no escolarizada	10	80	1,184

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de (IGECEM, Estadística básica municipal del sector educación, 2020)

Como se muestra en el cuadro anterior, según modalidad escolar y el nivel educativo del municipio para el año 2020, en el nivel educativo donde se centra el mayor número de población es en el nivel primaria con 15,074 alumnos mientras que para secundaria casi baja a la mitad de



7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

Handwritten marks and signatures at the top right of the page.

las personas, con 6,244 alumnos y en el nivel más alto, es la educación superior, con 171 alumnos.

9.1.4.3. Acceso a la salud integral

32

El acceso a la salud integral es un factor clave para garantizar el bienestar y la calidad de vida de la población en San José del Rincón. Un sistema de salud eficiente debe proporcionar atención médica accesible, oportuna y de calidad para todas las personas, considerando las particularidades de cada sector, desde la niñez hasta los adultos mayores, incluyendo a las comunidades indígenas y grupos en situación de vulnerabilidad.

El Plan de Desarrollo Municipal se enfocará en el fortalecimiento de la infraestructura de salud, la disponibilidad de personal capacitado, el abasto de medicamentos y la ampliación de servicios especializados. Además, es fundamental promover la prevención de enfermedades, la educación en salud, el acceso a la salud mental y la integración de la medicina tradicional en las comunidades indígenas para una atención más incluyente y culturalmente pertinente.

Garantizar un sistema de salud integral en el municipio permitirá reducir brechas de desigualdad, mejorar la esperanza y calidad de vida de la población y construir un entorno más saludable y equitativo para todos los habitantes de San José del Rincón.

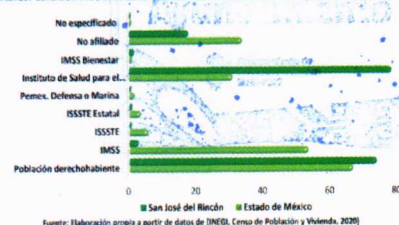
Por lo anterior, es importante mencionar que al menos en San José del Rincón, el porcentaje de cobertura de población derechohabiente es mayor que aquel registrado a nivel estatal, esto obviando el hecho de que la población de la entidad supera por mucho el del municipio. Dicho porcentaje asciende a 73.40% y la institución con mayor número de personas afiliadas es el Seguro Popular, seguido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en tercer lugar.

CUADRO 110. CONDICIÓN Y TIPO DE INSTITUCIÓN DE DERECHOHABENCIA A LOS SERVICIOS DE SALUD A NIVEL ESTATAL Y MUNICIPAL, 2020

	Total	Población derechohabiente	IMSS	ISSSTE	ISSSTE Estatal	Seguro Popular	Instituto de Salud para el Bienestar	IMSS Bienestar	OTR institución	Pop. derechohabiente	No especificado
Estado de México	16,992,418	66,11%	5.2%	2.8%	3.1%	3.2%	20.6%	0.5%	38.4%	0.2%	0%
San José del Rincón	101,082	73.40%	2.4%	0.2%	0.44%	0.059%	77.90%	2.51%	0.25%	17.34%	0.05%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de (INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2020)

Gráfica 39. CONDICIÓN Y TIPO DE DERECHOHABENCIA A LOS SERVICIOS DE SALUD A NIVEL ESTATAL Y MUNICIPAL, 2020



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de (INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2020)

Handwritten signature at the bottom right of the page.

Vertical column of handwritten signatures and marks on the right side of the page.





7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

En este sentido, para el año 2020 se registraron en el municipio de San José del Rincón un total de 104 médicos, lo cual implica que en promedio hay un médico por cada 962 habitantes. De acuerdo con lo establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS), determina que debe haber un médico por cada mil habitantes. Estas cifras son parecidas a las presentadas a nivel estatal ya que para los 16,992,418 habitantes que conforman la entidad hay 24, 295 médicos, dando un promedio de 694 habitantes por cada médico.

CUADRO 111.- COBERTURA DEL PERSONAL MÉDICO A NIVEL ESTATAL Y MUNICIPAL, 2020

	Población total	Personal medico	Cobertura (habitantes/médico)
Estado de México	16,992,418	24,495	694
San José del Rincón	100,082	104	962

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de (INEGI. Censo de población y vivienda, 2020)

CUADRO 112.- DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL MÉDICO POR INSTITUCIÓN DE DERECHOHABIENTIA A NIVEL ESTATAL Y MUNICIPAL

	Total	ISEM	DIFEM	IMIEM	IMSS	ISSSTE	ISSEMyM
San José del Rincón	39	37	1	0	1	0	1
	Camas Censables						
	Total	ISEM	DIFEM	IMIEN	IMMS	ISSSTE	ISSEMyM
	30	30	0	0	0	0	0

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de (INEGI. Censo de población y vivienda, 2020)

En lo que respecta a la afiliación del personal médico del sector salud, se puede observar que en su mayoría este se encuentra laborando al interior del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM) y el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM).

Con base en lo anterior se puede concluir que tanto el número de instituciones como el mobiliario con el que éstas cuentan se ve sobrepasado por el número de población que demanda el servicio y atención de salud presentándose un déficit en esta temática, aunando a que no existen instituciones de servicios de hospitalización general y especializada por lo que es común el desplazamiento de la población a otros municipios e inclusive, a otros estados para





7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

[Handwritten marks]

acceder a los mismos o en algunos casos, se ven en la necesidad de pagar servicios de atención médica particular.

9.1.5. Contexto urbano y de servicios

Infraestructura urbana y rural

La infraestructura urbana y rural es un elemento clave para el desarrollo económico, social y ambiental de cualquier municipio. En el caso de San José del Rincón, la infraestructura juega un papel fundamental en la conectividad, el acceso a servicios básicos y la calidad de vida de sus habitantes. Sin embargo, el municipio enfrenta desafíos significativos que requieren atención inmediata, servicios públicos y acceso a recursos básicos.

Agua potable

En la actualidad, San José del Rincón tiene 145 localidades, de las cuales solo 84 (63%) tienen acceso a agua potable. Esto significa que el 37% restante de las localidades no cuenta con este servicio básico, lo que representa un gran desafío para las autoridades municipales. La falta de acceso al agua potable en estas comunidades no solo impacta la salud y el bienestar de sus habitantes, sino que también limita las oportunidades de desarrollo económico y social.

De las localidades que sí tienen cobertura de agua potable, el 43% obtiene el suministro a través de sistemas de bombeo, mientras que el 20% lo hace por gravedad, aprovechando cuerpos de agua cercanos, como manantiales. Aunque estos sistemas son funcionales, requieren un mantenimiento constante y de inversiones para asegurar su eficiencia a largo plazo. Además, la dependencia de fuentes naturales como manantiales puede ser vulnerable a cambios climáticos y a la sobreexplotación de recursos hídricos.

El acceso al agua potable en San José del Rincón es un tema que requiere atención inmediata y acciones concretas. Aunque el 63% de las localidades cuenta con suministro de agua, todavía existe un déficit en el abastecimiento puesto que, de las 21,805 viviendas particulares habitadas, el 80.69% cuentan con el servicio (lo que se traduce en 81,054 habitantes beneficiados del recurso vital) pero el reto consiste en elaborar estrategias para satisfacer las necesidades del

[Handwritten signature]

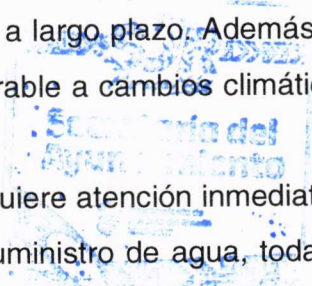
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]





7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

19.31% de las viviendas particulares habitadas que aún no cuentan con este servicio básico.

Un aspecto clave es la supervisión de la calidad del agua. Aunque el municipio debe asegurar que el agua sea segura para el consumo humano, es fundamental mejorar los sistemas de monitoreo y control sanitario. Esto implica llevar a cabo análisis regulares del agua y adoptar tecnologías de potabilización más avanzadas.

Para lograr un acceso universal al agua potable es fundamental que el gobierno municipal, junto con otras entidades gubernamentales y organismos internacionales, dé prioridad a proyectos de infraestructura hídrica que beneficien a todas las comunidades, en especial a las más vulnerables, debido a que el agua no solo es un recurso esencial; es un derecho humano que debe ser garantizado para todos los habitantes de San José del Rincón, lo que a su vez contribuye a la dignificación del campo y al desarrollo integral del municipio.

Drenaje y alcantarillado

San José del Rincón, que cuenta con 145 localidades, enfrenta importantes desafíos en cuanto a la infraestructura de drenaje. En muchas comunidades, especialmente en las zonas rurales, los sistemas de drenaje son insuficientes o incluso inexistentes, lo que genera problemas de inundaciones, contaminación de suelos y cuerpos de agua, así como riesgos para la salud pública.

CUADRO 78.- INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN SAN JOSÉ DEL RINCÓN.

Número de descargas domiciliarias	Longitud y diámetro de redes de conducción	Volumen de aguas negras por drenaje y volumen de agua tratada
12,597	36.6 km lineales	378,256 m ³

Fuente: Elaboración propia a partir de datos (Ayuntamiento de San José del Rincón 2025-2027) Obras Públicas.

Lo que respecta a las aguas residuales, únicamente se tratan las de la Cabecera Municipal y las localidades cercanas, en una planta que atiende a 2,850 habitantes. En esta planta se procesan aproximadamente 190 litros por habitante al día, lo que equivale a 541,500 litros diarios (aguas negras). Además, se aporta un promedio de 152 litros por habitante al día, sumando un total de 433,200 litros diarios (aguas negras).





7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

En las áreas urbanas, aunque es probable que existan sistemas de drenaje, estos pueden estar desactualizados o sobrecargados debido al crecimiento desordenado de la población. La falta de mantenimiento y modernización de estas redes puede provocar obstrucciones, fugas y vertidos de aguas residuales sin tratamiento, lo que contamina el medio ambiente y afecta la calidad de vida de los residentes.

La infraestructura de drenaje en San José del Rincón es un tema crítico que requiere atención inmediata y acciones concretas para satisfacer y ampliar la cobertura en viviendas particulares habitadas al 100% puesto que, de las 21,805 viviendas particulares habitadas, sólo 12,597 cuentan con el servicio, lo que se traduce en una cobertura del 57.77% y un déficit de 42.23%.

La falta de sistemas adecuados de drenaje no solo afecta la calidad de vida de los habitantes, sino que también representa un riesgo para la salud pública y el medio ambiente. Para enfrentar estos desafíos, es esencial que el gobierno municipal, en colaboración con otras instancias gubernamentales y organismos internacionales, priorice la inversión en infraestructura de drenaje que beneficie a todas las comunidades, especialmente a las más vulnerables.

Energía eléctrica y alumbrado público

En San José del Rincón, el servicio de energía eléctrica y el alumbrado público, es un factor clave para el crecimiento económico y social. Sin embargo, como en muchos municipios del Estado de México, existen desafíos que deben ser abordados para garantizar una cobertura universal y un servicio de calidad.

Con el crecimiento de la población, la demanda de energía también aumenta, lo que pone presión sobre los recursos naturales y contribuye a la contaminación. A nivel global el 60% de las emisiones contaminantes proviene de la producción de energía, lo que resalta la necesidad de avanzar hacia fuentes de energía más limpias y sostenibles.

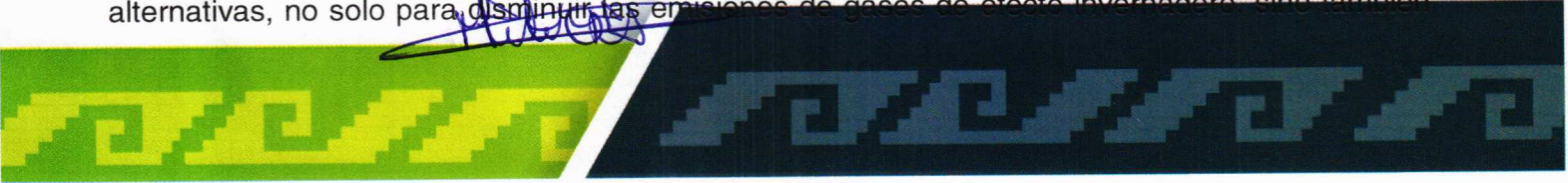
En San José del Rincón, este cambio apenas está comenzando. Menos del 0.05% de las viviendas particulares tienen un calentador solar, lo que indica una baja adopción de tecnologías renovables. Este dato pone de manifiesto la necesidad de fomentar el uso de energías alternativas, no solo para disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero, sino también

Handwritten marks at the top right of the page.

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Handwritten signature or mark on the right side of the page.

Handwritten signature or mark on the right side of the page.





7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

[Handwritten marks]

37

para asegurar un acceso equitativo y sostenible a la energía

Según los datos del Censo de Población y Vivienda 2020; INEGI, la energía eléctrica es el servicio básico con mayor cobertura en San José del Rincón, ya que el 99.60% de las viviendas particulares habitadas cuentan con este servicio. No obstante, aún queda un 0.4% de viviendas particulares habitadas sin acceso a la electricidad lo que representa un desafío importante, especialmente en las zonas rurales y de difícil acceso, donde la topografía montañosa y los asentamientos irregulares dificultan la construcción de infraestructura eléctrica. Estas comunidades que a menudo no tienen acceso a la energía eléctrica enfrentan mayores retos en términos de desarrollo económico, educación y salud.

Para San José del Rincón la transición hacia energías alternativas ofrece una oportunidad para alcanzar un desarrollo equitativo, inclusivo y sostenible. Sin embargo, esta transición enfrenta retos como la falta de infraestructura en áreas montañosas y de difícil acceso, así como la necesidad de invertir en tecnologías renovables, como paneles solares, microrredes y sistemas de almacenamiento de energía.

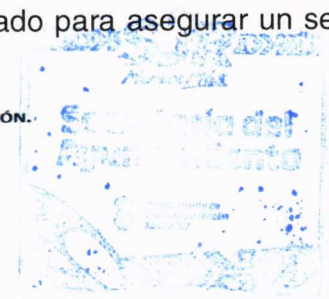
Respecto al alumbrado público, el municipio tiene un inventario de 3,739 lámparas instaladas en lugares clave, como escuelas y centros de salud en diferentes localidades. Sin embargo, la cobertura de este servicio es limitada, alcanzando solo el 40% del territorio.

Además, alrededor del 50% de las luminarias están en mal estado, lo que afecta su funcionalidad y eficiencia. Esta situación no solo compromete la seguridad en las calles y espacios públicos, sino que también pone de manifiesto la necesidad de invertir en la modernización y el mantenimiento de la infraestructura de alumbrado para asegurar un servicio adecuado y sostenible.

CUADRO 81.- CARACTERÍSTICAS DE LAS LUMINARIAS EN SAN JOSÉ DEL RINCÓN.

Nombre	Cantidad
Lámpara LED 100W	95
Lámpara LED 90W	1,880
Lámpara LED 75W	1,328
Foco LED 40 W	436
Total	3,739

Fuente: Elaboración propia a partir de datos (Ayuntamiento de San José del Rincón 2025-2027), Servicios Públicos.



[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures]





7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

El acceso a fuentes de energías asequibles y limpias es crucial por diversas razones. Primero hay un objetivo global de descarbonización que busca disminuir la dependencia de los combustibles fósiles, que son recursos limitados y muy contaminantes.

Para San José del Rincón la transición hacia energías alternativas ofrece una oportunidad para alcanzar un desarrollo equitativo, inclusivo y sostenible. Sin embargo, esta transición enfrenta retos como la falta de infraestructura en áreas montañosas y de difícil acceso, así como la necesidad de invertir en tecnologías renovables, como paneles solares, microrredes y sistemas de almacenamiento de energía.

Respecto al alumbrado público, el municipio tiene un inventario de 3,739 lámparas instaladas en lugares clave, como escuelas y centros de salud en diferentes localidades. Sin embargo, la cobertura de este servicio es limitada, alcanzando solo el 40% del territorio.

Además, alrededor del 50% de las luminarias están en mal estado, lo que afecta su funcionalidad y eficiencia. Esta situación no solo compromete la seguridad en las calles y espacios públicos, sino que también pone de manifiesto la necesidad de invertir en la modernización y el mantenimiento de la infraestructura de alumbrado para asegurar un servicio adecuado y sostenible.

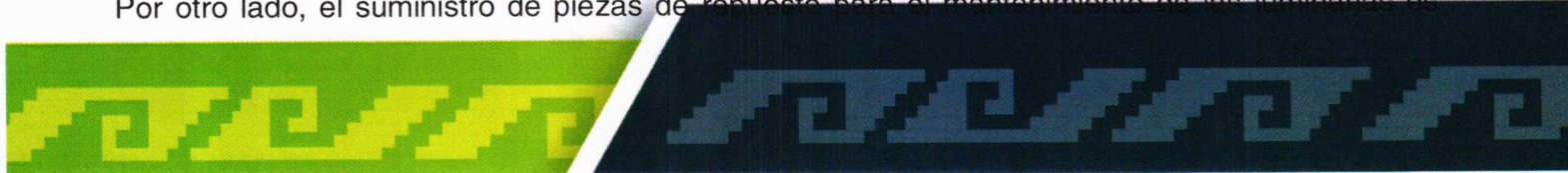
CUADRO 82.- COBERTURA DE SERVICIOS BÁSICOS EN VIVIENDAS PARTICULARES HABITADAS EN SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2020.

Condición	Variable	Agua	% Cobertura	Drenaje	% Cobertura	Energía Eléctrica	% Cobertura
Disponen	Viviendas	17595	80.69	12597	57.77	21718	99.60
	Ocupantes	81054		57521		99671	
No disponen	Viviendas	4208	19.30	9197	42.18	71	0.33
	Ocupantes	18938		42415		263	
N/E	Viviendas	2	0.01	11	0.05	16	0.07
	Ocupantes	9		65		66	

Fuente: Elaboración propia a partir de datos (INEGI. Censo de población y vivienda, 2020)

Es importante señalar que hay algunas deficiencias en el suministro de energía, como las variaciones en el voltaje, que afectan la calidad del servicio. Además, hay una necesidad urgente de ampliar la cobertura eléctrica especialmente en las áreas cercanas a las escuelas, donde el acceso a la energía es crucial para el desarrollo educativo de la comunidad.

Por otro lado, el suministro de piezas de repuesto para el mantenimiento de las luminarias es





7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

insuficiente, lo que complica la reparación y el correcto funcionamiento del alumbrado público. Este problema se agrava durante la temporada de lluvias ya que las descargas eléctricas dañan las lámparas en diversas comunidades, dejando muchas áreas sin iluminación y aumentando los riesgos para la seguridad de los habitantes. Esta situación resalta la necesidad de mejorar la infraestructura y asegurar un mantenimiento adecuado y oportuno para garantizar un servicio de calidad en todo el municipio.

En síntesis, en el municipio de San José del Rincón, la cobertura de los servicios básicos como el agua potable, el drenaje y la energía eléctrica varía significativamente, lo que refleja tanto los avances como los desafíos que enfrenta el municipio en materia de infraestructura y desarrollo. Los datos indican que, aunque la cobertura de energía eléctrica es casi total en San José del Rincón, todavía hay importantes brechas en el acceso a agua potable y drenaje, sobre todo en las áreas rurales y marginadas. Estas desigualdades resaltan la necesidad de invertir en infraestructura para asegurar que todos los habitantes del municipio cuenten con servicios básicos de calidad.

Para alcanzar un desarrollo equitativo y sostenible, es fundamental que las autoridades municipales, en conjunto con otros niveles de gobierno y organismos internacionales, prioricen proyectos que amplíen la cobertura de agua y drenaje, especialmente en las comunidades más vulnerables. Además, es vital mejorar el mantenimiento y la eficiencia de los sistemas existentes para garantizar un servicio continuo y de calidad.

La cobertura universal de servicios básicos no solo eleva la calidad de vida de los habitantes, sino que también impulsa el desarrollo económico y social de San José del Rincón, promoviendo un futuro más justo y próspero para todas sus comunidades.

Infraestructura hospitalaria

La infraestructura médica es un pilar fundamental para garantizar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de San José del Rincón. Sin embargo, los datos disponibles muestran que el municipio enfrenta desafíos significativos en términos de cobertura, recursos humanos y materiales, y acceso a servicios de salud. A continuación, se analizan los indicadores básicos y se proponen estrategias para mejorar la infraestructura médica en el municipio.

T
P
[Handwritten signatures and marks]





7121242097-98
sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

[Handwritten marks]

San José del Rincón tiene una población de 100,082 habitantes, atendida por 42 unidades

CUADRO 83.- INFRAESTRUCTURA MÉDICA BÁSICA EN SAN JOSÉ DEL RINCÓN. 2022.

Población	Unidades Médicas	Personal médico	Camas censables	Habitantes por unidad	Habitantes por médico	Habitantes por cama
100,082	42	101	30	2,566	991	3,336

Fuente: Elaboración propia a partir de datos (Estadísticas básicas municipales del Estado de México. IGCEM, 2022)

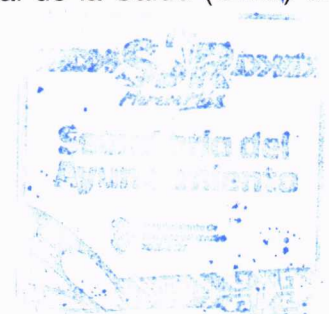
médicas. Esto significa que hay 2,566 habitantes por unidad médica, lo que indica una cobertura insuficiente, especialmente en zonas rurales y alejadas.

CUADRO 84.- RECURSOS FÍSICOS Y UNIDADES MÉDICAS POR INSTITUCIÓN SEGÚN NIVEL DE ATENCIÓN.

Institución	Total	Consulta externa	Hospitalización general	Hospitalización especializada
Total	39	38	0	1
ISEM	37	36	0	1
DIFEM	1	1	0	0
ISSEMyM	1	1	0	0
IMSS	1	S/R	0	1
CEAPS	1	S/R	0	0
MATERNO INFANTIL	1	S/R	1	1

Fuente: Elaboración propia a partir de datos (Estadísticas básicas municipales del Estado de México. IGCEM, 2022)

El municipio cuenta con 101 médicos, lo que representa una proporción de 991 habitantes por médico, cifra que supera la recomendación de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de un médico por cada 1,000 habitantes.



[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]





7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

[Handwritten marks]

Además, existen 113 camas censables, lo que equivale a 886 habitantes por cama, una cifra alarmante que refleja la falta de capacidad para atender a pacientes que requieren hospitalización. La mayoría de las unidades médicas (37 de 39) pertenecen al Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), que ofrece principalmente servicios de consulta externa (36 unidades) y solo 3 unidades de hospitalización especializada.

CUADRO 86.- PERSONAL MÉDICO POR INSTITUCIÓN SEGÚN TIPO DE ATENCIÓN.

Institución	Total	Generales	Ginecobstetras	Pediatras	Cirujanos
Total	101	51	5	5	2
ISEM	99	49	5	5	2
DIFEM	1	1	0	0	0
ISSEMyM	1	1	0	5	0

Fuente: Elaboración propia a partir de datos (Estadísticas básicas municipales del Estado de México. IGECEM, 2022)

Otras instituciones, como el DIFEM y el ISSEMyM, cuentan con una unidad médica cada una, enfocadas en consulta externa. No hay unidades de hospitalización general, lo que obliga a los pacientes a trasladarse a otros municipios para recibir atención hospitalaria.

El municipio dispone de 63 consultorios, de los cuales 47 son de atención general, 6 están dedicados a la odontología, y el resto se reparte en especialidades, medicina interna y pediatría. La ausencia de consultorios especializados restringe la capacidad para abordar ciertas condiciones de salud.

En cuanto al personal médico por institución y tipo de atención, de los 101 médicos, 51 son de atención general, 5 son gineco-obstetras, 5 pediatras y 2 cirujanos. La mayoría del personal médico (99) trabaja para el ISEM, mientras que el DIFEM y el ISSEMyM tienen un médico cada uno. La falta de especialistas, como traumatólogos o médicos internistas.

La infraestructura médica en San José del Rincón enfrenta importantes desafíos, como la cobertura insuficiente, la falta de servicios de hospitalización general y la escasez de especialistas. No obstante, mediante estrategias que se centren en la expansión de unidades médicas, el aumento del personal médico, la mejora de la infraestructura existente y el fortalecimiento de la atención primaria, el municipio puede avanzar hacia un sistema de salud más sólido y accesible. Esto no solo mejorará la calidad de vida de los habitantes, sino que

[Vertical column of handwritten signatures and marks]





7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

también contribuirá al desarrollo social y económico de San José del Rincón. Con la colaboración entre el gobierno, las instituciones de salud y la comunidad, se puede construir un futuro más saludable para todos.

Infraestructura educativa

Un sistema educativo accesible no solo asegura el derecho a la educación, sino que también ayuda a disminuir las desigualdades, mejorar la calidad de vida y promover el desarrollo de las comunidades. En San José del Rincón la educación enfrenta retos como la falta de cobertura en áreas rurales, la escasez de recursos y la necesidad de modernización.

San José del Rincón tiene un total de 43,834 alumnos, 2,452 docentes, 371 escuelas y 1,690 grupos en el ciclo escolar analizado. En comparación con el ciclo anterior, se ha notado un aumento en el número de alumnos (45,255), escuelas (376) y grupos (1,862), lo que sugiere un crecimiento en la demanda de servicios educativos. La mayoría de los alumnos (42,445) y docentes (2,249) se encuentran en la modalidad escolarizada, que incluye 349 escuelas y 1,560 grupos. Esta modalidad abarca todos los niveles educativos, desde la educación inicial hasta la educación superior.

En el nivel de educación inicial, se atiende a 6 alumnos con 1 docente, 1 escuela y 1 grupo. En el ciclo anterior, estos números aumentaron a 18 alumnos, 2 docentes, 1 escuela y 2 grupos, lo que indica un crecimiento en la atención a la primera infancia. En el nivel de educación preescolar, hay 4,870 alumnos, 217 docentes, 119 escuelas y 220 grupos. Es notable la educación preescolar indígena, que atiende a 2,855 alumnos en 67 escuelas, lo que resalta la importancia de atender a las comunidades indígenas.

La educación primaria es el nivel con mayor cobertura, con 19,030 alumnos, 840 docentes, 114 escuelas y 836 grupos. La primaria indígena representa una parte significativa, con 5,375 alumnos y 36 escuelas, lo que enfatiza la necesidad de fortalecer la educación en comunidades indígenas. En el nivel de educación secundaria, hay 8,413 alumnos, 454 docentes, 51 escuelas y 308 grupos.

La telesecundaria atiende a 1,626 alumnos, lo que demuestra su relevancia en zonas rurales y de difícil acceso. En el nivel de educación media superior, hay 4,898 alumnos, 444 docentes





7121242097-98
sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

43

35 escuelas y 170 grupos. El bachillerato general es el más solicitado, con 3,806 alumnos, mientras que el bachillerato tecnológico cuenta con 1,092 alumnos. En el ámbito de la educación superior, se registran 4,693 alumnos, 268 docentes y 4 escuelas. La licenciatura tecnológica y universitaria destaca con 4,049 alumnos, lo que indica una creciente demanda de formación profesional.

En la modalidad no escolarizada, se atiende a 1,389 alumnos, con 203 docentes, 22 escuelas y 130 grupos. Esta modalidad incluye programas de educación para adultos y capacitación laboral, que son cruciales para la inclusión social y laboral. En el sector de la educación especial, hay 275 alumnos, 28 docentes, 5 escuelas y 3 grupos. Los Centros de Atención Múltiple (CAM) y las Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER) son esenciales para apoyar a estudiantes con discapacidades o necesidades educativas especiales.

A pesar de estos avances, la infraestructura educativa en áreas rurales es insuficiente, muchas comunidades no tienen acceso a servicios educativos de calidad. Además, hay una falta de recursos y docentes especializados, especialmente en niveles como la educación inicial y especial.

Patrimonio natural

Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre Ejido Las Rosas, San José del Rincón. Según información de la Secretaría de Cultura, la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) Ejido Las Rosas fue registrada en 2015 y se estableció como parte de las iniciativas para la conservación de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) en la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca.

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin of the page.





7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

Handwritten blue scribbles and lines at the top right of the page.

44

Su objetivo es la conservación, manejo y uso sostenible de las especies de anfibios, reptiles, aves y mamíferos que habitan en la región, brindando a los turistas una experiencia única. Este tipo de turismo está diseñado para quienes se interesan en la observación de aves y para aquellos que desean contribuir a la conservación de la cultura y la naturaleza, ya que están comprometidos con un turismo responsable sostenible y que favorece el desarrollo de las comunidades que visitan.

El parador turístico y santuario de la mariposa monarca

La Mesa se ubica en San José del Rincón, Estado de México, y es uno de los mejores lugares en el país para observar la mariposa monarca durante su migración anual. Este santuario es parte de la Reserva de la Biosfera de la Mariposa Monarca, que fue reconocida como Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en 2008.

Es una zona boscosa de oyamel, pino y encino, que proporciona un hábitat ideal para las mariposas monarca durante los meses de invierno. La mariposa monarca es una especie emblemática de la conservación, y su migración es considerada uno de los naturales impresionantes más del mundo. Los bosques de oyamel en la región son cruciales para su supervivencia, que ya se proporcionan un microclima adecuado para su hibernación.

La temporada santuario y mariposas marzo y millones de



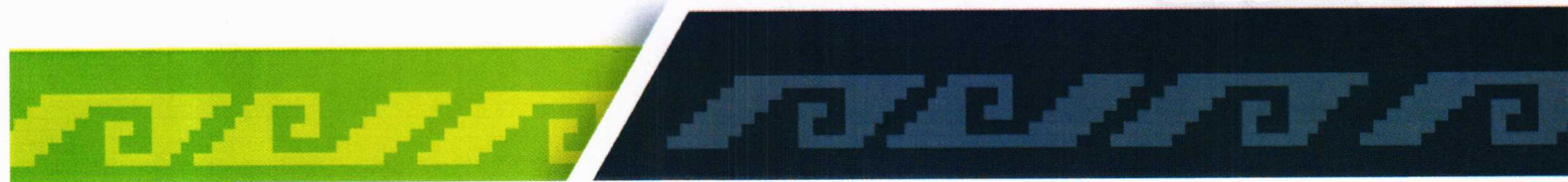
para visitar el observar a las monarca es de a noviembre, cuando insectos llegan a

México desde Canadá y Estados Unidos para hibernar.

En esta zona se pueden observar actividades como el senderismo y fotografía.

Vertical handwritten blue scribbles and lines on the right margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.





ESTADO DE MEXICO
¡El poder de servir!

Gobierno del Estado de México



7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

ILUSTRACIÓN 8.- RESERVA DE LA BIOSFERA DE LA MARIPOSA MONARCA.



45

[Handwritten marks]

[Handwritten marks]



[Handwritten signature]





7121242097-98
sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

[Handwritten signatures]

Estado de fuerza

Presenta un estado de fuerza de 110 policías, de los cuales 9 son policías administrativos (2 hombres y 7 mujeres) y 101 son elementos policiales preventivos de los cuales 83 son hombres (82.2%) y 18 (17.8%) son mujeres.

46

CUADRO 147.- ESTADO DE FUERZA POLICIAL.

Policías	Administrativos		Operativos	
	Absolutos	%	Absolutos	%
Total	9	8.2	101	91.8
Hombres	2	22.2	83	82.2
Mujeres	7	77.8	18	17.8

Fuente: Elaboración propia a partir de datos (Dirección de Seguridad del H. Ayuntamiento de San José del Rincón., 2025)

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y con base en la tasa promedio internacional de policías, debe existir 1.8 policías por cada 1000 habitantes, siguiendo ese estándar el municipio tiene una tasa de 1.1, esto indica que se acerca a cumplir con el estándar.

CUADRO 148.- TASA PROMEDIO DE POLICÍAS.	
Tasa promedio internacional de policías (por cada 1000 habitantes)	Tasa promedio de policías de San José del Rincón (por cada 1000 habitantes)
1.8	1.1
Tasa promedio internacional de policías (por cada 1000 habitantes)	Tasa promedio de policías de San José del Rincón (por cada 1000 habitantes)
1.8	1.1

Fuente: Elaboración propia a partir de datos (Ayuntamiento de San José del Rincón 2025-2027), PDDM.

Así mismo, seguridad pública municipal cuenta con un total de 23 unidades en operación para

[Vertical column of handwritten signatures and marks on the right side of the page.]





7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

[Handwritten marks]

el ejercicio de sus funciones. En cuanto al salario, el promedio de un Policía Municipal es de \$10,000 a \$15,000 pesos mensuales, por lo que se pretende abogar por mejores salarios para los policías municipales.

Contexto delictivo

El presenta Eje Transversal sobre la Construcción de la paz y seguridad es uno de los capítulos que se presenta para brindar un diagnóstico sobre la seguridad pública del municipio. La importancia de incrementar la calidad de vida de los habitantes de San José resalta la necesidad de asumir responsabilidades integrales, que además de abarcar la provisión de servicios públicos, requieren cooperación para brindar mejor seguridad pública, disminuir el delito y aumentar el sentimiento de seguridad.

En esta última, se argumenta la importancia de incluir a los ciudadanos para contrarrestar los riesgos o amenazas que puedan surgir en su entorno social inmediato, lo que a su vez representa la seguridad ciudadana.

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

ILUSTRACIÓN 26.- ESQUEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos (Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, 2020).

Como el Gobierno Estatal, San José del Rincón alinea la estrategia de seguridad a la estrategia nacional, hacia la implementación del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica que considera los siguientes puntos más importantes:

- Estado de fuerza óptimo y con mejores condiciones laborales.

[Handwritten signature]





7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

[Handwritten marks]

- Implementación y desarrollo de la justicia cívica.
- Fortalecer las unidades de investigación de los delitos y las unidades de asuntos internos y anticorrupción.
- Profesionalizar la carrera policial.
- Mejorar la evaluación de resultados y medir la incidencia delictiva.

Sumándole a los puntos anteriores se debe aportar a un municipio seguro con acceso a la justicia, que fomente el respeto a los derechos humanos y aumente la confianza en las instituciones de seguridad. Para conseguirlo, es imprescindible fomentar la cultura de la denuncia, misma que elimina la cifra negra a nivel nacional.

San José del Rincón no está en el ranking de los primeros 50 municipios con más delitos, si se debe aplicar una estrategia de prevención para recuperar la paz y la seguridad que el municipio requiere con indicadores específicos que permitan enfocar la estrategia y determinar las metas con claridad. Estos indicadores son:

Incidencia Delictiva

- Robo a Transeúnte
- Robo a Casa Habitación
- Robo Parcial de Vehículo
- Robo a Comercio
- Narcomenudeo
- Robo Total de Vehículo
- Fraude
- Extorsión
- Violencia de género

Percepción sobre seguridad

- En la Entidad;
- En el Municipio; u • En la colonia.

Homicidio doloso; e Impunidad

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]





7121242097-98
sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

Por lo anterior el diagnóstico del municipio, indica que para el año 2024, San José del Rincón tuvo 519 delitos denunciados ante la fiscalía general de Justicia del Estado de México (FGJEM), el primer lugar lo ocupó Ecatepec de Morelos con 37,832 delitos, el segundo lugar Toluca con 33,881 delitos y en tercer lugar Naucalpan de Juárez con 23,785 delitos.

49

Delitos denunciados en 2024 = 519 delitos.

CUADRO 143.- MUNICIPIOS CON MAYOR NÚMERO DE DELITOS REGISTRADOS EN 2024, Y CONTEXTO MUNICIPAL.

No	Municipio	Número de denuncias (delitos)
1	Ecatepec de Morelos	37,832
2	Toluca	33,881
3	Naucalpan de Juárez	23,785
4	Nezahualcóyotl	21,558
5	Tlalnepantla de Baz	17,168
6	Cuautitlán Izcalli	14,791
7	Chimalhuacán	13,687
8	Chalco	12,729
9	Tecámac	12,138
10	Tultitlán	10,923
11	Ixtapaluca	10,771
12	Atizapán de Zaragoza	10,074
13	Valle de Chalco Solidaridad	8,312
14	Zumpango	7,911
15	Metepec	7,614
78	San José del Rincón	519

En el año 2019 se denunciaron 543 delitos ocupando el lugar 65 a nivel estatal, posteriormente al año 2020, se denunciaron 446 delitos ocupando el lugar 72, esto mostro un descenso considerable, para el 2021 el número incrementó a 692 ocupando el lugar 63. Posteriormente al año 2022, disminuyeron los delitos a 615, pero en el año 2023 bajaron los delitos a 516 y en 2024 a 519, este último año ocupó el lugar 78 de 125 municipios a nivel estatal.





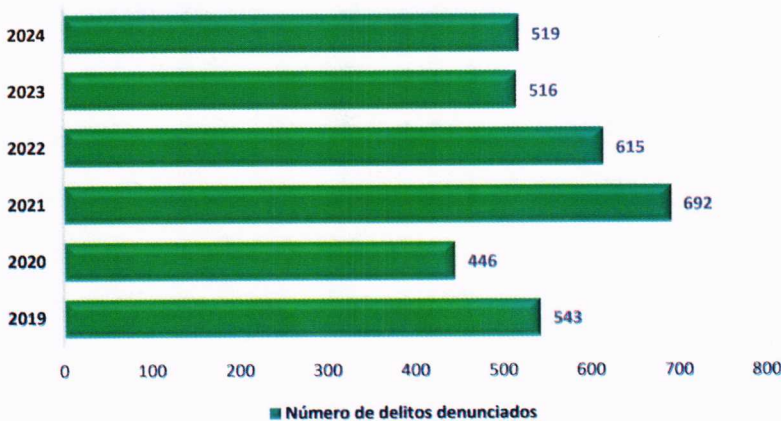
7121242097-98
sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

[Handwritten signature]

A continuación, se puede observar que el año 2021 fue el año con más denuncias, posteriormente le sigue el año 2022.

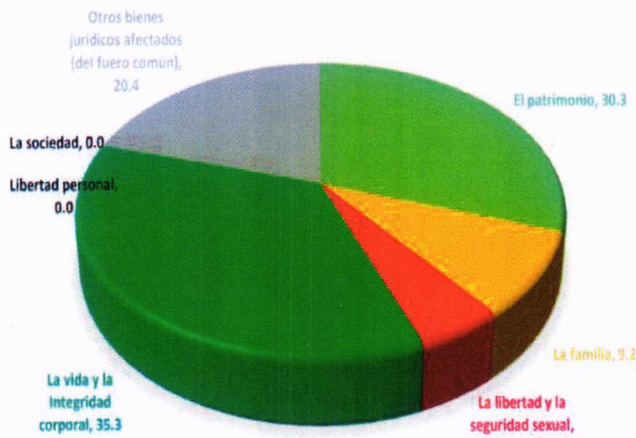
GRÁFICA 51.- NÚMERO DE DELITOS POR AÑO 2019 – 2024.



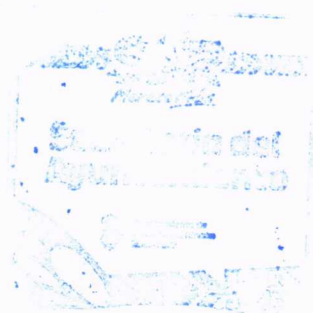
Fuente: Incidencia delictiva, (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2019-2024).

Para el año 2024, del total de delitos denunciados, 35.5% fueron delitos de La vida y la integridad corporal, el 30.3% fueron sobre el patrimonio, 20.4% fueron sobre Otros bienes jurídicos afectados (del fuero común), 9.2% son delitos sobre La familia, 4.8% sobre La libertad y la seguridad sexual, 0% sobre la libertad personal, 0% fueron sobre La sociedad.

GRÁFICA 52.- NÚMERO DE DENUNCIAS POR TIPO DE BIEN JURÍDICO AFECTADO DURANTE EL AÑO 2024.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2024)



[Handwritten signature]

[Vertical handwritten signatures and marks]





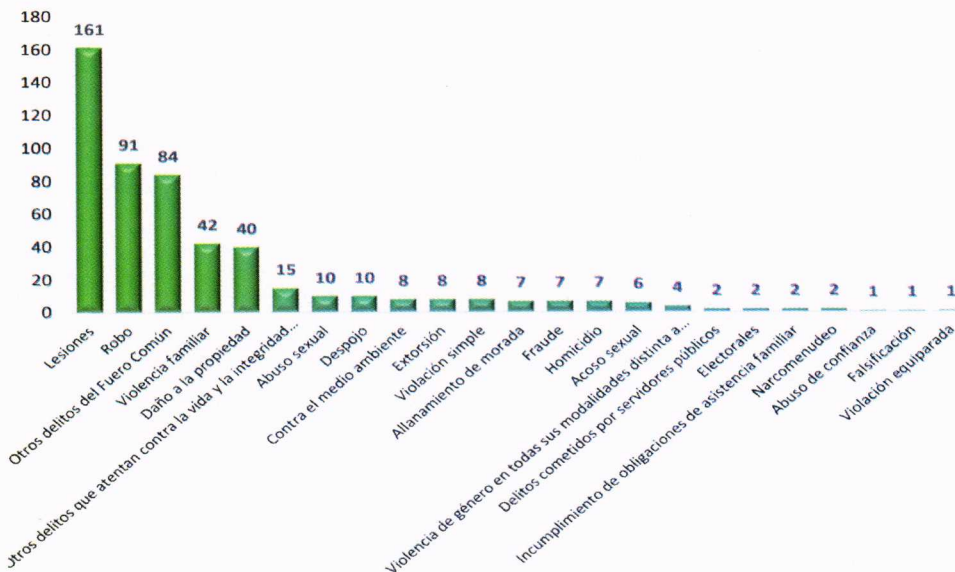
7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

Los delitos que más denuncias tuvieron en el año 2024 fueron las Lesiones con 161 denuncias. El segundo delito más denunciado es el robo con 91 delitos. El tercer delito con más denuncias fueron Otros delitos del fuero común con 84 denuncias. El cuarto delito fue la violencia familiar con 42 denuncias, el quinto delito más denunciado fue daño a la propiedad con 40 denuncias.

GRÁFICA 53.- DELITOS DE MAYOR PREVALENCIA POR NÚMERO DE DENUNCIAS DURANTE EL 2024.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2024)

Victimización A nivel nacional (ENVIPE, 2023), se estimó que la tasa de víctimas por cada 100 mil habitantes de 18 años y más, fue de 31 mil 182 lo que representa que en el 39.8% de los hogares del país al menos un integrante sufrió un delito. En San José del Rincón la tasa es de 1 delito por cada 100 habitantes.

CUADRO 145.- TASA DE VÍCTIMAS.

Tasa de víctimas a nivel nacional (por cada 100 mil habitantes mayores de 18 años)	Tasa de víctimas municipal (por cada 100 habitantes mayores de 18 años)
31,182 delitos	0.95 delitos

Fuente: Elaboración propia a partir de datos (Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), 2023)

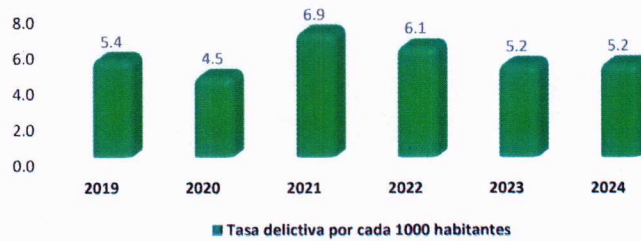




7121242097-98
sanjosedelrincon.gob.mx
Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

En cuanto a la tasa de incidencia delictiva por cada 1,000 habitantes para el año 2024 fue de 5.2, es decir que, por cada mil habitantes se denuncian 5 delitos. La más baja se registró en el año 2020 con 4.5 delitos por cada mil personas. En promedio se puede decir que hay 5.5 delitos anuales por cada mil habitantes.

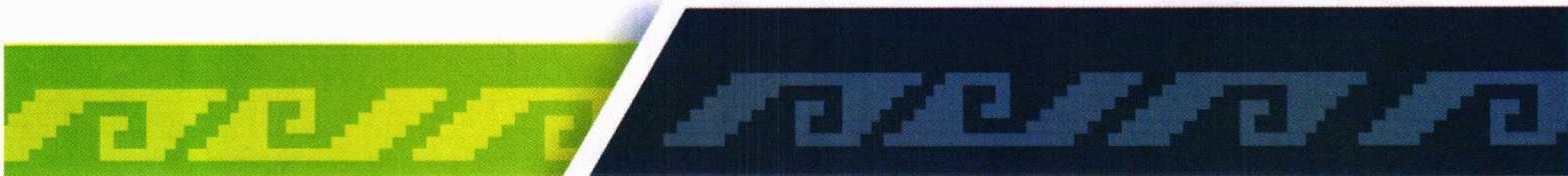
GRÁFICA 54.- TASA DE INCIDENCIA POR CADA 1000 HABITANTES EN SAN JOSÉ DEL RINCÓN.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2024)

Percepción de inseguridad

La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción Sobre Seguridad Pública (2024) estimó que, en el Estado de México, 67.6% de la población de 18 años y más encuestada, considera la inseguridad como el problema más importante que aqueja hoy en día. Así mismo se estimó que 20.6% de la población de 18 años y más considera la falta de castigo a delincuentes como el séptimo problema más importante.

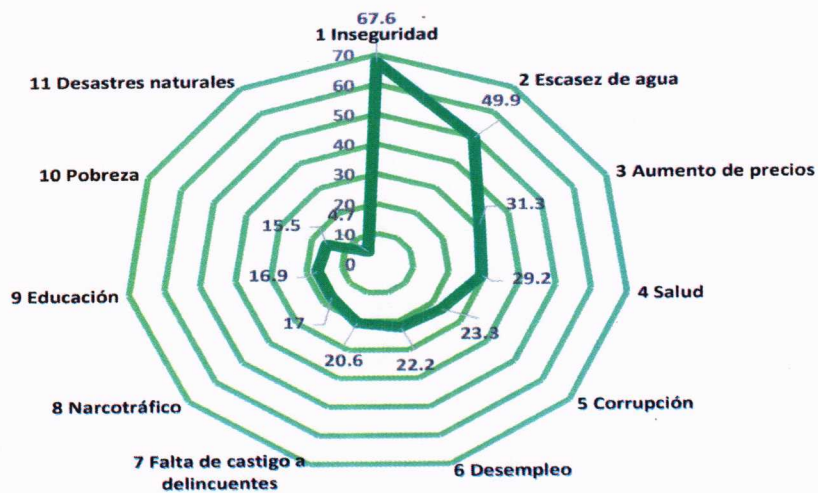




7121242097-98
sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

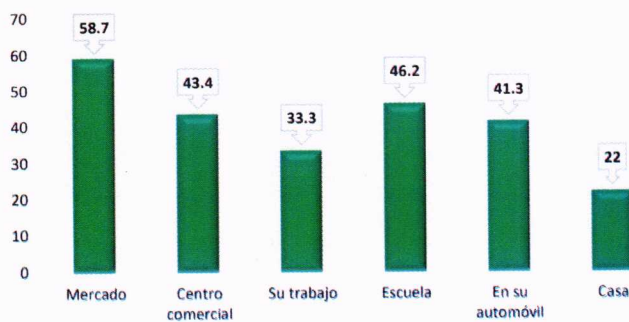
GRÁFICA 55.- DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL SOBRE LOS TEMAS QUE GENERAN MAYOR PREOCUPACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos (Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), 2023) (Informe Estado de México, 2024)

A su vez, la ENVIPE estimó que el 58.7% de la población de 18 años y más del Estado de México, se sintió más insegura en los mercados, 46.2% percibió a la escuela como un lugar inseguro, 43.3% a los centros comerciales, 41.3% al automóvil, 33.3% su trabajo y 22% su casa.

GRÁFICA 56.- LUGARES PERCIBIDOS CON MAYOR INSEGURIDAD 2024 EN EL ESTADO DE MÉXICO.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos (Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), 2023) (Informe Estado de México, 2024)

Incidencia y prevalencia delictiva Los delitos más denunciados son: lesiones, robo, daño a la propiedad y violencia familiar, así se observa en el siguiente gráfico:



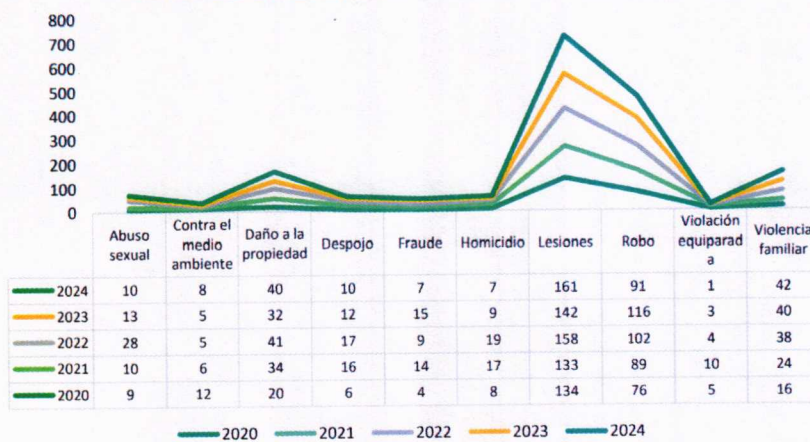


7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

GRÁFICA 57.- DELITOS MÁS DENUNCIADOS EN SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2020-2024.

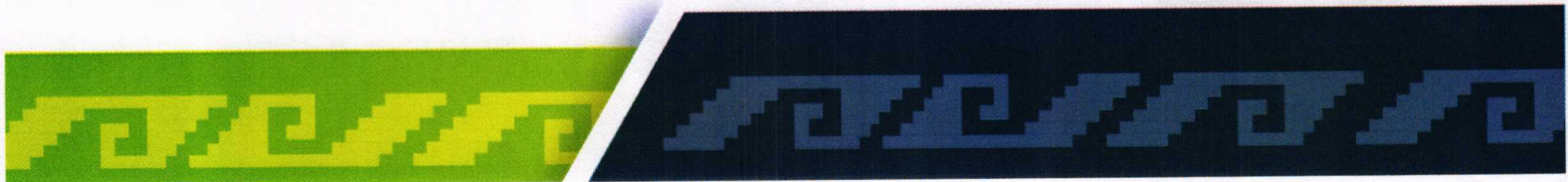


Fuente: Elaboración propia a partir de datos (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2019-2024)

En la tabla se muestran todos los delitos denunciados desde el año 2020 al 2024, como se dijo con anterioridad se denuncian más las lesiones, que lamentablemente estas han ido incrementando cada año. En segundo lugar, están otros delitos del Fuero Común, como pueden ser, asociación delictuosa, cometidos en el ejercicio de actividades profesionales, en contra del desarrollo urbano, contra la seguridad de las vías de comunicación, violación de correspondencia, contra la economía, contra el trabajo, etc.

La importancia de incrementar la calidad de vida de los habitantes de San José resalta la necesidad de asumir responsabilidades integrales, que además de abarcar la provisión de servicios públicos, requieren cooperación para brindar mejor seguridad pública, disminuir el delito y aumentar el sentimiento de seguridad. En esta última, se argumenta la importancia de incluir a los ciudadanos para contrarrestar los riesgos o amenazas que puedan surgir en su entorno social inmediato, lo que a su vez representa la seguridad ciudadana.

Sumándole a lo anterior se debe aportar a un municipio seguro con acceso a la justicia; que fomente el respeto a los derechos humanos y aumente la confianza en las instituciones de seguridad. Para conseguirlo, es imprescindible fomentar la cultura de la denuncia, misma que elimina la cifra negra a nivel nacional.





7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

55

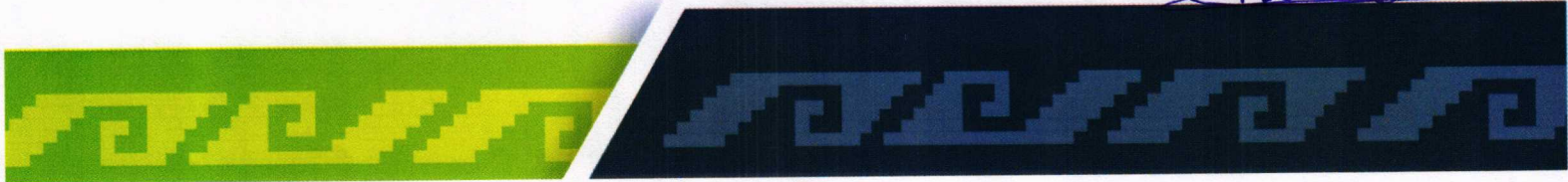
El diagnóstico del municipio indicó que para el año 2024, San José del Rincón tuvo 519 delitos denunciados ante la fiscalía general de Justicia del Estado de México (FGJEM) colocándolo en el lugar 78 a nivel estatal, donde 35.5% fueron delitos contra La vida y la integridad corporal y el 30.3% fueron sobre el patrimonio. En San José del Rincón la tasa delictiva es de 1 delito por cada 100 habitantes, lo que debe disminuirse, pues hay mayor coordinación con corporaciones e instituciones de seguridad de los diferentes órdenes de gobierno, que ha permitido implementar estrategias eficaces en la disminución del crimen.

Además, la Policía Municipal cuenta con más elementos, con mayor equipamiento y los conocimientos y habilidades necesarias, para actuar ante algún hecho delictivo. Sin embargo, si se dotaran de mayores herramientas, equipamiento, uniformes y mayores cursos para obtener lo necesario para prevenir, atender y reducir la incidencia delictiva. La respuesta de la corporación policial ante emergencias mejorará, lo que traduce a largo plazo en generar mayor confianza en la policía y contar con una mayor cultura de la denuncia, lo cual facilita el vínculo con la población para lograr un municipio más seguro.

También se pondrá en camino estrategias para que las víctimas de delitos sean atendidas y se les brinde acompañamiento policial, jurídico, médico y psicológico, además de brindar apoyo con la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos para que en el proceso no sean revictimizados y se protejan sus derechos.

En materia de protección civil, se prevé fortalecimiento de la política territorial, a través de actividades de incorporación ordenada y planificada del suelo al desarrollo urbano, derivadas de la actualización del plan de desarrollo urbano, estableciendo así una política de crecimiento ordenado, de protección, y de prevención ante los riesgos y peligros de los fenómenos perturbadores. Se actualizará el Atlas de Riesgos Municipal, identificado eventos perturbadores y se elaboran planes específicos de protección civil las zonas de riesgo o más vulnerables. Asimismo, se robustecerá la Unidad de Protección Civil, tanto en el personal como en el equipamiento, a fin de estar siempre habilitados para la atención de la población.

Handwritten signature





7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

10. ANÁLISIS DE LOS FACTORES DE RIESGO.

La violencia impregna las relaciones humanas y se convierte en un referente cultural que se aprende y se repite. Siendo este el Motivo para identificar y delimitar los territorios de paz con base a los 11 Factores de Riesgo establecidos por el Centro de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Esta determinación se realiza sobre la base de datos y hechos recogidos y ordenados sistemáticamente, que permiten juzgar mejor qué es lo que está pasando. Los factores de riesgo a analizar y ponderar serán los nueve que considera el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para la elaboración del diagnóstico documental para la prevención de la violencia y la delincuencia municipal y son los siguientes:

1. Embarazo temprano.
2. Consumo y abuso de sustancias psicoactivas.
3. Relaciones familiares deterioradas.
4. Deserción escolar.
5. Falta de oportunidades laborales, informalidad y desocupación.
6. Capital social debilitado y participación ciudadana incipiente.
7. Entornos de ilegalidad.
8. Espacios públicos para la convivencia insuficientes y deteriorados.
9. Marginación y exclusión social.
10. Maltrato Animal.
11. Violencia de género.



[Handwritten signature]

[Handwritten marks]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

[Handwritten marks]

Se debe ser consciente que de acuerdo al análisis que se realice a los datos consultados en las instituciones en sus tres ámbitos, es decir, federal, estatal y municipal, se podrá seleccionar de 3 a 4 de los factores de riesgo antes mencionados, que tengan mayor impacto e incidencia en los territorios de paz que sean delimitados.

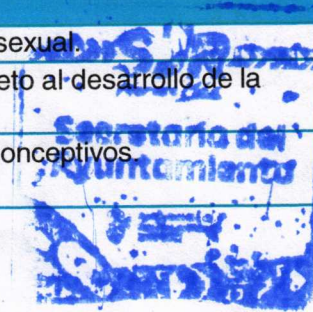
10.1. Embarazo temprano.

El embarazo en la adolescencia es un problema ya que en la mayoría de los casos no son buscados y no deseados; estos embarazos tienen un riesgo mayor para la madre y para el bebé que los embarazos de mujeres mayores de 20 años. El embarazo adolescente o embarazo temprano se produce cuando ni su cuerpo ni su mente están preparados para ello; entre la adolescencia inicial o pubertad comienzo de la edad fértil y el final de la adolescencia, que la Organización Mundial de la Salud establece en los 19 años.

La mayoría de los embarazos en adolescentes son embarazos no planificados y no deseados. En estas edades, el embarazo puede ser producto de violencia física, simbólica, psicológica y económica. El riesgo de morir por causas relacionadas al embarazo, parto y postparto se duplica si las adolescentes quedan embarazadas antes de los 15 años de edad.

Tabla Embarazo temprano

Embarazo en adolescentes		
Factores de riesgo	Factores de protección	
1	Inicio temprano de vida sexual.	Postergación del inicio de vida sexual.
2	Concepción y percepción negativa del desarrollo de la sexualidad (tabú)	Comunicación abierta con respeto al desarrollo de la Sexualidad.
3	Desconocimiento sobre métodos anticonceptivos.	Conocimiento de métodos anticonceptivos.



[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]





7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

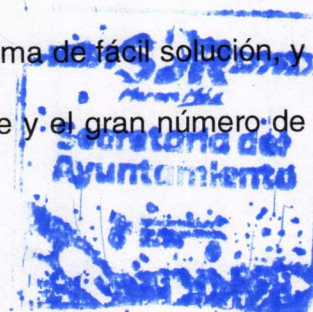
Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

58

4	Machismos que favorecen las relaciones sexuales sin uso de preservativo por parte del varón.	Empoderamiento de la mujer adolescente y (re)construcción de autoconcepto.
5	Componentes culturales machistas que favorecen la asimetría del poder en las relaciones de pareja.	Toma de conciencia de género por parte de la adolescente y detección de machismos que producen la asimetría de poder en su relación de pareja.
6	Conducta aprendida de figuras parentales que no respetan la Sexualidad.	Resiliencia en la influencia familiar y reeducación sobre el concepto familiar.
7	Como forma de evadirse del núcleo familiar primario.	Racionalización sobre la calidad de motivos o desarrollo de factores resilientes.
8	Falta de plan de vida con metas a largo, mediano y corto plazos	Orientación vocacional y plan de vida.

10.2. Consumo y abuso de sustancias Psicoactivas.

El uso y abuso de sustancias adictivas constituye un complejo fenómeno que tiene consecuencias adversas en la salud individual, en la integración familiar y en el desarrollo y la estabilidad social. Aunque en la actualidad toda la sociedad está expuesta a las drogas, hay grupos más vulnerables que otros a sufrir consecuencias negativas de su uso, como los niños y los jóvenes, quienes pueden truncar su posibilidad de desarrollo personal y de realizar proyectos positivos de vida. Por mucho tiempo se pensó que el abuso de drogas estaba en relación con la pobreza del medio familiar. Hoy en día sabemos que cualquier persona puede caer en este vicio. El abuso de drogas no es un problema de fácil solución, y el solo hecho de la gran cantidad de productos que pueden adquirirse y el gran número de personas que los consumen, complica más todavía.



[Handwritten signature]

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin]





7121242097-98
sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

Tabla Adicciones

ADICCIONES		
Factores de riesgo		Factores de protección
1	Amistades nocivas.	Asociación diferencial positiva.
2	Figuras parentales antisociales.	Figuras parentales o sustitutas pro sociales.
3	Falta de supervisión parental.	Habilidades parentales.
4	Exceso de tiempo de ocio.	Inversión de tiempo libre en actividades pro sociales.
5	Vagancia.	Enrolamiento en actividades como: deporte, arte, cultura.
6	Ausencia de servicios de tratamiento de adicciones.	Servicios de tratamiento de adicciones.

10.3. Relaciones familiares deterioradas.

Una familia es importante para el desarrollo de las niñas y niños. La familia es una fundación donde una persona aprende los modos para vivir en paz con otros. La relación de la familia debe ser estrecha y unida. Este tipo de relación puede ayudar a los miembros de la familia aprender sobre sus caracteres mismos. También, pueden aprender cómo tratar y comunicar con otros.

10.3.1 El desacuerdo en la forma de disciplinar a los hijos.

Es una de las situaciones más frecuentes de conflicto entre los padres, y que a la vez impacta a los hijos, pues éstos se sienten culpables de ser la causa de las discusiones. Según Montenegro (2006), lo que provoca el problema es el enfrentamiento de dos estilos de educar que no logran un punto intermedio. "La pareja, en vez de converger, van polarizando sus posiciones, un padre hacia la permisividad y el otro hacia el autoritarismo, y muchas veces lo hacen no porque están convencidos de que tiene que ser así, sino por compensación del otro".

"Múltiples factores influyen en la eficiencia de la autoridad parental y ante todo, el acuerdo entre padre y madre en tres asuntos fundamentales: qué le vamos a permitir a nuestro hijo, qué no le vamos a permitir y qué haremos cuando nuestro hijo no me obedece" (10 consejos para poner límites a nuestros hijos, 2020).





7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

10.3.2. La dificultad para negociar y definir roles entre la pareja.

Según el psiquiatra Hernán Montenegro, entre los acuerdos que se necesita negociar están, por ejemplo, qué tiempo asignar a la relación padres-hijos y a la de pareja, y en qué orden; a qué hijo atender primero y por cuánto tiempo, etc. Cada uno se incorpora a la familia con su mochila y dice a mí me educaron de esta manera entonces, yo replicaré este modelo porque estoy convencido de que es bueno".

10.3.3. Falta de comunicación.

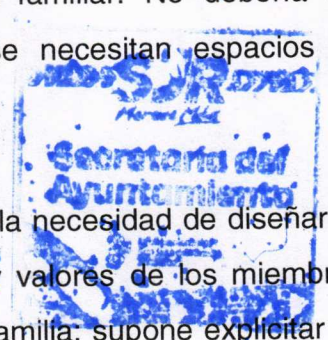
Es notable la falta de comunicación dentro de las familias, para el psiquiatra Hernán Montenegro es un problema real y extremadamente común. "Muchas veces escuchamos lo que queremos escuchar y eso bloquea la comunicación". Plantea que algunas veces la familia es tan desligada que simplemente no hay espacios para comunicarse. Cada uno vive su vida independiente sin hacerse demasiado caso; por lo tanto, los hijos a veces caen en conductas destructivas.

10.3.4. Falta de tiempo familiar.

A diferencia de los otros problemas, la falta de tiempo familiar no es reconocida por los miembros de la familia, y rara vez es motivo de consulta, "pero tiene enorme relevancia para la calidad de vida familiar". Lo que atenta contra ella es el estilo de vida actual, que implica largas jornadas laborales, sin mencionar lo complicado que resulta para algunas personas obtener permisos para cuidar a un hijo enfermo. Según el psiquiatra Montenegro, hay tiempos de convivencia familiar entrañables, como la comida familiar. No debería ser pospuesta, porque para estrechar los lazos con los hijos se necesitan espacios de interacción.

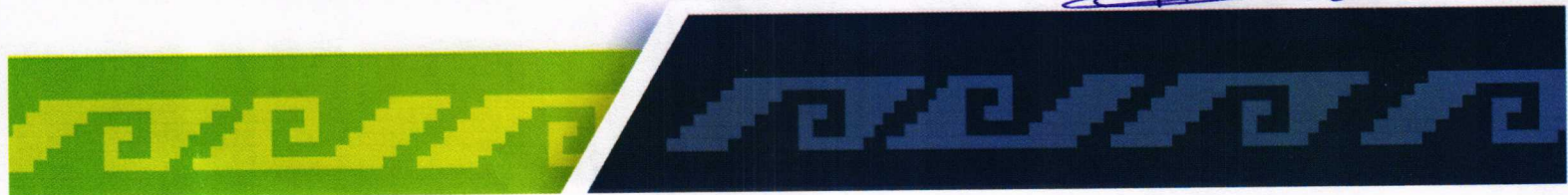
10.3.5. Manejo del dinero en la familia.

Montenegro señala que relacionado con este tema se encuentra la necesidad de diseñar un proyecto de vida en donde se compatibilicen las expectativas y valores de los miembros. "Esto va a determinar la calidad de vida a que puede aspirar la familia; supone explicitar las metas materiales que se pretende alcanzar, las posibilidades de ahorro, el barrio en que se desea vivir o el colegio al que se enviará a los hijos".



[Handwritten signature]

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin]





7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

[Handwritten marks and signatures]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

10.4. Deserción escolar.

La deserción escolar (también llamado abandono escolar) consiste en el hecho de que un porcentaje de los niños y jóvenes que van a la escuela dejan sus estudios. Lo hacen en un periodo en el que la enseñanza es todavía obligatoria y deberían permanecer en las aulas. La deserción escolar no es simplemente un problema educativo y con un componente social.

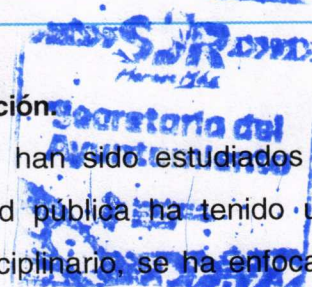
Es posible analizarlo desde parámetros económicos. De hecho, si un porcentaje de los escolares no va al colegio, su integración laboral posterior va a ser muy conflictiva. En consecuencia, es posible que el mercado laboral no pueda darles una oportunidad, un puesto de trabajo. Como resultado, una nación se puede encontrar con falta de mano de obra cualificada, es decir, un problema en la economía.

Tabla de Deserción Escolar

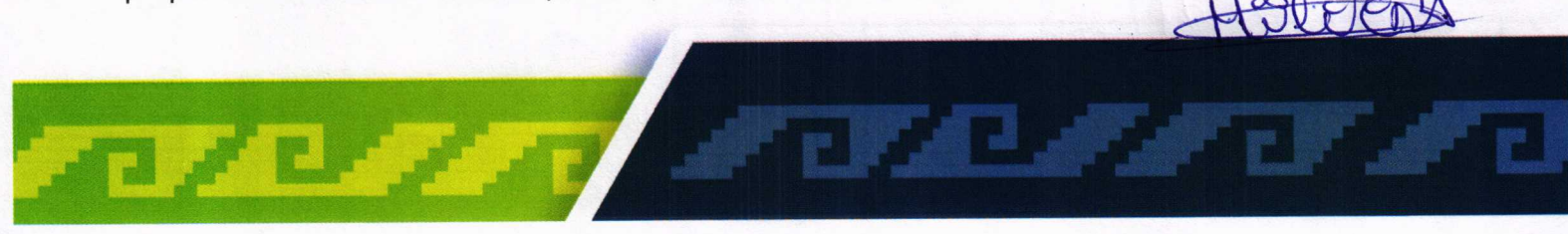
Deserción escolar	
Factores de riesgo	Factores de protección
1 Rasgos psicológicos que favorecen la violencia.	Rasgos psicológicos que favorecen la prosocialidad.
2 Amistades nocivas.	Amistades pro sociales.
3 Falta de orientación vocacional y falta de un plan de vida.	Orientación vocacional y plan de vida.
4 Falta de oportunidades para un desarrollo pleno.	Oportunidades para un desarrollo pleno.
5 Estigmatización social por aspecto.	Aceptación social en su comunidad.
6 Trato estigmatizante por la policía.	Acercamientos entre jóvenes y la policía.
7 Adicción al alcohol y/o drogas ilícitas.	Vida saludable.
8 Sanciones administrativas inadecuadas.	Sanción adecuada y justicia restaurativa.

10.5. Falta de oportunidades laborales, informalidad y desocupación.

La informalidad, el desempleo y subempleo son problemas que han sido estudiados en profundidad desde la economía y la política y aunque la salud pública ha tenido una aproximación a esta problemática, el abordaje, principalmente disciplinario, se ha enfocado en los efectos en la salud de los desempleados y subempleados, pero está en deuda de proponer alternativas desde la política pública en salud para enfrentar ésta problemática.



[Handwritten signature]





10.5.1. Falta de oportunidades laborales.



7121242097-98
sanjosedelrincon.gob.mx

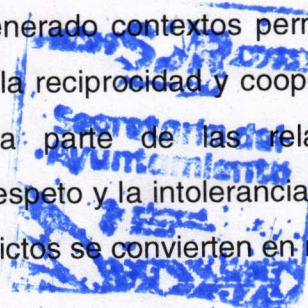
Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

Falta de oportunidades laborales	
Factores de riesgo	Factores de protección
1 Falta de experiencia.	Apoyos socio productivos y de capacitación.
2 Dificultad para encontrar un sueldo digno.	Mayores oportunidades laborales.
3 Falta de dominio de su disciplina y de Capacitación.	Capacidades técnicas y profesionales.
4 Falta de orientación vocacional y falta de un plan de vida.	Orientación vocacional y plan de vida.
5 Falta de oportunidades para un desarrollo Pleno.	Oportunidades para un desarrollo pleno.

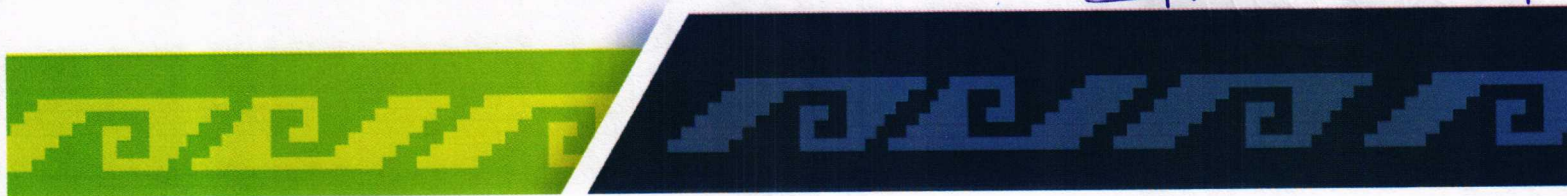
10.6. Capital social debilitado y participación ciudadana incipiente.

La existencia de relaciones y redes sociales basadas en la confianza y en la cooperación en una comunidad contribuyen a la generación de capital social, entendido como el proceso por el cual los individuos se transforman de acuerdo a sus propias necesidades y las de sus colectivos, y hace posible la convivencia pacífica y la participación comunitaria; además permite adquirir un sentido de responsabilidad con respecto a su propio bienestar y la seguridad de sus comunidades.

La comunidad mexicana se ha caracterizado por ser solidaria y recíproca, lo que ha contribuido a la consolidación de su capital social. Sin embargo, el aumento de la violencia y la delincuencia ha modificado el tejido social, toda vez que ha generado contextos permeados por la inseguridad y desconfianza y, por tanto, ha fragmentado la reciprocidad y cooperación entre sus integrantes. Por lo anterior, actualmente buena parte de las relaciones interpersonales se caracterizan por la desconfianza, la falta de respeto y la intolerancia, en los ámbitos familiar, vecinal y comunitario, de tal suerte que los conflictos se convierten en riñas.



[Handwritten signature]





7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

La cultura de la ilegalidad se constituye en un factor precursor de la violencia. Por un lado, se exige el combate a la ilegalidad, pero por el otro se practica un consumo y venta de artículos ilegales y se llevan a cabo actos de corrupción. En la corrupción se contribuye a la evasión, omisión e inacción de leyes, reglamentos y normas establecidas; fomenta la utilización de acciones ilegítimas en beneficio de la persona u de otros individuos que la cometen.

10.8. Espacios públicos para la convivencia insuficientes y deteriorados.

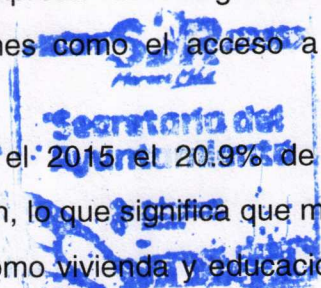
La existencia de espacios públicos en el país resulta necesaria para la promoción de actividades que brinden las condiciones para la convivencia pacífica, la construcción de actividades de respeto, tolerancia y empatía entre los habitantes de una misma comunidad. México ha carecido de una política urbanista que impulse la existencia de estos espacios y se ha presentado un crecimiento desmedido y desorganizado de colonias y comunidades que impide diseñar un entorno propicio para la reconstrucción del tejido social.

El deterioro de los espacios públicos no sólo afecta la percepción de inseguridad, sino también pueden favorecer la comisión de delitos de oportunidad y la agrupación de personas que pueden realizar actos violentos. Por ello, la rehabilitación y apropiación de la ciudadanía de estos espacios permite prevenir la delincuencia y fomentar la convivencia.

10.9 Marginación y exclusión social.

La marginación es un problema estructural que puede ser definido como la carencia y falta de acceso a bienes y servicios básicos para el desarrollo. Expresa las desigualdades dentro de la sociedad y se caracteriza a partir de dimensiones como el acceso a la vivienda, la educación y la distribución del ingreso económico.

Según estimaciones del Consejo Nacional de Población, en el 2015 el 20.9% de la población vivía en localidades con muy alto grado de marginación, lo que significa que más de dos millones de personas tenían poco acceso a servicios como vivienda y educación. De este porcentaje, el 37.6% de las que tenían 15 años o más eran analfabetas.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.





7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

La falta de oportunidades de educación es uno de los principales problemas que padecen los habitantes de las localidades más vulnerables; a su vez, las condiciones de vivienda en dichos territorios son sumamente precarias, repercutiendo en la salud de las personas que habitan en ellas.

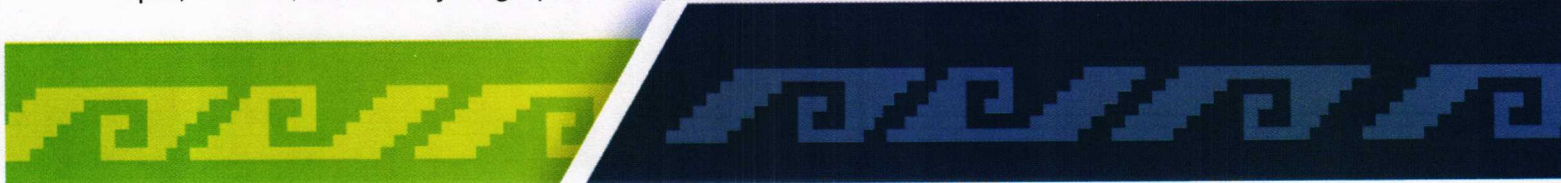
10.10. Maltrato Animal

En el marco de la celebración del Día Mundial del Hábitat y los animales, en 2012 se declaró al Estado de México una "Entidad amiga de los animales", razón por la cual se creó la Subprocuraduría de Protección a la Fauna, dependiente de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, instancia descentralizada de la Secretaría del Medio Ambiente que atiende las denuncias relativas al maltrato animal; por consiguiente aplicando el marco jurídico previsto en el Código para la Biodiversidad del Estado de México, que protege a la fauna doméstica y garantiza su bienestar; es prioridad para el Gobierno Estatal establecer canales de comunicación que permitan la interacción con el sector social dedicado a la protección y al bienestar animal.

Adicionalmente se ha creado el Consejo Ciudadano de Protección y Bienestar Animal del Estado de México, el cual funge como un canal permanente de comunicación entre las organizaciones protectoras de animales y el Gobierno Estatal; que es el mecanismo de participación social que propiciará la protección y el bienestar de las especies sujetas al dominio, posesión, control, uso y aprovechamiento del ser humano a fin de garantizar su cuidado, bienestar y la preservación de sus especies y se desempeña como órgano deliberativo de opinión en materia de protección y bienestar animal del Ejecutivo Estatal y emite recomendaciones al estado en la materia.

Así mismo se impulsan acciones que fomentan la cultura de respeto a fin de incidir en la población la necesidad de evitar conductas de maltrato de los animales, dentro de las acciones se encuentra: campañas de adopción, esterilización y vacunación.

Cómo parte del programa de Prevención de las Violencias se pretende generar un cambio que, a corto, mediano y largo plazo, impacte de manera positiva en la sociedad, construyendo



[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



un entorno de respeto, y garantizando el acceso a las niñas, adolescentes y mujeres del territorio Mexiquense a una vida libre de violencia.

10.11. **Violencia de Género**



7121242097-98

San José del Rincón Centro, Méx.

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

Handwritten marks and scribbles in blue ink at the top right of the page.

Vertical column of handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page.

Reflexionar y replantear las identidades de género tradicionales, orientándolas hacia el desarrollo de relaciones igualitarias y equitativas, desde una mirada de género, mediante pláticas, talleres y conferencias a fin de sensibilizar a la población en general con la intención de erradicar la violencia contra niñas, adolescentes y mujeres.

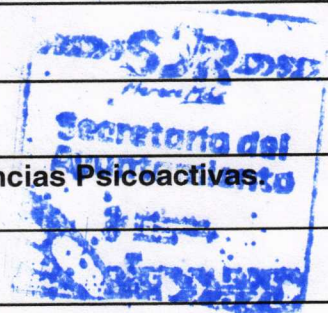
1. Implementar una estrategia permanente de difusión de información, capacitación y sensibilización para la deconstrucción de ideas, creencias, conductas y pensamientos estereotipados, que hacen uso de la violencia.

2. Promover la resolución de conflictos a través de relaciones igualitarias, con la finalidad de evitar la violencia de género.

3. Implementar pláticas, talleres y conferencias, con y desde la perspectiva de género, para lograr la erradicación de la cultura de la violencia, enlazada a las dinámicas de poder y desigualdad.

11. DELIMITACIÓN DE LOS TERRITORIOS DE PAZ

TERRITORIO DE PAZ	FACTORES DE RIESGO DETECTADOS (3)
Barrio Canoas Guarda la Lagunita	• Embarazo temprano.
	• Relaciones familiares deterioradas.
	• Deserción Escolar.
San José del Rincón Centro	• Consumo y Abuso de Sustancias Psicoactivas.
	• Violencia de Género.
	• Embarazo temprano.
San Miguel Agua Bendita	• Consumo y Abuso de Sustancias Psicoactivas.
	• Maltrato Animal.
	• Deserción Escolar.



Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.





7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

Estará delimitado en atender todas aquellas situaciones de tipo individual y social que incrementen las probabilidades de desarrollar conductas violentas o delictivas, de tal forma fue posible identificar los Territorio de Paz con los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI 2010) e información proporcionada por las instituciones del municipio, donde se realizaron estudios, en las localidades de:

11.1. TERRITORIO DE PAZ I BARRIO CANOAS GUARDA LA LAGUNITA

Con clave geográfica (151240054). De acuerdo con el Censo Poblacional 2020, realizado por el INEGI, nuestro territorio de paz I, en aquel entonces contaba con 1560 habitantes, lo que representa el 1.5 % de la población municipal de los cuales 795, eran hombres y 765 eran mujeres, mientras que su grado de marginación es medio y su rezago social es alto.

Los factores que se trabajarán dentro del territorio de paz que consideramos tienen mayor impacto y requieren atención prioritaria serán tres y son los siguientes:

Territorio de Paz	Factores de Riesgo Detectados
Barrio Canoas Guarda la Lagunita	Embarazo temprano.
	Relaciones familiares deterioradas.
	Deserción Escolar

11.1.1. Delimitación geográfica.

Para la delimitación del polígono se considera la comunidad de Barrio Canoas Guarda la Lagunita, la cual se encuentra en el ámbito urbano, ello con la intención de no desentender ninguna necesidad de los habitantes de esta comunidad relacionando a los factores de riesgo, aclarando que esta comunidad cuenta con infraestructuras dispersas es por ello por lo que dentro de nuestro municipio es prioridad de acuerdo con los índices delictivos presentados en los últimos años.

En la representación del mapa de nuestro polígono tomaremos de referencia el obtenido por la tasación de las AGEBS de los datos del INEGI como se muestra a continuación:





7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón, Méx. C.P. 50660



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI, 2022.

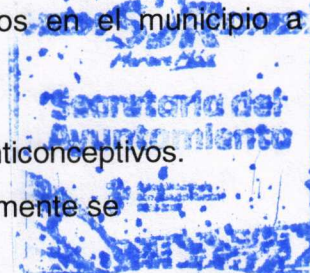
11.1.2. Justificación

Se consideró este polígono debido a que es una de las comunidades con mayor población, se cuenta con la mayor prestación de servicios públicos, geográficamente se localiza un punto cercano a los límites con el Estado de Michoacán, los datos consultados en la plataforma de INEGI y municipales de acuerdo con los factores de riesgo con mayor incidencia permiten acotar el presente territorio de paz.

11.1.3. Factor de riesgo a considerar:

11.1.3.1 Embarazo temprano como factor de riesgo: Las mujeres son un grupo de población vulnerable debido a características propias, culturales y religiosas, siendo motivo por el cual se manifiesta el embarazo a temprana edad, teniendo como rango, 15 a 24 años de edad, esto limita las oportunidades de que las jóvenes completen su educación, traduciéndose en mínimas posibilidades de acceder a mejores puestos de trabajo e ingresos, comenzando con funciones familiares siendo este el principal núcleo en donde se transmiten valores y aprendizajes sociales, al no cumplir con sus funciones maternas, puede generar factores endógenos en los niños a nivel conductual, Las razones más comunes de embarazos tempranos en el municipio a considerar son:

- La práctica de las relaciones sexuales de los jóvenes sin métodos anticonceptivos.
- El matrimonio a edades tempranas y el rol de género que tradicionalmente se



[Handwritten signature]





7121242097-98
sanjosedelrincon.gob.mx
Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del
Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

1. La presión de los compañeros, que alienta a los adolescentes a tener relaciones sexuales.
2. El consumo de bebidas alcohólicas y otras drogas producen una reducción en la inhibición, que puede estimular la actividad sexual no deseada.
3. Carecer de información y conocimientos suficientes sobre los métodos anticonceptivos y el no tener un fácil acceso a su adquisición, así como la falta de una buena educación sexual.

Estrategias.

Promover la comunicación con los padres dentro de la comunidad y a los alumnos dentro de los planteles de nivel básico (primarias y secundarias) para brindar asesoramiento.

Objetivo.

Prevenir embarazos tempranos en adolescentes de 12 a 18 años.

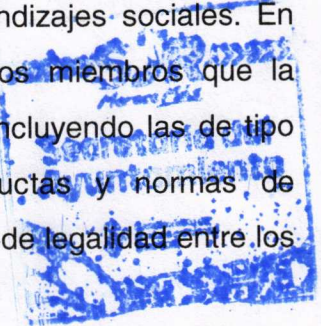
Acciones.

Actividades de educación sexual y salud reproductiva para prevenir el embarazo adolescente y enfermedades de transmisión sexual.

- Actividades de prevención del consumo de alcohol y/o drogas
- Asesoría psicológica y/o legal para población de atención prioritaria

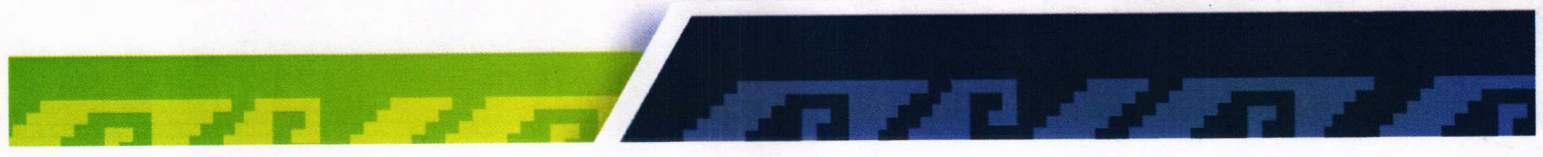
11.1.3.2. Relaciones familiares deterioradas:

Los hogares censales tienen mayor frecuencia de jefatura masculina en las familias, siendo el principal núcleo en donde se transmiten valores y aprendizajes sociales. En estos espacios familiares se lleva a cabo la socialización de los miembros que la componen, además de cubrir las necesidades básicas de éstas, incluyendo las de tipo afectivo, donde se produce la enseñanza de aquellas conductas y normas de convivencia, que permitan un desenvolvimiento social respetuoso y de legalidad entre los miembros de este núcleo y la sociedad en general.



Handwritten signature

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin.





7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

Factores familiares

Factores familiares

- Parentalidad violenta o errática
- Supervisión parental pobre
- Bajo ingreso económico familiar
- Pobreza
- Aislamiento
- Violencia familiar
- Conflicto parental abusivo o negligente

Estrategia

Gestionar pláticas y conferencias con especialistas en la materia a los jóvenes para fomentar la cultura de la educación.

Objetivo.

Programar pláticas en escuelas con padres e hijos, que permitan alcanzar flexibilidad, entrar en un diálogo comprensivo y eliminar la posibilidad de interacción coercitiva.

Acciones.

Efectuar cursos, talleres y pláticas informativas encaminadas a los siguientes temas:

1. Equidad de género.
2. La violencia y sus efectos, entre otros.
3. Capacitar a los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal en materias de: Prevención social de la violencia, Derechos Humanos, Proximidad social.
4. Actividades sociales, culturales y deportivas que fomenten la participación ciudadana.



11.1.3.3. Deserción Escolar:

Implica el abandonar las obligaciones escolares y separarse de las concurrencias que se

[Handwritten signature]





7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

solían frecuentar. La palabra escolar, por su parte, hace referencia a aquello que es pertinente o relativo al estudiante o a la escuela.

Por lo tanto, la deserción escolar es un concepto que se utiliza para referirse a aquellos alumnos que dejan de asistir a clase y quedan fuera del sistema educativo.

Muchas veces prefieren dejar la escuela porque quieren trabajar y ser independientes, en municipio de San José del Rincón, en minoría de jóvenes prefieren dejar la escuela para ser independientes y algunos por problemas familiares y económicos.

70

DESERCIÓN ESCOLAR	
Factores de riesgo	Factores de protección
Rasgos psicológicos que favorecen la violencia	Rasgos psicológicos que favorecen la pro socialidad.
Amistades nocivas	Amistades pro sociales

Estrategia.

Enfatizar a los padres dentro de la comunidad y a los alumnos dentro del plantel de nivel básico (primarias, secundarias y preparatoria) para brindar apoyos educativos para erradicar el analfabetismo dentro de la comunidad.

Objetivo.

Prevenir la deserción escolar de adolescentes

Acciones.

Actividades formativas que involucren contenidos de prevención social de la violencia y la delincuencia, por ejemplo, talleres, pláticas, conferencias, entre otros.



[Handwritten signature]

[Vertical column of handwritten signatures and marks on the right margin]





7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

[Handwritten marks]

11.2. TERRITORIO DE PAZ II “SAN JOSÉ DEL RINCÓN CENTRO”

De acuerdo con el Censo Poblacional 2020, realizado por el INEGI, nuestra Cabecera Municipal en aquel entonces contaba con 1,930 habitantes, lo que representa el 1.92 % de la población municipal, de los cuales 936, eran hombres y 994 eran mujeres, mientras que su grado de marginación es bajo y su rezago social es muy bajo.

Los factores que se trabajarán dentro del territorio de paz que consideramos tienen mayor impacto y requieren atención prioritaria serán tres y son los siguientes:

Territorio de Paz	Factores de Riesgo Detectados
San José del Rincón Centro	Consumo y Abuso de Sustancias Psicoactivas.
	Violencia de Género.
	Embarazo Temprano.

11.2.1. Delimitación geográfica.

En la representación del mapa de nuestro polígono tomaremos de referencia el obtenido por la tasación de las AGEBS de los datos del INEGI como se muestra a continuación:



11.2.2. Justificación

Para la delimitación del polígono se consideran las 2 Colonias que integran la Cabecera Municipal, ello con la intención de no desentender ninguna necesidad de los pobladores aclarando que la Cabecera Municipal cuenta con buena infraestructura y el solo hecho de



[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]



L

[Handwritten signature]



7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

además de que las colonias San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

delimitarlo a dos colonias podrá producir los efectos y resultados que se esperan en la estrategia de prevención social de la violencia y la delincuencia, además de que las colonias son lo convenientemente pequeñas para atenderlas.

11.2.3. Factor de riesgo a considerar:

11.2.3.1. Consumo y Abuso de Sustancias Psicoactivas

De acuerdo con la información proporcionada, se logró identificar establecimientos de venta de drogas legales teniendo un total de 23 en los tres territorios de paz, arrojando como resultado disturbios vecinales causados por el consumo de las mismas.

Adicciones		
Factores de riesgo		Factores de protección
1	Amistades nocivas.	Asociación diferencial positiva.
2	Figuras parentales antisociales.	Figuras parentales o sustitutas pro sociales.
3	Falta de supervisión parental.	Habilidades parentales.
4	Exceso de tiempo de ocio.	Inversión de tiempo libre en actividades pro Sociales.
5	Vagancia.	Enrolamiento en actividades como: deporte, arte, cultura, filantropía.
6	Ausencia de servicios de tratamiento de adicciones	Servicios de tratamiento de adicciones.

Estrategia.

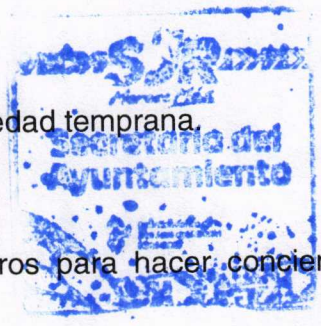
Realizar campañas contra el uso y abuso de drogas en coordinación de atención a la juventud. Para los jóvenes de edad temprana.

Objetivo.

Prevenir el uso, consumo y abuso de drogas en jóvenes de edad temprana.

Acciones.

Programar pláticas en escuelas con padres de familia y maestros para hacer conciencia del daño que ocasiona el consumo de alcohol y drogas.



11.2.3.2. Violencia de Género.

Los hogares censales tienen mayor frecuencia de jefatura masculina en las familias, siendo el

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

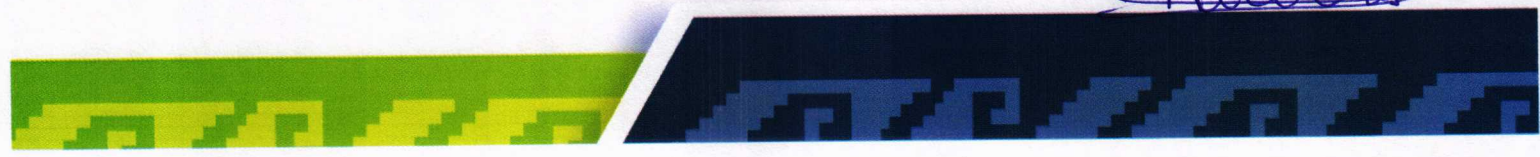
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





7121242097-98

www.sjra.rinconcentro.gob.mx

Carretera a San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

principal núcleo en donde se transmiten valores y aprendizajes sociales. En estos espacios familiares se lleva a cabo la socialización de los miembros que la componen, además de cubrir las necesidades básicas de éstas, incluyendo las de tipo afectivo, donde se produce la

enseñanza de aquellas conductas de agresión o violencia, así como las normas de convivencia, que permitan un desenvolvimiento social respetuoso y de legalidad entre los miembros de este núcleo y la sociedad en general.

Factores familiares	
Factores familiares	<ul style="list-style-type: none"> • Parentalidad violenta. • Supervisión parental pobre. • Bajo ingreso económico familiar. • Pobreza. • Aislamiento. • Violencia de género. • Conflicto parental abusivo o negligente.

Estrategia.

Gestionar pláticas y conferencias con especialistas en la materia a los jóvenes para fomentar la cultura de la educación.

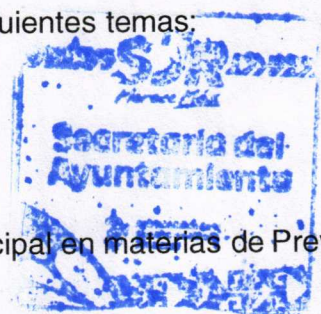
Objetivo.

Programar pláticas en escuelas con padres e hijos, que permitan alcanzar flexibilidad, entrar en un diálogo comprensivo y eliminar la posibilidad de interacción coercitiva.

Acciones.

Efectuar cursos, talleres y pláticas informativas encaminadas a los siguientes temas:

1. Equidad de género.
2. La violencia y sus efectos, entre otros.



Capacitar a los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal en materias de Prevención social de la Violencia, Derechos Humanos, Proximidad social.

Actividades sociales, culturales y deportivas que fomenten la participación ciudadana.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.





11.2.3.3. Embarazo temprano.



7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

Las mujeres son un grupo de población vulnerable debido a características propias, culturales y religiosas, siendo motivo por el cual se manifiesta el embarazo a temprana edad, teniendo como rango, 15 a 24 años de edad, esto limita las oportunidades de que las jóvenes completen su educación, traduciéndose en mínimas posibilidades de acceder a mejores puestos de trabajo e ingresos, comenzando con funciones familiares siendo este el principal núcleo en donde se transmiten valores y aprendizajes sociales, al no cumplir con sus funciones maternas, puede generar factores endógenos en los niños a nivel conductual, Las razones más comunes de embarazos tempranos en el municipio a considerar son:

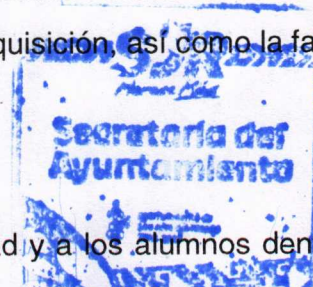
1. La práctica de las relaciones sexuales de los jóvenes sin métodos anticonceptivos.
2. El matrimonio a edades tempranas y el rol de género que tradicionalmente se asigna a la mujer.
3. La presión de los compañeros, que alientan a los adolescentes a tener relaciones sexuales.
4. El consumo de bebidas alcohólicas y otras drogas, producen una reducción en la inhibición, que puede estimular la actividad sexual no deseada.
5. Carecer de información y conocimientos suficientes sobre los métodos anticonceptivos y el no tener un fácil acceso a su adquisición, así como la falta de una buena educación sexual.

Estrategias.

Promover la comunicación con los padres dentro de la comunidad y a los alumnos dentro de los planteles de nivel básico (primarias y secundarias) para brindar asesoramiento.

Objetivo.

Prevenir embarazos tempranos en adolescentes de 12 a 18 años de edad.



[Handwritten signature]



7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

Acciones.

- Actividades de educación sexual y salud reproductiva para prevenir el embarazo adolescente y enfermedades de transmisión sexual.
- Actividades de prevención del consumo de alcohol y/o drogas.
- Asesoría psicológica y/o legal para población de atención prioritaria

11.3. TERRITORIO DE PAZ III "SAN MIGUEL AGUA BENDITA"

De acuerdo con el Censo Poblacional 2020, realizado por el INEGI, nuestro territorio de paz en aquel entonces contaba con 1251 habitantes, lo que representa el 1.2 % de la población municipal de los cuales 608, eran hombres y 643 eran mujeres, mientras que su grado de marginación es bajo y su rezago social es muy bajo. Los factores que se trabajarán dentro del territorio de paz que consideramos tienen mayor impacto y requieren atención prioritaria serán tres y son los siguientes:

Territorio de Paz	Factores de Riesgo Detectados
San Miguel Agua Bendita	Consumo y Abuso de Sustancias Psicoactivas.
	Maltrato Animal.
	Deserción Escolar.

11.3.1. Delimitación geográfica.

Para la delimitación del polígono se considera una de las comunidades más grandes de nuestro municipio y podrá producir los efectos y resultados que se esperan en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

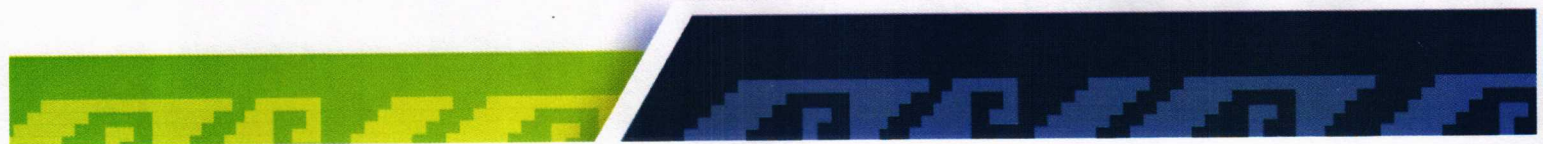


(1512401070038) AGEB 03



[Handwritten signature]

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]





7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

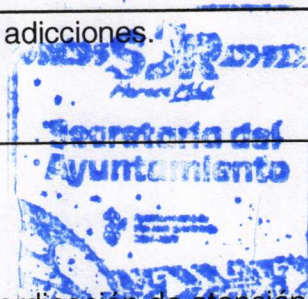
11.3.2. Justificación.

Se consideró este polígono debido a que es una de las comunidades con mayor población, se cuenta con la mayor prestación de servicios públicos, geográficamente se localiza un punto cercano a los límites con el Municipio de San Felipe del Progreso, los datos consultados en la plataforma de INEGI y municipales de acuerdo con los factores de riesgo con mayor incidencia permiten acotar el presente territorio de paz.

11.3.3. Factor de riesgo a considerar:

11.3.3.1 Consumo y abuso de sustancias psicoactivas: en este territorio de paz lo que provoca que sea un factor de riesgo es que el consumo inmoderado del alcohol lo cual origina riña entre familias, vecinos y personas de los alrededores.

Tabla de Adicciones		
	Factores de riesgo	Factores de protección
1	Amistades nocivas.	Asociación diferencial positiva.
2	Figuras parentales Antisociales.	Figuras parentales o sustitutas prosociales.
3	Falta de supervisión Parental.	Habilidades parentales.
4	Exceso de tiempo de ocio.	Inversión de tiempo libre en actividades prosociales.
5	Vagancia.	Enrolamiento en actividades como: deporte, arte, cultura, filantropía.
6	Ausencia de servicios de tratamiento de Adicciones.	Servicios de tratamiento de adicciones.



Estrategia

Realizar campañas contra el uso consumo y abuso de drogas en coordinación de atención a la juventud. Para los jóvenes de edad temprana.

[Handwritten signature]



7121242097-98
sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

Prevenir el uso, consumo y abuso de drogas en jóvenes de edad temprana.

Acciones.

1. Talleres artísticos con temas alusivos a la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación comunitaria.
2. Programar pláticas en escuelas con padres de familia y maestros para hacer conciencia del daño que ocasiona el consumo de alcohol y drogas.

11.3.3.2. Maltrato animal.

Las condiciones y elementos naturales que constituyen un medio saludable y de sobrevivencia a la humanidad, han sido la flora y fauna. Sin embargo, es el mismo hombre el que acelera la alteración, perturbación o extinción en algunos casos de estos elementos indispensables, ya sea con la contaminación de su medio, torturando, mutilando o exterminando la fauna.

Factores Sociales	
Factores Sociales	<ul style="list-style-type: none"> • Contaminación del medio ambiente. • Exterminación de la fauna. • Descuidar su higiene. • Abandono de animales.

Estrategia

Gestionar pláticas y conferencias con especialistas en la materia para fomentar la cultura del cuidado animal.

Objetivo.

Programar pláticas en escuelas con padres e hijos, que permitan alcanzar a sensibilizar, entrar en un diálogo comprensivo y eliminar la posibilidad de la exterminación de la fauna.

Acciones.

Efectuar talleres o pláticas informativas encaminadas a los siguientes temas: necesidades y cuidados de los animales en casa.



[Handwritten signature]

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]





7121242097-98
sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

1. Desarrollar actividades preventivas y fortalecer los cuidados en la comunidad.
2. Capacitar a los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal en materias de: cuidados de los animales en abandono, cuidado de la biosfera de la mariposa monarca así como las consecuencias legales.

11.3.3.3. Deserción Escolar:

Implica el abandonar las obligaciones escolares y separarse de las concurrencias que se solían frecuentar. La palabra escolar, por su parte, hace referencia a aquello que es perteneciente o relativo al estudiante o a la escuela. Por lo tanto, la deserción escolar es un concepto que se utiliza para referirse a aquellos alumnos que dejan de asistir a clase y quedan fuera del sistema educativo.

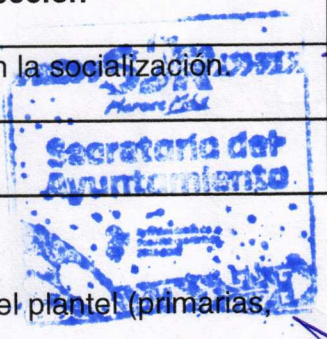
Muchas veces prefieren dejar la escuela porque quieren trabajar y ser independientes, en municipio de San José del Rincón, en minoría de jóvenes prefieren dejar la escuela para ser independientes y algunos por problemas familiares y económicos.

DESERCIÓN ESCOLAR	
Factores de riesgo	Factores de protección
1 Rasgos psicológicos que favorecen la violencia.	Rasgos psicológicos que favorecen la socialización.
2 Amistades nocivas.	Amistades prosociales.

Estrategia

Enfatizar a los padres dentro de la comunidad y a los alumnos dentro del plantel (primarias, secundarias y preparatorias) para brindar apoyos educativos para erradicar el analfabetismo dentro de la comunidad.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



[Handwritten signature in blue ink]



7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

Prevenir la deserción escolar de adolescentes

Acciones.

Actividades formativas que involucren contenidos de prevención social de la violencia y la delincuencia, por ejemplo, talleres, pláticas, conferencias, entre otros.

“TERRITORIOS DE PAZ”

1.- Territorio de Paz 1 (Barrio Canoas Guarda la Lagunita).

Núm.	Factores de riesgo identificados en el diagnóstico del municipio	Eje estratégico de atención propuesto desde el Programa Municipal de Prevención de la Violencia y la Delincuencia
1	Embarazo temprano	Instruir a los jóvenes acerca de los problemas que se enfrentarán al tener relaciones sexuales sin usar métodos anticonceptivos.
2	Relaciones familiares deteriorados	Gestión ante dependencias para pláticas informativas para desarrollar conocimientos, actitudes y habilidades para mejorar la convivencia familiar en la comunidad.
3	Deserción escolar	Prevenir y Disminuir la deserción escolar de adolescentes de 8 a 15 años en el territorio de paz establecido.

Anexo. Matriz de vinculación de problemáticas identificadas en el diagnóstico con la implementación del PMPSVYD

2.- Territorio de Paz 2 (San José del Rincón).

Núm.	Factores de riesgo identificados en el diagnóstico del municipio	Eje estratégico de atención propuesto desde el Programa Municipal de Prevención de la Violencia y la Delincuencia
1	Consumo y abuso de sustancias psicoactivas.	Fomentar campañas de integración en todas sus modalidades con jóvenes en coordinación con el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte
2	Violencia de Género.	Gestión ante dependencias pláticas informativas para desarrollar conocimientos, actitudes y habilidades para mejorar la convivencia familiar en la comunidad y erradicar la violencia.
	Embarazo temprano	Instruir a los jóvenes acerca de los problemas que se enfrentarán al tener relaciones sexuales sin usar métodos anticonceptivos

Anexo. Matriz de vinculación de problemáticas identificadas en el diagnóstico con la implementación del PMPSVYD

[Handwritten signature]



7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

3.- Territorio de Paz 3 (San Miguel Agua Bendita).

Núm.	Factores de riesgo identificados en el diagnóstico del municipio	Eje estratégico de atención propuesto desde el Programa Municipal de Prevención de la Violencia y la Delincuencia
1	Consumo y Abuso de sustancias psicoactivas.	Fomentar campañas de integración en todas sus modalidades con jóvenes en coordinación con el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.
2	Maltrato Animal.	Gestión ante dependencias pláticas informativas para desarrollar conocimientos, actitudes y habilidades para sensibilizar con relación al cuidado de la fauna.
3	Deserción Escolar.	Prevenir y Disminuir la deserción escolar de adolescentes de 8 a 15 años de edad en el territorio de paz establecido

Anexo. Matriz de vinculación de problemáticas identificadas en el diagnóstico con la implementación del PMPSVYD.



[Handwritten signature]

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin.]



12. MATRIZ DE SISTEMATIZACIÓN DE OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN, ASIGNACIÓN DE RECURSOS, RESPONSABILIDADES, INDICADORES DE RESULTADOS E IMPACTO POR FACTOR DE RIESGO O TERRITORIO DE PAZ.



Matriz de sistematización de objetivos, estrategias, líneas de acción, asignación de recursos, responsabilidades, Indicadores de resultados e impacto por factor de riesgo o territorio de paz.

Territorio de paz	Factor de Riesgo	Líneas de acción	Objetivos	Población Objetivo	Programadas por Trimestre		Meta anual	Medio de Verificación	Nivel de Prevención	Ámbito de prevención	Unidad administrativa responsable
Barrio Canoas Guarda la Lagunita.	Embarazo Temprano	Pláticas en las diferentes escuelas de la comunidad sobre la prevención del embarazo.	Disminuir el número de embarazos tempranos, a través de la concientización de los adolescentes.	Adolescentes	1er Trimestre	0	10	Reportes, Listas y Evidencia fotográfica.	Primaria	Psicosocial	Área de Prevención Social de la Violencia, Dirección de Protección de los Derechos de la Mujer.
					2do Trimestre	3					
					3er Trimestre	4					
					4to Trimestre	3					
	Campana para promover el uso de preservativos.	Disminuir el embarazo temprano a través de la promoción del uso de los métodos anticonceptivos y concientización de los	Adolescentes	1er Trimestre	0	4	Reportes, Listas y Evidencia fotográfica.	Primaria	Psicosocial	Área de Prevención Social de la Violencia, Dirección de Protección de los Derechos de la	
				2do Trimestre	1						
3er Trimestre				2							

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

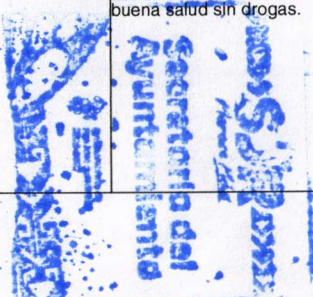
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

			adolescentes..		1er Trimestre	1					Mujer.
Guarda la Lagunita Bo. Canoas	Relaciones familiares deterioradas	Pláticas informativas con familias.	Disminuir la violencia familiar en el territorio de paz a través de la sana convivencia y buena comunicación.	Niñas, Niños, Adolescentes y Padres de Familia.	1er Trimestre	0	10	Reportes, Listas y Evidencia fotográfica.	Primaria	Psicosocial	Área de Prevención Social de la Violencia, Dirección de Protección de los Derechos de la Mujer.
					2do Trimestre	3					
					3er Trimestre	4					
					4to Trimestre	3					
Guarda la Lagunita Bo. Canoas	Relaciones familiares deterioradas	Talleres recreativos que fomenten la inclusión familiar y social en los ámbitos escolar, comunitario y familiar.	Prevenir y hacer conciencia en la falta de valores tanto en la familia como en la sociedad para tener una mayor integración y reconstrucción del tejido familiar.	Niñas, Niños, Adolescentes y Padres de Familia.	1er Trimestre	0	4	Reportes, Listas y Evidencia fotográfica.	Primaria	Psicosocial	Área de Prevención Social de la Violencia, Dirección de Protección de los Derechos de la Mujer.
					2do Trimestre	1					
					3er Trimestre	2					
					4to Trimestre	1					
Guarda la Lagunita Bo. Canoas	Abuso y consumo de sustancias psicoactivas	Pláticas preventivas e informativas para concientizar sobre el daño que produce el consumo de las drogas.	Fortalecer los factores protectores que inciden en la reducción de factores de riesgo por consumo de drogas presentes en la población vulnerable.	Adolescentes	1er Trimestre	0	10	Reportes, Listas y Evidencia fotográfica.	Primaria	Psicosocial	Área de Prevención Social de la Violencia, Dif Municipal, Dirección de Protección de los Derechos de la Mujer.
					2do Trimestre	3					
					3er Trimestre	4					
					4to Trimestre	3					
Guarda la Lagunita Bo. Canoas	Abuso y consumo de sustancias psicoactivas	Talleres, para fomentar la buena salud sin drogas.	Prevenir el uso, consumo y abuso de drogas en jóvenes de edad temprana.	Adolescentes	1er Trimestre	0	4	Reportes, Listas y Evidencia fotográfica.	Primaria	Psicosocial	Área de Prevención Social de la Violencia, Dirección de Protección de los Derechos de la Mujer.
					2do Trimestre	1					
					3er Trimestre	2					
					4to Trimestre	1					



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

Territorio de paz	Factor de Riesgo	Líneas de acción	Objetivos	Población Objetivo	Programadas por Trimestre		Meta anual	Medio de Verificación	Nivel de Prevención	Ámbito de prevención	Unidad administrativa responsable
San José del Rincón Centro	Consumo y abuso de sustancias psicoactivas	Pláticas, preventivas e informativas para concientizar sobre el daño que produce el consumo de las drogas.	Fortalecer los factores protectores que inciden en la reducción de factores de riesgo por consumo de drogas presentes en la población vulnerable.	Niñas, Niños, Adolescentes y Padres de Familia.	1er Trimestre	0	10	Reportes, Listas y Evidencia fotográfica.	Primaria	Psicosocial	Área de Prevención Social de la Violencia, INCUFIDE, Dirección de Protección de los Derechos de la Mujer.
					2do Trimestre	3					
					3er Trimestre	4					
					4to Trimestre	3					
	Realizar cuestionarios de tamizaje en coordinación con CAPA Atlacomulco, en escuelas.	Detectar y Prevenir el uso, consumo y abuso de drogas en jóvenes de edad temprana.	Adolescentes	1er Trimestre	0	40	Reportes, Listas y Evidencia fotográfica.	Primaria	Social	Área de Prevención Social de la Violencia y Dirección de Protección de los Derechos de la Mujer.	
				2do Trimestre	0						
				3er Trimestre	20						
				4to Trimestre	20						
San José del Rincón Centro	Violencia de Género.	Pláticas informativas con familias que presenten riesgo de desintegración e indicios de violencia de género: poder mejorar su entorno.	Disminuir la violencia familiar y de género en el territorio de paz	Niñas, Niños, Adolescentes y Padres de Familia.	1er Trimestre	0	8	Reportes, Listas y Evidencia fotográfica.	Primaria	Psicosocial	Área de Prevención Social de la Violencia y Dirección de Protección de los Derechos de la Mujer.
					2do Trimestre	3					
					3er Trimestre	3					
					4to Trimestre	2					
	Asesoría psicológica y legal a cualquier integrante del núcleo	Atención a familias con mayor vulnerabilidad que le permitan	Padres de Familia.	1er Trimestre	0	40	Reportes, Listas y Evidencia		Social	Área de Prevención	

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

		familiar a fin de mejorar su calidad de vida y su entorno familiar.	mejorar su entorno y calidad de vida.		2do Trimestre	14		fotográfica.	Primaria		Social de la Violencia, Unidas, Dirección de Protección de los Derechos de la Mujer y Dif Municipal.
					3er Trimestre	13					
					4to Trimestre	13					
San José del Rincón Centro	Embarazo Temprano.	Pláticas en las diferentes escuelas del territorio de paz	Disminuir el número de embarazos tempranos, a través de la concientización de los adolescentes.	Adolescentes y jóvenes.	1er Trimestre	0	8	Reportes, Listas y Evidencia fotográfica.	Primaria	Psicosocial	Área de Prevención Social de la Violencia, Dirección de Protección de los Derechos de la Mujer.
					2do Trimestre	3					
					3er Trimestre	3					
					4to Trimestre	2					
	Talleres en las diferentes escuelas de la comunidad sobre la prevención del embarazo.	Prevenir y hacer conciencia sobre las consecuencias que se presentan en torno al embarazo temprano.	Adolescentes y jóvenes	1er Trimestre	0	4	Reportes, Listas y Evidencia fotográfica.	Primaria	Psicosocial	Área de Prevención Social de la Violencia, Dirección de Protección de los Derechos de la Mujer.	
				2do Trimestre	1						
				3er Trimestre	2						
				4to Trimestre	1						

Territorio de paz	Factor de Riesgo	Líneas de acción	Objetivo	Población Objetivo	Programadas por Trimestre	Meta Anual	Medio de Verificación	Nivel de Prevención	Ámbito de Prevención	Unidad Administrativa Responsable
San Miguel Aguacamil	Consumo de sustancias psicoactivas	Pláticas preventivas e informativas para concientizar sobre el daño que produce el consumo de las drogas.	Factores protectores que inciden en la reducción de factores de riesgo por consumo de drogas presentes en la población vulnerable.	Adolescentes y jóvenes	1er Trimestre: 0 2do Trimestre: 2 3er Trimestre: 3 4to Trimestre: 3	8	Reportes, Listas y Evidencia fotográfica.	Primaria	Psicosocial	Área de Prevención Social de la Violencia y Dirección de Protección de los Derechos de la Mujer.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

		Realizar cuestionarios de tamizaje en coordinación con CAPA Atlacomulco, en escuelas.	Detectar y Prevenir el uso, consumo y abuso de drogas en jóvenes de edad temprana	Adolescentes y jóvenes	1er Trimestre	0	40	Reportes, Listas y Evidencia fotográfica.	Primaria	Social	Área de Prevención Social de la Violencia y Dirección de Protección de los Derechos de la Mujer.
					2do Trimestre	0					
					3er Trimestre	20					
					4to Trimestre	20					
San Miguel Agua Bendita	Maltrato Animal	Campañas de esterilización y vacunación a caninos y felinos.	Atención médica a caninos con mayor vulnerabilidad que le permitan mejorar su entorno y calidad de vida.	Población en general	1er Trimestre	0	2	Reportes, Listas y Evidencia fotográfica.	Primaria	Social	Área de Prevención Social de la Violencia y Jurisdicción Sanitaria, Dirección de Salud.
					2do Trimestre	0					
					3er Trimestre	1					
					4to Trimestre	1					
San Miguel Agua Bendita	Maltrato Animal	Platicas de concientización sobre la biosfera de la mariposa monarca.	Prevenir y hacer conciencia en el cuidado del medio ambiente y biosfera de la mariposa monarca.	Población en general	1er Trimestre	0	4	Reportes, Listas y Evidencia fotográfica.	Primaria	Psicosocial	Área de Prevención Social de la Violencia y Dirección de Ecología.
					2do Trimestre	0					
					3er Trimestre	2					
					4to Trimestre	2					
San Miguel Agua Bendita	Deserción Escolar	Impartir pláticas informativas en escuelas tendientes a resaltar la importancia de culminar la educación media.	Generar un entorno escolar seguro para el estudiante a fin de prevenir la deserción escolar de adolescentes de 12 a 15 años en el territorio de paz establecido.	Adolescentes y jóvenes	1er Trimestre	0	12	Reportes, Listas y Evidencia fotográfica.	Primaria	Psicosocial	Área de Prevención Social de la Violencia, Dif Municipal, Dirección de Protección de los Derechos de la Mujer.
					2do Trimestre	4					
					3er Trimestre	4					
					4to Trimestre	4					
San Miguel Agua Bendita	Deserción Escolar	Talleres con la comunidad estudiantil tendientes a prevenir la deserción escolar	Gestionar a través del Consejo Municipal de Seguridad, diversas actividades tendientes a prevenir la deserción escolar.	Adolescentes y jóvenes	1er Trimestre	0	4	Reportes, Listas y Evidencia fotográfica.	Primaria	Psicosocial	Área de Prevención Social de la Violencia y Dirección de Protección de los Derechos de la Mujer.
					2do Trimestre	1					
					3er Trimestre	2					
					4to Trimestre	1					



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

Municipio bajo víctimas de la una visión violencia de Rincón Centro, Méx. C.P. 50000

multidisciplinaria. género en localidades marginadas y con pobreza.

Eje Transversal 2.

Construcción de la paz y seguridad.

Contribuir a la consolidación de un municipio más seguro, con acciones preventivas para disminuir la violencia y la delincuencia.

Mejorar el servicio y la capacidad policial del municipio con mayor profesionalización y mejor equipamiento.

Fortalecer la coordinación interinstitucional para disuadir, erradicar y prevenir delitos.

Reduce la incidencia delictiva considerablemente, derivado de los eficientes programas de prevención y combate al delito en coordinación con las instituciones y seguridad estatales asegurando seguridad y la tranquilidad de los habitantes de San José del Rincón.

Se tiene contemplado incrementar elementos del Estado de Fuerza, así como el Parque vehicular, para tener un mayor alcance.

Fortalecer las funciones, capacidades y habilidades de los policías municipales.

Atender coordinadamente la prevención de los delitos del fuero común y de alto impacto más prevalecientes en el municipio.

Dotar de mejor equipamiento, herramientas e infraestructura a la policía municipal.

Dar cursos o talleres de capacitación y formación especializada con base en presupuestos estatales y municipales.

Fortalecer el modelo de proximidad social para promover la denuncia de delitos de alto impacto.

Incrementar y dar mantenimiento al parque vehicular para el ejercicio eficiente de sus funciones.

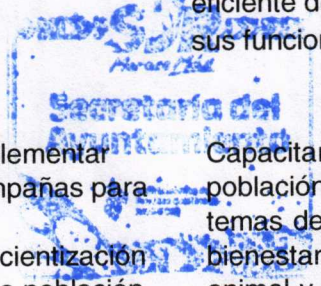
Eje 2. Bienestar ambiental y acceso universal al agua al acceso universal al agua.

Promover el bienestar animal y la conservación de la biodiversidad.

Crear una red de voluntariado para la protección y rescate de animales. Reducir el número de reportes de maltrato animal mediante la aplicación de sanciones.

Implementar campañas para la concientización de la población sobre el cuidado y bienestar animal.

Capacitar a la población en temas de bienestar animal y tenencia responsable.



Handwritten marks and signatures at the top right of the page.

Vertical handwritten signatures and marks on the right side of the page.

Handwritten signature at the bottom right of the page.

Handwritten signature at the bottom right of the page.



7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

[Handwritten marks]

14. CONCLUSIONES

La prevención social de la violencia y la delincuencia es la vía más adecuada y completa para el desarrollo de nuestro municipio debemos tener en cuenta que existen factores de riesgo que deben ser estudiados, pero sobre todo es urgente diseñar una plataforma que sea nutrida de información, proporcionada directamente por las dependencias municipales para la elaboración y evaluación de este, así como también de futuros diagnósticos.

Para el buen funcionamiento de estas acciones como primer punto debemos hacer hincapié en el financiamiento ya que es una parte importante para la intervención de las estrategias planteadas en el diagnóstico.

Es de suma importancia sensibilizar a los servidores públicos en la participación e importancia de la prevención social de la violencia y la delincuencia y la gran necesidad de poder colaborar con Dependencias Federales y Estatales esto con la amplia finalidad de generar un control y seguimiento de estos diagnósticos en materia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

[Vertical handwritten signatures and marks]



[Handwritten signature and marks]





7121242097-98
sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

15. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Estrategia Nacional de Seguridad Pública, 2024-2030.
3. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de la Seguridad Pública (ENVIPE) 2020.
4. Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana Primer Trimestre de 2022.
5. Fuente de INEGI 2020. Disponible en:
6. <http://www.beta.inegi.org.mx/app/mapa/denue/Default.aspx?idee=6376191>.
7. Fuente de INEGI. Disponible en: <http://www.beta.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=15#>
8. Fuente de INEGI Disponible en: <file:///C:/Users/alvaro/Downloads/Villa%20del%20Carbón.pdf>
9. Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Seguridad Pública.
10. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
11. Ley de General de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia,
12. Ley de Seguridad del Estado de México.
13. Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México.
14. Plan de Desarrollo Municipal de San José del Rincón 2025-2027.



[Handwritten signature]





7121242097-98

sanjosedelrincon.gov.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

16. GLOSARIO.

CULTURA DE PAZ. - La cultura de paz consiste en una serie de valores, actitudes y comportamientos que rechazan la violencia y previenen los conflictos, buscando identificar las causas y solucionar los problemas mediante el diálogo entre las personas, los grupos y las naciones; teniendo en cuenta un punto muy importante que son los derechos humanos

PLANEACIÓN. - Acción y efecto de planear o planificar. Es el proceso y resultado de organizar una tarea simple o compleja teniendo en cuenta factores internos y externos orientados a la obtención uno o varios objetivos.

LEY. - Norma dictada por una autoridad que a todos ordena, prohíbe o permite, y a la cual todos deben obediencia

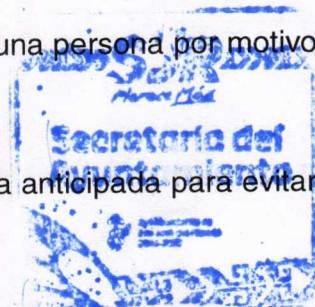
SOCIODEMOGRÁFICO. - Refiere a las características generales y al tamaño de un grupo poblacional.

JUSTICIA. - La palabra justicia designó, originalmente, la conformidad de un acto con el derecho positivo, no con un ideal supremo y abstracto de lo justo.

DISCRIMINACIÓN. - Trato diferente y perjudicial que se da a una persona por motivos de raza, sexo, ideas políticas, religión, etc.

PREVENCIÓN. - Medida o disposición que se toma de manera anticipada para evitar que suceda una cosa considerada negativa.

PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA. - La prevención del delito o prevención de la delincuencia es el intento de reducir los delitos y disuadir a los delincuentes. El término se aplica específicamente a los esfuerzos de los gobiernos para disminuir los delitos, aplicar la ley y mantener la justicia penal.



Handwritten marks at the top right of the page.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature at the bottom right of the page.



7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

PARTICIPACIÓN CIUDADANA. - Conjunto de acciones por medio de las cuales los ciudadanos toman parte, a título individual o colectivo, en el diseño, gestión y control de las políticas públicas o colaboran en el desarrollo de tareas de interés general.

DIAGNÓSTICO. - Se denomina a la acción y efecto de diagnosticar. Como tal, es el proceso de reconocimiento, análisis y evaluación de una cosa o situación para determinar sus tendencias, solucionar un problema o remediar un mal.

EQUIDAD DE GÉNERO. - La equidad de género permite brindar a las mujeres y a los hombres las mismas oportunidades, condiciones, y formas de trato, sin dejar a un lado las particularidades de cada uno(a) de ellos (as) que permitan y garanticen el acceso a los derechos que tienen

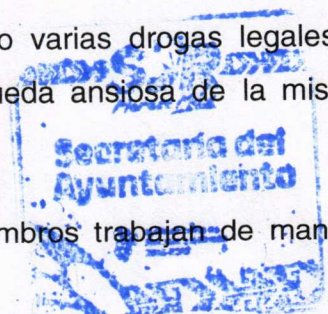
ACOSO ESCOLAR. - Es una forma de violencia entre compañeros en la que uno o varios alumnos molestan y agreden de manera constante y repetida a uno o varios compañeros, quienes no pueden defenderse de manera efectiva y generalmente están en una posición de desventaja o inferioridad.

INSEGURIDAD. - Se define como el temor a posibles agresiones, asaltos, secuestros, violaciones, de los cuales podemos ser víctimas.

ADICCIÓN. - Dependencia física y/o psicológica a alguna o varias drogas legales o ilegales, provocada por el abuso en el consumo y la búsqueda ansiosa de la misma (CONADIC, 2008).

ASOCIACIÓN. - Grupo con intereses en común, cuyos miembros trabajan de manera organizada y solidaria para el logro de sus objetivos.

BUENAS PRÁCTICAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD. - Lecciones innovadoras o prometedoras que se traducen en un ejemplo del "buen hacer"; suelen presentar las siguientes características:





7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

Una buena identificación de las causas de los problemas.

Una adecuada planificación de las acciones para solucionar dichos problemas desde una perspectiva innovadora.

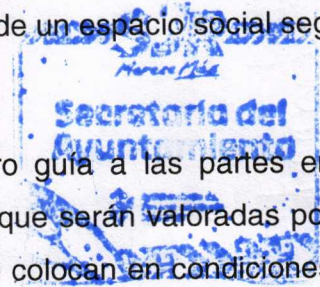
Una ejecución de las actividades, acorde con la planificación y productos esperados. Un impacto visible, que tenga alcance y con capacidad para multiplicarse.

CAPITAL SOCIAL. - Relaciones, instituciones, normas y redes sociales basadas en la confianza, posibilitadas por la comunicación y que se caracterizan por la cooperación para la obtención de beneficios comunes, tanto en el plano social como en el político y económico (Angeles, 2010).

CIUDADANÍA. - Adscripción o pertenencia a la ciudad, que otorga derechos y deberes Civildad Reconocimiento que se da entre los miembros de un territorio y espacio cultural, en el que existen diferencias, pero también acuerdo en superarlas mediante reglas comunes.

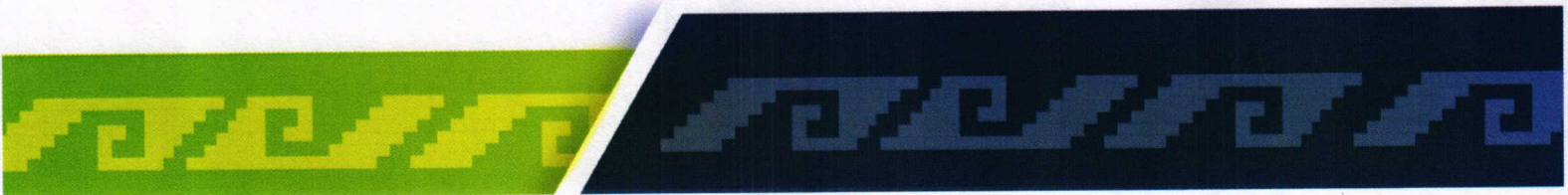
COMUNIDAD. - Grupo de personas que, si bien son diferentes, son capaces de resolver los conflictos que estas diferencias generan, alinear sus intereses y construir objetivos compartidos que las mueven a la acción conjunta; a su vez, todo esto deriva en la creación de un sentido de pertenencia y una identidad colectiva. La consolidación de la comunidad es vista como un proceso ligado a la disminución del delito y de las oportunidades para cometer delitos, la defensa frente a los extraños o la formación de un espacio social seguro.

CONCILIACIÓN. - Negociación asistida en la que un tercero guía a las partes en un proceso integrado por etapas y propone fórmulas de solución que serán valoradas por los participantes, quienes, a través de una comunicación fluida, se colocan en condiciones de identificar sus intereses y necesidades, y de cubrirlos evaluando constantemente la



[Handwritten signature]

[Vertical column of handwritten signatures and initials]





7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

relevancia de las alternativas de acuerdos propuestas por el conciliador, pudiendo, incluso, alcanzar soluciones que creativamente hayan surgido de las propias partes.

CONFLICTO. - Choque de dos o más posiciones diferentes frente a una misma situación, en un contexto determinado. El conflicto no es lo mismo que la violencia (puede haber conflictos sin violencia, aunque no violencia sin conflicto) y puede ser positivo o negativo según cómo se aborde y termine, con posibilidades de ser conducido, transformado y superado.

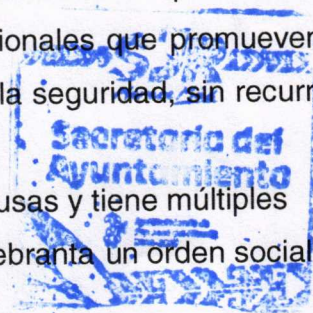
CONVIVENCIA. - Conjunto de relaciones de la vida cotidiana que se dan entre miembros de una comunidad, una vez que se han coordinado los intereses individuales con los colectivos y por tanto los conflictos se resuelven de manera pacífica.

CULTURA CIUDADANA. - Conjunto de costumbres, acciones y reglas mínimas compartidas que generan sentido de pertenencia, facilitan la convivencia urbana y conducen al respeto del patrimonio común, así como al reconocimiento de derechos y deberes.

CULTURA DE LA LEGALIDAD. - Existe cuando se presenta armonía entre ley, moral y cultura, es decir, cuando los comportamientos ilegales se desapruueban moral y culturalmente. Por el contrario, existe cultura de la ilegalidad cuando los comportamientos ilegales son aprobados moral y culturalmente, y las obligaciones legales son censuradas

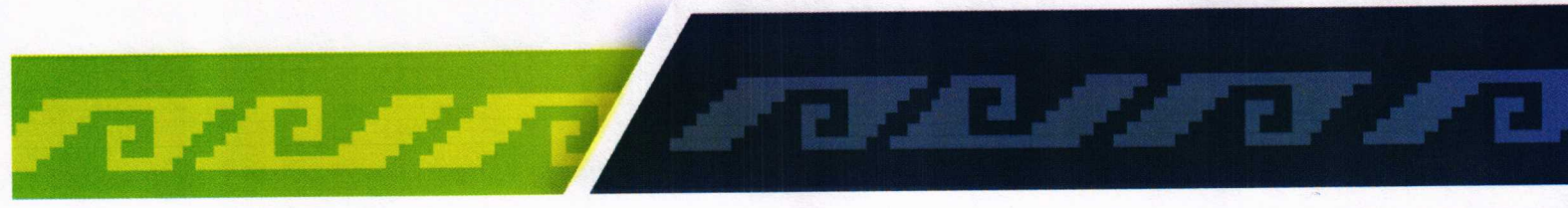
CULTURA DE PAZ. - Estilos de vida, creencias, valores y comportamientos que favorecen la construcción de la paz. Se relaciona con los cambios institucionales que promueven el bienestar, la igualdad, la administración equitativa de recursos y la seguridad, sin recurrir a la violencia.

DELINCUENCIA. - Fenómeno social, que obedece a diversas causas y tiene múltiples dimensiones, y que se expresa mediante una conducta que quebranta un orden social o legal determinado.



Milgros

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]





7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

DELITO. - Todo acto, conducta u omisión que está penado por la Ley, contemplado en el Derecho Penal como delito y, por tanto, sancionado legalmente.

DIAGNÓSTICO. - Consiste en la identificación de problemáticas específicas del territorio en estudio, de su relevancia y magnitud, así como de las posibles causas, factores de riesgo y protección asociados a ellas. El diagnóstico constituye una herramienta permanente de trabajo, que no sólo es útil para la etapa inicial de un programa o estudio, sino también para comprobar avances o tendencias del proceso y evaluar actividades, resultados o impactos. El diagnóstico puede ser documental (si únicamente se recurre a fuentes indirectas y cifras) o participativo (si se realiza trabajo de campo y se construye en colaboración estrecha con los miembros de la comunidad).

EDUCACIÓN. - Proceso dinámico, continuo y permanente, que pretende desarrollar la cultura de paz que ayude a las personas a develar críticamente la realidad, situarse en ella y actuar en consecuencia. La educación para la paz es el cruce entre educación afectiva, sociopolítica y ambiental.

ENFOQUE PSICOSOCIAL. - Se sustenta en la premisa de que las necesidades, creencias, motivaciones, emociones y comportamientos del ser humano son resultado de la relación con sus semejantes y con el ambiente. En otras palabras, la interacción de una persona con sus familiares, pareja, amigos, compañeros, vecinos, etc. determina la manera en que percibe al mundo y actúa sobre él.

ESPACIO PÚBLICO. - Lugar de relación, identificación, encuentro y actividad funcional y ritual entre diferentes miembros de la sociedad. Lo público se concibe como el espacio de todos, donde aprenden a vivir juntos y a compartir valores tales como el respeto, la solidaridad y la tolerancia (Ramírez- Kuri, 2009).

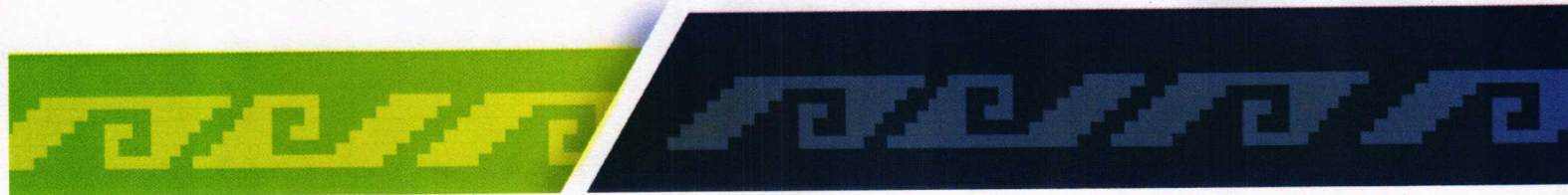
FACTORES DETONADORES DE LA VIOLENCIA. - Acontecimientos que en un determinado momento desatan o aceleran procesos de violencia en un territorio definido y contribuyen a una ruptura de la convivencia social pacífica. Por ejemplo,

Handwritten marks and signatures at the top right of the page.

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Handwritten signature or mark on the right side of the page.

Handwritten signature or mark at the bottom right of the page.





7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

FACTORES DE RIESGO. - Expresan la existencia de conflictos y desequilibrios graves que advierten sobre el posible surgimiento de diversas formas de violencia, algunos son: hacinamiento, embarazos adolescentes, deserción escolar, desempleo, adicciones, etc. (SEGOB, 2011).

Los factores de riesgo pueden ser clasificados en ámbitos de procedencia, de acuerdo con un continuo que va desde el nivel individual hasta el nivel sociocultural. A continuación, se enumeran estos ámbitos, proporcionando en cada caso algunos ejemplos.

Factores individuales: bajo coeficiente intelectual, pobre capacidad de resolución de conflictos, actitudes y valores favorables hacia conductas de riesgo, hiperactividad, temperamento difícil en la infancia.

Factores familiares: baja cohesión familiar, tener padres con enfermedad mental, estilos parentales coercitivos, ambivalentes o permisivos.

Factores ligados al grupo de pares: pertenencia a grupos de pares involucrados en actividades riesgosas (comportamientos delictivos, consumo de drogas, por ejemplo).

Factores escolares: bajo apoyo del profesor, alienación escolar, violencia escolar.

Factores sociales o comunitarios: bajo apoyo comunitario, estigmatización y exclusión de actividades comunitarias.

Factores socioeconómicos y culturales: vivir en condición de pobreza (Hein, s.a.).

GÉNERO. - Categoría utilizada para analizar cómo se definen, representan y simbolizan las diferencias sexuales, en una determinada sociedad. Por tanto, el concepto de género alude a las formas históricas y socioculturales en que mujeres y hombres construyen su identidad, interactúan y organizan su participación en la sociedad.

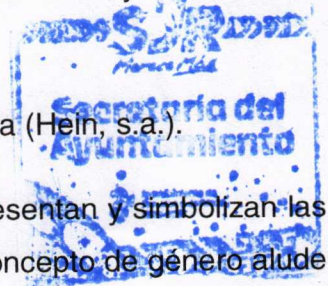
[Handwritten marks]

[Handwritten signature]

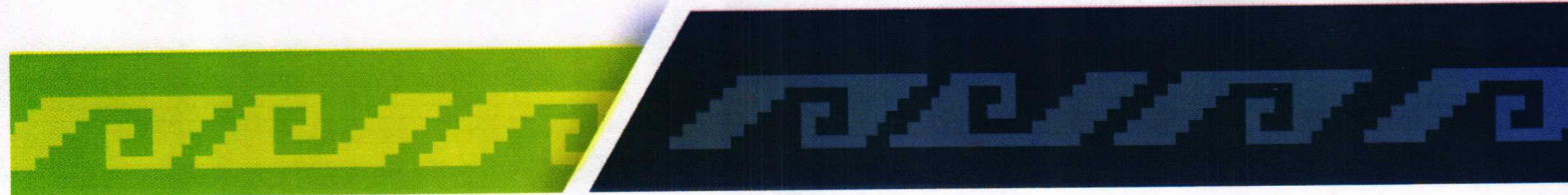
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]





7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

Estas formas varían de una cultura a otra, se transforman a través del tiempo y se aprenden.

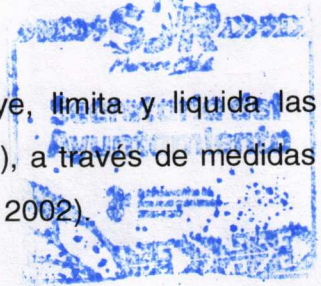
INTEGRALIDAD (POLÍTICA SOCIAL). - Interrelación entre los diversos ámbitos de la vida donde la política social puede tener un impacto. Por ejemplo, las políticas dirigidas a incrementar la participación femenina en el mercado de trabajo pueden tener implicaciones sobre la vida familiar y el logro escolar de los niños (Banco de Desarrollo de América Latina, s.a.).

PARTICIPACIÓN CIUDADANA. - Conjunto de acciones por medio de las cuales los ciudadanos toman parte, a título individual o colectivo, en el diseño, gestión y control de las políticas públicas o colaboran en el desarrollo de tareas de interés general. La participación permite traducir y jerarquizar las necesidades y las expectativas sociales en medidas de gobierno, así como articular esfuerzos en torno a objetivos específicos.

PERSPECTIVA DE GÉNERO. - Herramienta teórico-conceptual que permite comprender fenómenos sociales y culturales a partir del análisis de las diferencias y desigualdades construidas entre hombres y mujeres. Asimismo, se trata de un supuesto ético que busca la superación de los estereotipos e inequidades existentes en determinada sociedad, y busca resignificar las condiciones de vida para mujeres y hombres.

POLÍTICA PÚBLICA. - Acciones emanadas principalmente del gobierno con la finalidad de solucionar problemas o necesidades específicas y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, por medio de la cooperación social.

PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA. - Proceso que disminuye, limita y liquida las causas y condiciones de la delincuencia (en tanto fenómeno social), a través de medidas implementadas por el Estado y la sociedad en su conjunto (Morales, 2002).

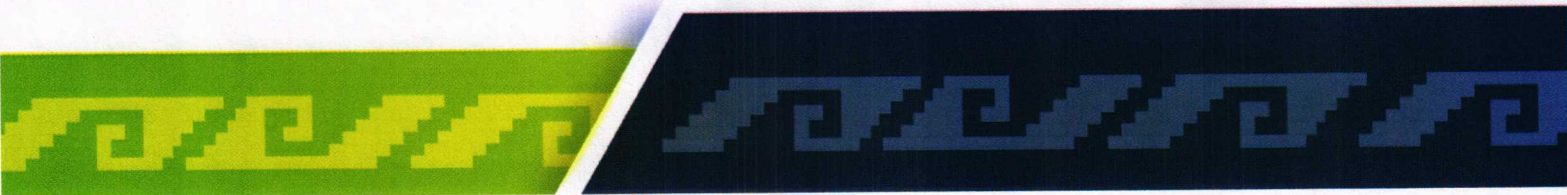


Handwritten signature

Handwritten marks at the top right

Vertical handwritten notes on the right margin

Handwritten mark on the right margin





7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

PREVENCIÓN DEL DELITO. - Estrategias y medidas que buscan reducir el riesgo de que ocurran delitos, así como sus posibles efectos dañinos sobre la sociedad y los individuos (incluyendo el miedo al crimen), al intervenir sobre sus múltiples causas.

PREVENCIÓN PSICOSOCIAL. - Su objetivo es disminuir o eliminar los factores de riesgo de las violencias y la delincuencia, además de favorecer el desarrollo de factores de protección, a través de acciones que inciden en las creencias, percepciones, motivaciones y emociones de las personas, así como en sus relaciones dentro de los ámbitos familiar y comunitario.

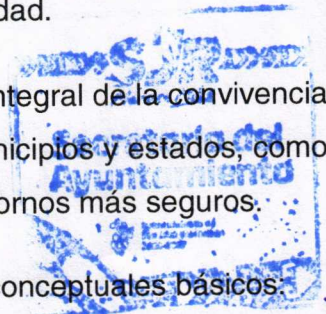
PREVENCIÓN DE LA REINCIDENCIA. - Conjunto de estrategias basadas en medidas para la reinserción social de personas que han delinquido. Se enfoca también en la población que ha experimentado procesos de victimización para facilitar su atención, recuperación y reinserción en la vida cotidiana.

PREVENCIÓN SITUACIONAL. - Se orienta a evitar los delitos reduciendo la oportunidad de cometerlos, al aumentar los riesgos que implicaría su comisión. También contribuye a la detección y detención de los delincuentes, mediante el diseño ambiental y la asistencia a víctimas reales o potenciales del delito. Busca para ello modificar las condiciones que influyen en la delincuencia, la victimización y la inseguridad, mediante el fomento de iniciativas, experiencias y la decisión de los miembros de la comunidad.

SEGURIDAD CIUDADANA. - Este paradigma parte de una visión integral de la convivencia ciudadana como motor de la reconstrucción del tejido social en municipios y estados, como elemento indispensable para prevenir los delitos y para generar entornos más seguros.

Se distingue del concepto de seguridad pública por sus elementos conceptuales básicos:

Focalización en políticas centradas en las necesidades ciudadanas Ampliación del marco de gestión de la seguridad y la convivencia



[Handwritten signature]





7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

Participación de nuevos actores sociales en la producción de mejores condiciones.

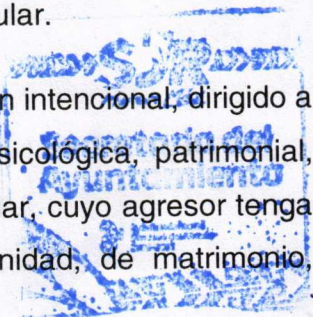
SEGURIDAD PÚBLICA. - El Artículo 21 constitucional define a la seguridad pública como una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios. En tanto, la ley que regula este precepto constitucional señala que "las autoridades competentes alcanzarán los fines de la seguridad pública mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la reinserción social del delincuente y del menor infractor".

TEJIDO SOCIAL, Es un conjunto articulado de redes personales, de categorías, de estructuras formales y funcionales, de iniciativas de asociación y de ayuda mutua en el interior de las sociedades, que permiten a los individuos y la sociedad ampliar sus opciones y oportunidades para mejorar su calidad de vida

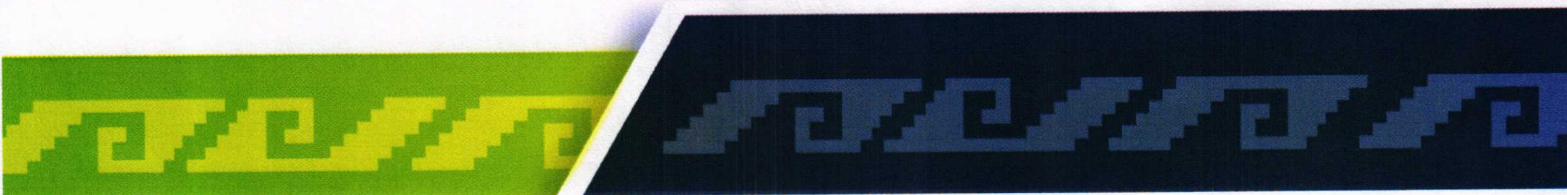
VIOLENCIA. - Uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona, un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.

Ahora bien, si se habla de violencias (en plural) es porque no hay una, sino muchas formas de esta. Esta afirmación parte de la comprensión de la violencia como una condición social que tiene múltiples actores directos e indirectos, que es cambiante en la historia y en el espacio, que se construye socialmente en un lugar y momento particular.

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. - Acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación.



[Handwritten signature]





7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12, San José del Rincón Centro, Méx. C.P. 50660

VIOLENCIA DE GÉNERO. - Formas de violencia basadas en las diferencias adscritas socialmente para mujeres y hombres; esto implica que la violencia de género no tiene como únicos blancos a las mujeres sino también a los hombres y minorías sexuales.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

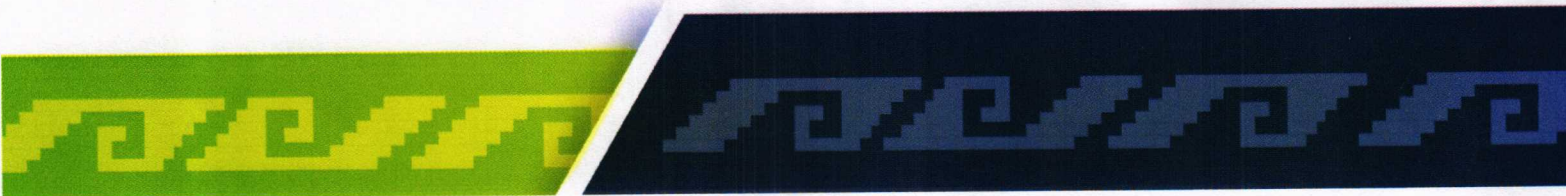
POLICÍA PRIMERO. BLANCA
ITZEL BENÍTEZ SÁNCHEZ
ENCARGADA DEL ÁREA DE
PREVENCIÓN DEL DELITO
MUNICIPAL.



LIC. GENARO ISAAC
RESILLAS MORALES
SECRETARIO TÉCNICO DEL
CONSEJO MUNICIPAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA.



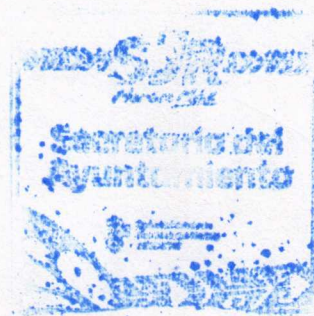
SGTO. ADÁN LUIS CRUZ
DIRECTOR DE
SEGURIDAD PÚBLICA.





**ANEXO 2 DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
025/2025 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2025**

**REGLAMENTO PARA LA MEJORA
REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE
SAN JOSÉ DEL RINCÓN**



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



7121242097-98
sanjosedelrincon.gob.mx
Calle Guadalupe Victoria, #12,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50660

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

C.JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25, DÉCIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 38 TER, FRACCIÓN XXXVII Bis DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 31, FRACCIÓN I BIS, 48, FRACCIÓN XIII BIS, 85 BIS, TER, QUÁTER, QUINQUIES Y SEXIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 1, 2, 19 AL 28, 37, 40, 54, 62 Y 63 DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS.

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, investido de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública.

Que el 17 de septiembre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Decreto número 331, por el cual se expide la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, armonizada con la Ley General de Mejora Regulatoria y que se reformaron, adicionaron y derogaron diversos ordenamientos legales orientados a detonar un mejor ambiente de negocios y la prestación de trámites y servicios más ágiles a cargo de la Administración Pública Municipal que se otorgan a la ciudadanía mediante la simplificación de requisitos, tiempos y costos, para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los particulares, a efecto de elevar los niveles de eficiencia en el desempeño gubernamental y ampliar los cauces de viabilidad para el desarrollo socioeconómico de la entidad.

El municipio, en su ámbito de competencia implementará y promoverá un adecuado funcionamiento de las unidades administrativas y un marco normativo que mejore la operatividad en sus procesos, teniendo como finalidad incrementar la eficacia y eficiencia gubernamental, promoviendo la transparencia y fomentando el desarrollo socioeconómico de la entidad, por lo que, las personas servidoras(es) públicas(os) que desempeñen funciones dentro del mismo, deben tener los conocimientos y habilidades para desarrollar el cargo de manera eficaz y eficiente.



Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large checkmark at the top and several illegible signatures below.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Que para dar cumplimiento al objeto de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, mediante el establecimiento de mecanismos pertinentes en instrumentos normativos adecuados para tal fin, resulta necesaria una alineación al marco regulatorio municipal para generar la mejora integral, continua y permanente de su regulación, de manera coordinada con las autoridades de mejora regulatoria y la sociedad civil, por lo que es necesario contar con un Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria

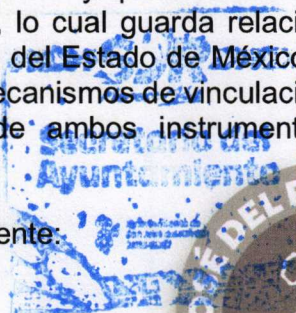
Que la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, señala que la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria queda formalmente constituida de forma permanente desde la fecha de instalación en el municipio respectivo, por lo que, al cambio de Administración Municipal, la Comisión Municipal quedará subsistente, sólo siendo necesario, en su caso, el nombramiento de nuevos integrantes, que deberá realizar en la primera sesión de cabildo que celebre la administración entrante, el día primero del mes, del primer mes y del año correspondiente, la nueva administración solicitará a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria el Acta Constitutiva (modelo) para que se requirite y se firme y se envíen a la misma Comisión el Acta citada y la Certificación del punto de acuerdo de Cabildo de su aprobación y conformación, para con ello dar cumplimiento a lo que cita la Ley de la materia en su artículo 19 y al artículo 85 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Que uno de los factores que inciden directamente en el desarrollo económico y administrativo de una región determinada, es la calidad de su marco regulatorio y los mecanismos para asegurar un proceso constante para su mejora, que promuevan y garanticen la implementación de instrumentos y buenas prácticas para el desarrollo óptimo de la gestión empresarial, que sea capaz de generar un ambiente favorable para el desarrollo de negocios así como facilitar a la ciudadanía en general un servicio integral por medio de impulsar herramientas tecnológicas.

Que uno de los objetivos de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el 6 de enero de 2016, así como lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 139 bis, es el de regular la gestión de trámites, servicios, procesos administrativos, actos, comunicaciones y procedimientos, realizados con el uso de medios digitales y electrónicos, lo cual guarda relación directa con el objeto de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, por lo que se hace necesario establecer mecanismos de vinculación entre las autoridades involucradas en la aplicación de ambos instrumentos normativos, para asegurar su cumplimiento.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

[Handwritten signature]



[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público y de observancia obligatoria para todas las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares, del Municipio de San José del Rincón, y tiene por objeto:

I. Implementar las disposiciones de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios en el ámbito de la administración pública municipal;

II. Establecer los procedimientos para la integración y funcionamiento de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y su relación con el Consejo Estatal y la Comisión Estatal;

III. Regular los procedimientos para impulsar y consolidar la mejora continua de la regulación municipal;

IV. Definir los mecanismos para que los trámites, servicios, actos y procesos administrativos, comunicaciones y procedimientos derivados de la regulación municipal sometida al proceso de mejora regulatoria, puedan ser gestionados con el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en los términos de la ley de la materia;

V. Establecer las bases y procedimientos para la integración y administración del Registro Municipal de Trámites y Servicios, y

VI. El reconocimiento de asimetrías en el cumplimiento regulatorio.

Artículo 2. El presente Reglamento aplicará a los actos, procedimientos y resoluciones de la Comisión Municipal y Comités Internos de todas las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares, en los términos de la legislación aplicable, y a éstos corresponde su observancia y cumplimiento.

Artículo 3. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

I. **Agenda Regulatoria:** A la propuesta de las regulaciones que los sujetos obligados pretenden expedir;

[Handwritten signature]

San José del Rincón
Merece Más
Secretaría del Ayuntamiento



[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

II. Análisis de Impacto Regulatorio: Al documento mediante el cual las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares justifican ante la Comisión Municipal, la creación de nuevas regulaciones o las modificaciones, adiciones o actualizaciones de las existentes;

III. Apartado de Mejora Regulatoria en página web municipal: Los municipios, deberán crear un apartado de mejora regulatoria en su portal de Internet, en el que publicarán toda la información que les concierne en esta materia, incluyendo su catálogo de trámites y servicios, así como los formatos, instructivos, y otros mecanismos vinculados con los primeros

IV. Autoridad de Mejora Regulatoria: A la Comisión Municipal;

V. Ayuntamiento: Al órgano integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine;

VI. Catálogo Municipal de Regulaciones: Al conjunto de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes en el Municipio;

VII. Comisión Estatal: A la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;

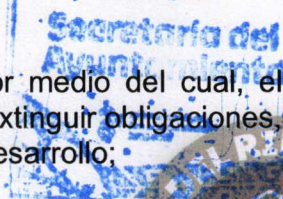
VIII. Comisión Municipal: A la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio;

VIX. Comité Interno: Al Comité Interno Municipal de Mejora Regulatoria, que es el órgano constituido para llevar a cabo actividades continuas de mejora regulatoria derivadas de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios;

X. Consejo Estatal: Al Consejo Estatal de Mejora Regulatoria;

XI. Consulta Pública La consulta pública es una herramienta que fortalece la democracia y permite que las voces de los ciudadanos tengan presencia significativa y trascendental. A través de este mecanismo, se generan propuestas concretas y se busca solucionar las problemáticas sociales que afectan a nuestra comunidad, apartado en el cual se deben de publicar las Agendas regulatorias de cada periodo por espacio de 20 días naturales.

XII. Convenio de Coordinación: Al instrumento jurídico por medio del cual, el gobierno municipal, conviene en crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones, para cumplir objetivos y metas plasmados en los Planes de Desarrollo;



[Handwritten signature]



[Vertical column of handwritten signatures and initials]

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

XIII. Coordinador General Municipal: Designado por el Presidente Municipal y en apoyo en la ejecución de las políticas, programas y acciones en materia de Mejora Regulatoria;

XIV. CUTS: A la Clave Única de Trámites y Servicios, en los términos de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios;

XV. Dependencias: A las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares;

XVI. Expediente para Trámites y Servicios: Diseñar y desarrollar la herramienta tecnológica del Expediente de Trámites y Servicios, misma que proporcionará los medios para que los sujetos obligados no soliciten información que ya conste en el Expediente, ni podrá requerir documentación que tenga en su poder. Dicho proceso deberá interoperar con el sistema tecnológico del CNARTyS. El sistema será desarrollado conforme los lineamientos que para tal efecto expida el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria

XVII. Fomentar el diseño y aplicación de Encuestas: generación de Información Estadística y Evaluación en materia de mejora regulatoria Promover la realización de encuestas que permitan conocer el estado que guarda la mejora regulatoria en el país, estado y municipio

XVIII. Impacto regulatorio: Al efecto que la regulación puede generar en distintos ámbitos del quehacer público, social o económico;

XIX. Informe de avance: Al informe de avance programático de Mejora Regulatoria que integra la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria con base en los Programas anuales, de acuerdo con la evaluación de resultados sobre los reportes de avance de las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares;

XX. Ley: A la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios;

XXI. Ley General: A la Ley General de Mejora Regulatoria;

XXII. Municipio: Al Municipio de San José del Rincón;

XXIII. Oficio Resolutivo de Aprobación Dictamen: A la opinión y aprobación que emita la Comisión Municipal sobre los programas, proyectos de regulación y análisis de impacto regulatorio

XXIV. Opinión Técnica: A la opinión de viabilidad tecnológica y presupuestal que emite la Agencia Digital del Estado de México de la Gubernatura, Gobierno del



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



7121242097-98

sanjosedelrincon.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50660

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Estado de México, respecto de un proyecto de regulación, para su digitalización e incorporación al Sistema Electrónico de Información, Trámites y Servicios del Estado de México;

XXV. Padrón: El Padrón Municipal de servidores públicos con nombramiento de inspector, verificador, visitador o supervisor o cuyas competencias sean las de vigilar el cumplimiento de alguna Regulación

XXVI. Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029 El Plan de Desarrollo del Estado de México es el instrumento rector de la planeación estatal, en él deberán quedar expresadas claramente las prioridades, objetivos, estrategias y líneas generales de acción en materia social, económica, territorial, de seguridad y política, esto para promover y fomentar el desarrollo económico.

XXVII. Presidente: Al Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Municipal;

XXVIII. Proceso de calidad regulatoria: Al conjunto de actividades de análisis, consulta, diseño y evaluación que de manera sistemática realizan las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares sobre su regulación interna y que tienen por objeto que ésta sea suficiente, integral y congruente a efecto de garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica;

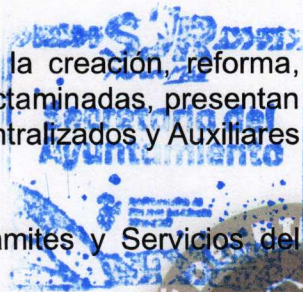
XXIX. Programa Anual Municipal: Al Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio;

XXX. Programa de Mejora Regulatoria: Al Programa Anual Municipal de un área o dependencia;

XXXI. Protesta Ciudadana Espacio donde el ciudadano podrá presentar una protesta cuando, con acciones u omisiones, el servidor público niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con la información establecida en el Remtys. Registro Municipal de Trámites y Servicios.

XXXII. Proyectos de Regulación: A las propuestas para la creación, reforma, actualización o eliminación de regulaciones que, para ser dictaminadas, presentan las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares a la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria;

XXXIII. Registro Municipal: Al Registro Municipal de Trámites y Servicios del Municipio (Remtys);



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



7121242097-98
sanjosedelrincon.gob.mx
Calle Guadalupe Victoria, #12,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50660

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

XXXIV. Registro Municipal de Visitas Domiciliarias e Inspectores. Integrado por el Padrón Municipal de Inspectores, Verificadores y Visitadores, y por el Listado de Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias.

XXXV. Reglamento: Al Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios;

XXXVI. Regulaciones: A las disposiciones de carácter general denominados Bando Municipal, reglamentos, planes, programas, reglas, normas técnicas, manuales, acuerdos, instructivos, criterios, lineamientos, circulares y demás disposiciones administrativas que afecten la esfera jurídica de los particulares;

XXXVII. Reporte Anual de Metas: Al procedimiento que realiza la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria respecto de los avances en los programas anuales presentados por las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares;

XXXVIII. Reporte de Avance programático: Al reporte trimestral de avance programático sobre el cumplimiento del Programa Anual Municipal que las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares integran y envían a la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria para los efectos de la Ley de la Materia y el presente Reglamento;

XXXIX. SEITS: Al Sistema Electrónico de Información, Trámites y Servicios, en los términos de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios;

XL. Servicio: A la actividad que realizan los sujetos obligados en acatamiento de un ordenamiento jurídico, tendiente a satisfacer las necesidades de los ciudadanos, mediante el cumplimiento por parte de éstos de los requisitos que el ordenamiento respectivo establece;

XLI. SARE: Al Sistema de Apertura Rápida de Empresas;

XLII. Sistema de Protesta Ciudadana: Al Sistema mediante el cual se da seguimiento a peticiones y/o inconformidades ciudadanas por presuntas negativas y/o falta de respuesta en solicitudes de trámites y/o servicios previstos en la normatividad aplicable, en términos del Título Quinto de la Ley.

XLIII. Sistema Estatal: Al Sistema Estatal en materia de Mejora Regulatoria

XLIV. Sujeto Obligado: La Administración Pública Municipal, y sus dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares y entidades.

[Handwritten signature]



[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]



7121242097-98
sanjosedelrineon.gob.mx
Calle Guadalupe Victoria, #12,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50660

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

XLV. Trámite: A la solicitud o gestión que realizan las personas físicas o jurídicas colectivas, con base en un ordenamiento jurídico, ya sea para cumplir una obligación que tiene a su cargo, o bien para obtener información, un beneficio, un servicio o una resolución y que los sujetos obligados a que se refiere el propio ordenamiento están obligados a resolver en los términos del mismo.

Artículo 4. El Sistema Estatal tiene por objeto coordinar a las autoridades del orden estatal, municipal y los sujetos obligados, en sus respectivos ámbitos de competencia, mediante las normas, principios, objetivos, planes, directrices, órganos, instancias, procedimientos y la política Estatal en materia de mejora regulatoria

Artículo 5. Todas las regulaciones, así como los actos y procedimientos de las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares, los servicios que corresponda prestar al gobierno municipal, y los contratos que éste celebre con los particulares, estarán sujetas a lo previsto por la Ley.

Artículo 6. La creación, reforma, adición o eliminación de regulaciones que pretendan llevar a cabo las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares, deberá estar justificada en una causa de interés público o social y orientarse a la simplificación, la desregulación y la reducción de la discrecionalidad de sus actos y procedimientos, además de proveer a la solución de la problemática que pudiere inhibir la consecución de los objetivos de la Ley.

Artículo 7. Los Ayuntamientos podrán suscribir convenios de coordinación y participación entre sí y con otros ámbitos de gobierno y entes públicos, para la mejor observancia y ejercicio de facultades concurrentes o coincidentes. En ellos deberán observarse las disposiciones de la Ley y el Reglamento, promover la creación y consolidación de un sistema de Mejora Regulatoria, de desregulación y simplificación de los procesos de gestión de trámites y servicios administrativos, que abonen a la eficacia y la eficiencia en la prestación del servicio público.

Artículo 8. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, podrá celebrar convenios de coordinación y participación con la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, y con otras organizaciones y organismos públicos o privados, a efecto de proveer de mejor manera al cumplimiento del objeto de la Ley de la Materia y el presente Reglamento, para la implementación y consolidación de un proceso continuo de mejora regulatoria y el establecimiento de procesos de calidad regulatoria al interior de las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares.

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, someterá dichos convenios a consideración del Cabildo, de ser necesario.

[Handwritten signature]



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**CAPÍTULO SEGUNDO
SECCIÓN PRIMERA
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL**

Artículo 9. La Comisión Municipal es el órgano colegiado de coordinación, consulta, apoyo y construcción de consensos para implementar y conducir un proceso continuo y permanente de la política pública de mejora regulatoria en el Municipio, y garantizar la transparencia en la elaboración y aplicación del marco reglamentario y regulatorio, y que éste genere beneficios mayores a la sociedad que sus costos.

Artículo 10. La Comisión Municipal se conformará por:

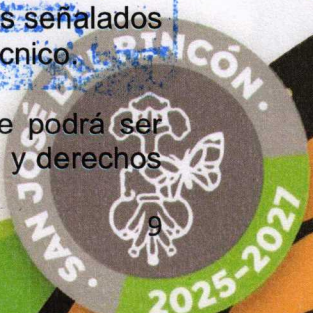
- I. El Presidente Municipal, quien la presidirá;
- II. La Síndica Municipal;
- III. El número de las o los regidores que estime cada Presidente Municipal;
- IV. La o el titular del área Jurídica;
- V. El Contralor Municipal;
- VI. Todos Las o los titulares de las diferentes áreas que integran la administración pública municipal;
- VII. Las o Los Representantes empresariales, de Instituciones Académicas e invitados de organizaciones legalmente constituidas, que determine la o el Presidente con acuerdo de Cabildo;
- VIII. Una o un Secretario Técnico, que será el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Enlace Municipal de Mejora Regulatoria, designado por la o el Presidente.
- IX. Invitados.

Los cargos de la Comisión Municipal serán honoríficos. Las y los integrantes tendrán derecho a voz y voto, excepto el Secretario Técnico y los señalados en las fracciones VII y IX, quienes sólo tendrán derecho a voz.

Artículo 11. Son integrantes permanentes de la Comisión Municipal, los señalados en las fracciones I a VIII del artículo anterior, así como el Secretario Técnico.

En las sesiones de la Comisión Municipal, el Presidente únicamente podrá ser suplido por el Secretario del Ayuntamiento, con todas las atribuciones y derechos

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



[Handwritten signature]

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

del primero. El resto de las y los integrantes permanentes podrán designar a una o un suplente, quienes tendrán derecho a voz y voto.

En las sesiones de la Comisión Municipal, deberán estar presentes el Presidente o su suplente y el Secretario Técnico independientemente del quórum legal que deba cumplirse.

Artículo 12. El Presidente hará llegar la invitación por conducto del Secretario Técnico, a los organismos patronales y empresariales formalmente constituidos con representación en el Municipio, agrupados en las principales ramas de actividad económica, para que acrediten a sus representantes, propietario y suplente, a más tardar durante la última semana del mes de enero del año respectivo, en la fecha en que tenga lugar la primera sesión del Cabildo del Ayuntamiento.

Artículo 13. A consideración el Presidente, podrá ser invitado a las sesiones de la Comisión Municipal una o un representante de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria. El Presidente podrá invitar a las sesiones a las o los titulares de las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares, a representantes de las dependencias de la Administración Pública Estatal, a especialistas, y a representantes de organismos públicos y privados que considere conveniente, quienes solo tendrán derecho a voz.

SECCIÓN SEGUNDA DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL

Artículo 14. Las sesiones de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras tendrán lugar cada tres meses, a más tardar al término del trimestre respectivo. Las extraordinarias serán las que se celebren fuera de estas fechas.

Artículo 15. Para celebrar sesión ordinaria, el Presidente, por conducto del Secretario Técnico, enviará la convocatoria respectiva a las y los integrantes de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, con al menos diez días hábiles de anticipación.

Artículo 16. El Presidente, por conducto del Secretario Técnico, hará llegar la convocatoria a todos los integrantes de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y a las o los especialistas o representantes de organizaciones cuya participación y opiniones considere pertinentes y oportunas, de acuerdo con los temas a analizar, con al menos quince días hábiles antes de aquél en que vaya a celebrarse la sesión respectiva.

Artículo 17. Para celebrar sesión extraordinaria, se requerirá que sea solicitada por escrito al Presidente, por al menos un tercio de las o los integrantes permanentes o

L
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

por la totalidad de las o los representantes del sector privado, debiendo justificar las razones. Recibida la solicitud y comprobado que cumple con los requisitos legales, la o el Presidente emitirá la convocatoria respectiva para que la sesión extraordinaria tenga lugar dentro de las 48 cuarenta y ocho horas siguientes.

El Presidente podrá convocar a sesiones extraordinarias, por conducto del Secretario Técnico, cuando lo considere necesario, debiendo justificar las razones en la convocatoria respectiva, la cual deberá emitir al menos cuarenta y ocho horas antes de su realización.

Artículo 18. La convocatoria para celebrar sesiones de la Comisión Municipal deberá señalar el tipo de sesión que se convoca, la fecha, hora y lugar de reunión, e incluir el orden del día, con el señalamiento de los asuntos que ésta conocerá, debiendo acompañarse de los documentos que serán motivo de análisis, opinión y/o resolución.

La convocatoria enviada en los términos del párrafo anterior, tendrá efectos de segunda convocatoria cuando no exista el quórum legal para que la sesión sea válida, y tendrá lugar cuarenta minutos después con los integrantes que se encuentren presentes.

Artículo 19. La convocatoria para celebrar sesiones de la Comisión Municipal deberá estar firmada por el Presidente y/o por el Secretario Técnico, y deberá enviarse por:

- I. Mensajería;
- II. Correo certificado;
- III. Correo electrónico, o
- IV. Por cualquier otro medio idóneo e indubitable.

En el caso de las y los integrantes permanentes, la convocatoria se enviará al domicilio o correo electrónico oficial, en caso de las o los representantes del sector privado e invitados, se enviará al domicilio o correo electrónico que éstos hubieren señalado para tal efecto.

Artículo 20. Las sesiones de la Comisión Municipal, serán válidas cuando se cuente con la asistencia de por lo menos la mitad, más uno, de sus integrantes.

En caso de que la Comisión Municipal tuviere que decidir algún asunto mediante la votación de sus miembros, el escrutinio de las votaciones corresponderá al Secretario Técnico.

[Handwritten signature]



[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Artículo 21. Sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

Artículo 22. Las actas de sesión de la Comisión Municipal contendrán la fecha, hora y lugar de la reunión; el nombre de las y los asistentes; el orden del día; el desarrollo de la misma, y la relación de asuntos que fueron resueltos, deberán estar firmadas por la o el Presidente, la o el Secretario Técnico, y por las o los integrantes de la misma que quisieran firmar.

SECCIÓN TERCERA DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL

Artículo 23. La Comisión Municipal tendrá, además de las que le prescribe la Ley, las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I. Promover la política pública de mejora regulatoria y la competitividad del Municipio, en coordinación con el Gobierno del Estado, las instancias de mejora regulatoria previstas en la Ley, y los sectores privado, social y académico;
- II. Revisar el marco regulatorio municipal y prestar la asesoría que requieran las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares en la elaboración y actualización de los proyectos de regulación;
- III. Recibir y dictaminar los proyectos de regulación, así como los análisis de impacto regulatorio que le envíen las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares, e integrar los expedientes respectivos;
- IV. Impulsar la realización de diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas;
- V. Aprobar el Programa Anual Municipal con los comentarios efectuados, en su caso, por la Comisión Estatal, así como los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio que le presente el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, para su envío a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;
- VI. Recibir, analizar y observar los reportes de avance programático trimestrales y el informe anual de avance que le remitan las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares para su presentación al Cabildo;
- VII. Aprobar la suscripción de los convenios a que se refiere el artículo 7 del presente Reglamento;

[Handwritten signature]



[Vertical handwritten signatures and marks on the right margin]

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- IX. Difundir los lineamientos, manuales e instructivos que reciba de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, necesarios para conformar y operar los Comités Internos de cada dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares, a efecto de que estos elaboren el Programa Anual Municipal;
- X. Presentar a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y ésta al Consejo, los comentarios y opiniones de los particulares, respecto de las propuestas de creación, reforma, actualización o eliminación de regulaciones, atento a los principios de máxima publicidad y transparencia en el ejercicio de sus funciones;
- XI. Enviar a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria los reportes de avance programático trimestrales y el informe de reporte anual, para los fines legales y reglamentarios;
- XII. Conocer y resolver las Protestas Ciudadanas que se presenten por acciones u omisiones del servidor público encargado del trámite y/o servicio;
- XIII. Crear en su portal de internet municipal el vínculo para la consulta pública, y
- XIV. Las demás que le confiera la Ley, el Reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 24. El Presidente tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I. Designar por escrito al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, quien será el Enlace Municipal de Mejora Regulatoria ante la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, debiendo enviar a la Comisión Estatal constancia del referido nombramiento, para los efectos legales correspondientes;
- II. Autorizar y firmar las convocatorias a sesiones de la Comisión Municipal que le presente el Secretario Técnico;
- III. Presidir las sesiones de la Comisión Municipal;
- IV. Iniciar y levantar las sesiones de la Comisión Municipal, y decretar recesos;
- V. Presentar a la Comisión Municipal el orden del día para su aprobación;
- VI. Convocar a sesiones extraordinarias cuando lo soliciten quienes tengan derecho a ello por conducto del Secretario Técnico, en los términos del Reglamento;



[Handwritten signature]



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

VII. Invitar a las sesiones de la Comisión Municipal por conducto del Secretario Técnico a especialistas o representantes de organizaciones, cuya participación y opiniones considere pertinentes y oportunas sobre un tema determinado;

VIII. Presentar a la Comisión Municipal para su revisión y, en su caso, aprobación:

- a) El Programa Anual Municipal;
- b) Los oficios resolutivos de aprobación relacionados a los proyectos de regulación y a los análisis de impacto regulatorio presentados por las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares;
- c) Las propuestas de convenios de colaboración y coordinación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria;
- d) Los reportes de avance programático trimestrales y los informes anuales de metas de desempeño regulatorio de cumplimiento;
- e) Otros instrumentos que establezcan la Ley de la Materia, y el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

IX. Presentar al Cabildo del Ayuntamiento para su aprobación, el Programa Anual Municipal en la primera sesión de cabildo del año siguiente que corresponda, los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio que hubieren sido revisados y aprobados por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, incluyendo el programa anual;

X. Enviar a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para los efectos legales correspondientes, el Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria, los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio, así como los reportes de avance programático trimestrales y reporte anual de desempeño regulatorio, siempre por vía electrónica o digital;

XI. Proponer a la Comisión Municipal, a iniciativa propia o de alguno de sus integrantes, la conformación de grupos de trabajo para el análisis de temas específicos;

XII. Someter a consideración de la Comisión Municipal las sugerencias y propuestas de las o los integrantes e invitados del mismo;

XIII. Firmar los acuerdos, opiniones, informes y todas las resoluciones que emita la Comisión Municipal;

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
SAN JOSÉ DEL RINCÓN

SAN JOSÉ DEL RINCÓN
2025-2027
14

[Vertical column of handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

XIV. Regular la gestión de servicios, trámites, procesos y procedimientos administrativos y jurisdiccionales a través de del uso de las tecnologías de la información y comunicación en observancia a la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios y a la Ley;

XV. Vigilar que este Reglamento se aplique correctamente;

XVI. Revisar el marco regulatorio municipal para diagnosticar su aplicación;

XVII. Acordar y ratificar los asuntos que se sometan a su consideración por las y los integrantes e invitados permanentes de la Comisión Municipal;

XVIII. Promover que la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, las Dependencias Municipales u Organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares, evalúen el costo de los trámites y servicios existentes;

XIX. Conocer, analizar y atender los resultados de las encuestas, información estadística y evaluación en materia de Mejora Regulatoria;

XX. Promover que las Dependencias Municipales u Organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares evalúen las regulaciones nuevas y existentes a través de herramientas de análisis de impacto regulatorio;

XXI. Proponer los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre esta materia generen los sujetos obligados, y

XXII. Las demás que le confieran la Ley de la Materia, y el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 25. El Secretario Técnico, tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

I. Elaborar y enviar las convocatorias y documentación respectiva, a las y los integrantes y a las y los invitados a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Municipal, previamente autorizadas por el Presidente;

II. Redactar el orden del día y la documentación respectiva para su aprobación, en términos del Reglamento;

III. Preparar la lista de asistencia relativa a las sesiones de la Comisión Municipal;

IV. Brindar los apoyos logísticos que requiera la Comisión Municipal para celebrar sus sesiones y cumplir con las facultades que le otorga la Ley;

[Handwritten signature]



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- V. Redactar, firmar y recabar las firmas de las actas de las sesiones de la Comisión Municipal y mantener actualizado el libro respectivo;
- VI. Dar seguimiento a los acuerdos de la Comisión Municipal;
- VII. Dar seguimiento a los acuerdos derivados de las Comisiones Temáticas de Mejora Regulatoria;
- VIII. Llevar el archivo de la Comisión Municipal;
- IX. Dar difusión a las actividades de la Comisión Municipal por los diferentes medios disponibles, y
- X. Las demás que le confieran la Ley, el Reglamento y otras disposiciones aplicables.

Artículo 26. La coordinación y comunicación entre el Municipio y la Autoridad de Mejora Regulatoria, se llevará a cabo a través del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Enlace de Mejora Regulatoria Municipal, para el cumplimiento de las disposiciones jurídicas de la materia.

El Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Enlace Municipal tendrá, en su ámbito de competencia, las funciones siguientes:

- I. Ser el vínculo de su Municipio con la Comisión Estatal;
- II. Coordinar la instalación formal de la Comisión Municipal;
- III. Coordinar con todas las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares la instalación formal de sus Comités Internos;
- IV. Coordinar con todos los Comités Internos la elaboración de sus Programas anuales de mejora regulatoria y demás actividades descritas en la Ley de la Materia;
- V. Coordinar e integrar el Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria y enviarlo a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes, siempre por vía electrónica o digital;
- VI. Coordinar la elaboración de los análisis de impacto regulatorio;
- VII. Administrar el Registro Municipal de Trámites y Servicios y el de Regulaciones, conforme a lo establecido en la Ley.

Secretaría del Ayuntamiento



[Handwritten signature]

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

VIII. Mantener actualizado el catálogo de trámites y servicios, así como los requisitos, plazos y cargas tributarias que correspondan;

IX. Mantener actualizado el catálogo Municipal de Regulaciones;

X. Enviar a la Comisión Estatal para las observaciones correspondientes, el Programa Anual Municipal, los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio correspondientes, en su caso;

XI. Integrar y mantener actualizado el Catálogo Municipal de regulaciones para que esté disponible para su consulta en su portal de internet;

XII. Integrar los reportes de avance programático y el informe anual de metas e indicadores de mejora regulatoria que se hubiere implementado, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos, y enviarlo a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;

XIII. Integrar el concentrado de los reportes de avance programático y el informe anual de metas e indicadores y enviarlos a la Comisión Estatal, siempre por vía electrónica o digital;

XIV. Integrar y presentar la Agenda Regulatoria;

XV. Coordinar las propuestas incluidas en la Agenda Regulatoria con las diferentes dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares;

XVI. Solicitar a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, capacitación e inducción en materia de mejora regulatoria;

XVII. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley, a través del uso de las herramientas de la política pública de mejora regulatoria y de las tecnologías de la información y comunicación, y

XVIII. Las demás que establezca la Ley de la Materia, y el presente Reglamento y la normatividad aplicable.

Artículo 27. Las y los integrantes de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria tendrán las obligaciones siguientes:

I. Asistir a las sesiones de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria a las que sean convocados;



[Handwritten signature]



[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- II. Opinar sobre los programas anuales de mejora regulatoria y análisis de impacto regulatorio que presente la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria por conducto de las Coordinaciones Generales Municipales de Mejora Regulatoria;
- III. Opinar sobre los reportes de avance programático, los informes de anuales de metas e indicadores de avance y los proyectos de regulación;
- IV. Participar en los grupos de trabajo a los que convoque la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria;
- V. Realizar comentarios y solicitar rectificaciones a las actas de las sesiones que consideren convenientes;
- VI. Presentar propuestas sobre regulaciones, y
- VII. Las demás que establezca la Ley de la Materia, y el presente Reglamento y otras disposiciones aplicables.

CAPITULO TERCERO DE LOS COMITÉS INTERNOS

Artículo 28. Los Comités Internos son órganos de análisis colegiados constituidos al interior de las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones con el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso continuo y permanente de calidad y la implementación de sistemas informáticos, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde la Comisión Municipal.

Artículo 29. Cada Comité Interno estará integrado por:

- I.- La o el Titular de la dependencia municipal u organismos Públicos Auxiliares respectivos,
- II. Las o los directoras (es) de la dependencia Municipal u organismo Público Auxiliar, que podrán ser suplidos por el funcionario público con nivel inferior jerárquico inmediato quien será el enlace de la materia y responsable de mejora regulatoria del sujeto obligado el cual tendrá estrecha comunicación con el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria para dar cumplimiento a la Ley;

[Handwritten signature]



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

III. La o el Enlace de Mejora Regulatoria de la dependencia respectiva u organismo Público Auxiliar, quien fungirá como Enlace del Área ante la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria y será el que tenga el nivel jerárquico inmediato inferior al del Titular;

IV. Otros responsables de área que determine el titular de la dependencia municipal u organismo Público Auxiliar;

V. Las o los invitados que acuerde el titular de la dependencia, integrantes de organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, civiles, o de cualquier otro tipo, interesadas en el marco regulatorio vinculado con el sector.

Artículo 30. El Comité Interno sesionará cuatro veces al año, y podrá reunirse cuantas veces el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Enlace de Mejora Regulatoria, considere necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Las convocatorias a las sesiones se harán en los mismos términos previstos para las sesiones de la Comisión Municipal y el Enlace de Mejora Regulatoria del área observará las mismas disposiciones aplicables al Secretario Técnico de dicho órgano colegiado.

Artículo 31. Para el cumplimiento de su objeto, el Comité Interno tendrá al interior de la Dependencia Municipal u Organismo Público Auxiliar de su adscripción, las funciones siguientes:

I. La elaboración coordinada e integral de los Programas Anuales de Mejora Regulatoria, en los que deberán de proponer la simplificación de los trámites y servicios que se otorgan a la ciudadanía, incluyendo los internos, su digitalización y la homologación de los mismos con los demás municipios, además los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio de las Dependencias Municipales u Organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares participantes;

II. La integración de sistemas de Mejora Regulatoria en el Municipio e impulsar procesos de calidad regulatoria en las Dependencias Municipales u Organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares, en los términos de las disposiciones normativas aplicables;

III. La elaboración y preparación de los reportes de avance programático trimestrales de las Dependencias Municipales u Organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares participantes, así como los informes de avance, para su envío a la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, para que los conjunte y envíe a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, para su correspondiente registro;

Secretaría del Ayuntamiento



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

IV. Coadyuvar al cumplimiento de las obligaciones que tienen encomendadas las Dependencias Municipales u Organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares, para asegurar un proceso continuo de Mejora del Marco Regulatorio del Municipio;

V. Participar en la elaboración del Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria, del año respectivo, para su envío a la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria;

VI. Participar en la elaboración de los análisis de impacto regulatorio, para su envío a la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, con base en los estudios y diagnósticos que hubieren realizado para determinar el impacto y efectividad de las regulaciones cuya creación, reforma o eliminación se proponga;

VII. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualesquiera otras regulaciones vinculadas con la dependencia en cuestión, que a juicio del Comité Interno sean necesarias para la desregulación, la simplificación e integralidad del marco jurídico estatal y municipal, para proponerlas al titular de la dependencia;

VIII. Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional;

IX. Participar en la revisión y evaluación continua y permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio público;

X. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras Dependencias Municipales u Organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares, cuando sea necesario establecer sistemas de Mejora Regulatoria;

XI. Elaborar los reportes de avance programático, trimestrales e informes anuales de metas de desempeño regulatorio;

XII. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al Catálogo de Trámites y Servicios a cargo de la dependencia municipal, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión Municipal;

XIII. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al Catálogo de Regulaciones a cargo de la dependencia, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión Municipal;

XIV. Emitir e implementar el Manual de Operaciones del Catálogo Municipal de Regulaciones.

Secretaría del Ayuntamiento



[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

XV. En general, proveer al establecimiento de un proceso continuo y permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la simplificación administrativa y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo.

XVI. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende el titular de la dependencia de su adscripción.

CAPÍTULO CUARTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEJORA REGULATORIA

Artículo 32. Para proveer al cumplimiento a las disposiciones aplicables de la Ley y el Reglamento. El Enlace de Mejora Regulatoria de cada dependencia, tendrá las siguientes funciones:

I. Preparar el Programa Anual de Mejora Regulatoria en los que deberán de proponer la simplificación de los trámites y servicios que se otorgan a la ciudadanía, incluyendo los internos, su digitalización y la homologación de los mismos con los demás municipios, además los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio que analizará y evaluará el Comité Interno en la sesión respectiva y presentarlos al titular de la dependencia de su adscripción para su consideración;

II. Participar en las sesiones del Comité Interno y coadyuvar al cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas;

III. Coordinar los trabajos de análisis de los proyectos de regulación, análisis de impacto regulatorio, reportes de avance programático, informes y otros instrumentos que se presentarán a la Comisión Municipal en la sesión del Comité Interno que corresponda;

IV. Enviar a la Comisión Municipal el Programa Anual de Mejora Regulatoria;

V. Mantener actualizado el Catálogo de Trámites y Servicios de la dependencia municipal u organismo Público Auxiliar de su adscripción y el Catálogo de Regulaciones y enviar oportunamente la información respectiva a la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, para que esta última lo envíe a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para los efectos legales y reglamentarios, y

VI. Las demás que le correspondan de acuerdo con la normatividad aplicable.

[Handwritten signature]



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

CAPITULO QUINTO DEL PROGRAMA ANUAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

Artículo 33. El Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria, se integra con la suma de los programas anuales de Mejora Regulatoria y el diagnostico regulatorio de las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares, antes de su aprobación por su Comité Interno son enviados a la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, para que éste integre el Programa Anual Municipal, solicite la opinión de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, una vez solventadas las observaciones emitidas por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, los Comités Internos ya podrán realizar la sesión correspondiente para su aprobación, una vez aprobado deberán de enviarlo a la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, para realizar un Programa Integral y se presente en Sesión de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, para su aprobación, asimismo deberá de ser presentado y aprobado por el Cabildo durante su primera sesión del año siguiente, ya que el Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria se debe de entregar en el mes de octubre de cada año.

El Programa Anual Municipal tendrá por objeto dar a conocer oportunamente a los ciudadanos las propuestas de simplificación de trámites y servicios del Gobierno Municipal para el año calendario de que se trate.

El Programa Anual de Mejora Regulatoria, estatal y municipal, estará orientado a: Contribuir al proceso de perfeccionamiento constante e integral en el cual deben de proponer la simplificación de los trámites y servicios que se otorgan a la ciudadanía, incluyendo los internos, su digitalización y la homologación de los mismos con los demás municipios, la revisión del marco jurídico y regulatorio local, por medio de las propuestas en las Agendas Regulatorias e impulsar el desarrollo económico en el Estado en general, y sus municipios en lo particular;

Artículo 34. Los Comités Internos elaborarán su Programa Anual de Mejora Regulatoria conforme a los lineamientos y manuales emitidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria que especificarán los términos de referencia para su elaboración.

Artículo 35. El enlace de mejora regulatoria de cada Dependencia u Organismo Público Auxiliar, proporcionará a la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, la información complementaria o aclaratoria que ésta les solicite en un término de 10 días hábiles.

Artículo 36. El enlace de mejora regulatoria de cada Dependencia Municipal u Organismo Público Auxiliar podrá solicitar a la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria la modificación o baja de una acción inscrita en el Programa Anual de Mejora Regulatoria, mediante escrito fundado y motivado que lo justifique

Secretaría del Ayuntamiento

San José del Rincón

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

y previa aprobación de su Comité Interno, dato que deberá de quedar registrado en el Acta de Sesión correspondiente.

La solicitud de modificación de acciones no podrá exceder del primer semestre del año en curso.

Artículo 37. El enlace de mejora regulatoria de cada Dependencia Municipal u Organismo Público Auxiliar podrá solicitar, **por única ocasión** mediante escrito fundado y motivado que lo justifique y previa aprobación de su Comité Interno, la reconducción de acciones inscritas en el Programa Anual de Mejora Regulatoria que, por circunstancias imprevistas, y no se cumplieron en el ejercicio programado.

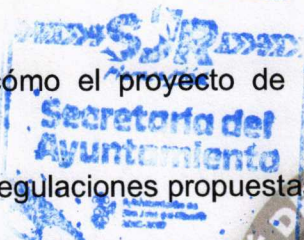
Artículo 38. No procede **exentarla** de presentación de Programa Anual de Mejora Regulatoria, ya que como se ha definido la Mejora Regulatoria es obligatoria, continua y permanente.

CAPITULO SEXTO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Artículo 39. Los análisis de impacto regulatorio son un instrumento para la implementación de la política pública de mejora regulatoria, que tienen por objeto garantizar que las regulaciones, cuya creación, reforma o eliminación se propone, respondan a un objetivo claro y estén justificadas en cuanto a su finalidad y la materia a regular, además de evitar la duplicidad y la discrecionalidad en el establecimiento de trámites y requisitos, disminuir plazos y costos, así como fomentar la transparencia y la competitividad.

Artículo 40. Para su envío a la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, los proyectos de regulación deberán acompañarse del análisis de impacto regulatorio correspondiente, el cual deberá especificar:

- I. Exposición sucinta de las razones que generan la necesidad de crear nuevas regulaciones, o bien, reformarlas;
- II. Alternativas que se tomaron en cuenta para arribar a la propuesta de crear o reformar las regulaciones de que se trate;
- III. Problemas que la actual regulación genera y cómo el proyecto de nueva regulación o su forma plantea resolverlos;
- IV. Posibles riesgos que se correrían de no emitir las regulaciones propuestas;
- V. Fundamento jurídico que da sustento al proyecto y la congruencia de la regulación propuesta con el ordenamiento jurídico vigente;



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- VI. Beneficios que generaría la regulación propuesta;
- VII. Identificación y descripción de los trámites eliminados, reformados y/o generados con la regulación propuesta;
- VIII. Recursos para asegurar el cumplimiento de la regulación;
- IX. La descripción de las acciones de consulta pública previa, llevadas a cabo para generar la regulación o propuesta regulatoria, así como las opiniones de los particulares que hayan sido recabadas en el ejercicio de la Agenda Regulatoria; y
- X. Los demás que apruebe la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

Las dependencias municipales u organismos Público Descentralizados y Auxiliares, elaborarán los análisis de impacto regulatorio atendiendo a los criterios establecidos en el Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio que al efecto expida la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Los Enlaces de Mejora Regulatoria de las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares, deberán proporcionar a la Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria, la información complementaria o aclaratoria que ésta les solicite.

Artículo 41. Cuando una dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares estime que la propuesta regulatoria no implica costos de cumplimiento para particulares, lo consultará con la Autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, la cual resolverá en un plazo que no podrá exceder de cinco días, de conformidad con los criterios para la determinación de dichos costos que al efecto se establezcan en el Manual de Elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio que expida la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria. En este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el análisis de impacto regulatorio.

Cuando de conformidad con el párrafo anterior, la Autoridad de Mejora Regulatoria resuelva que la propuesta regulatoria no implica costos de cumplimiento para los particulares y se trate de una regulación que requiera actualización periódica, esa propuesta y sus actualizaciones quedarán exentas de la elaboración del análisis de impacto regulatorio y la dependencia tramitará la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Para efectos de la exención del análisis de impacto regulatorio a que hace referencia el párrafo anterior, la Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria determinará los elementos esenciales que no podrán ser objeto de modificación en la regulación o regulaciones que se pretendan expedir. En caso de que la regulación o regulaciones

Secretaría del Ayuntamiento



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

impliquen un cambio a dichos elementos esenciales, se sujetará al procedimiento de Análisis de Impacto Regulatorio previsto en la Ley.

Las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares darán aviso a la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente de la publicación de las regulaciones exentas de la elaboración del análisis de impacto regulatorio, previo a su publicación en la Gaceta Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares serán responsables del contenido de la publicación en el medio de difusión y de que dicha publicación no altere los elementos esenciales de la regulación o regulaciones que se pretenden expedir.

La Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria, de conformidad con las buenas prácticas internacionales en la materia, podrá solicitar a las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares la realización de un Análisis de Impacto Regulatorio ex post, a través del cual se evalúe la aplicación, efectos y observancia de la Regulación vigente, misma que será sometida a consulta pública con la finalidad de recabar las opiniones y comentarios de los interesados, conforme a los lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LOS PROYECTOS DE REGULACIÓN

Artículo 42. Cuando se trate de proyectos de regulación que no hubiesen sido incluidos en la Agenda Regulatoria de la dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares respectiva, porque responden a una causa o problemática superveniente, se observará lo previsto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios y el Manual de Funcionamiento para la Elaboración de Análisis de Impacto Regulatorio correspondientes.

Artículo 43. Cuando los proyectos de regulación no cumplan con lo previsto en la Ley y el Reglamento, la Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria dentro de los diez días hábiles siguientes a su recepción, prevendrá a los Comités Internos del Ayuntamiento involucrados para que subsanen las deficiencias.

Los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio que cumplan con los requisitos exigibles, serán dictaminados dentro de los treinta días siguientes contados a partir del día siguiente a su recepción. La aprobación de los dictámenes que soliciten las diferentes Dependencias Municipales u Organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares del Ayuntamiento de los análisis de impacto regulatorio corresponde a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, una vez



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

aprobado por ésta se debe presentar en Sesión de Cabildo del Ayuntamiento para su correspondiente aprobación y publicación en la Gaceta Municipal, remitiendo la información correspondiente a la Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria, para la comprobación de las propuestas ante la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para los efectos legales correspondientes.

CAPITULO OCTAVO DE LA AGENDA REGULATORIA

Artículo 44. La Agenda Regulatoria es la propuesta de las regulaciones que las Dependencias Municipales u Organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares pretenden expedir y que presentarán ante la Autoridad de Mejora Regulatoria en los primeros cinco días de los meses de **mayo y noviembre de cada año**, misma que podrá ser aplicada en los periodos subsecuentes de junio a noviembre y de diciembre a abril respectivamente. La Agenda Regulatoria de cada dependencia deberá informar al público la regulación que pretenden expedir en dichos periodos.

Al momento de la presentación de la Agenda Regulatoria de las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares, la Autoridad de Mejora Regulatoria la sujetará a una consulta pública por un plazo mínimo de veinte días naturales. La Autoridad de Mejora Regulatoria remitirá a las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares las opiniones vertidas en la consulta pública mismas que no tendrán carácter vinculante.

Artículo 45. La Agenda Regulatoria de las Dependencias Municipales u Organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares deberán incluir al menos:

- I. Nombre preliminar de la propuesta regulatoria;
- II. Materia sobre la que versará la regulación;
- III. Problemática que se pretende resolver con la propuesta regulatoria;
- IV. Justificación para emitir la propuesta regulatoria;
- V. Fecha tentativa de presentación.

Las Dependencias Municipales u Organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares podrán iniciar los trabajos de elaboración de sus propuestas regulatorias aun cuando la materia o tema no esté incluida en su Agenda Regulatoria, pero no podrán ser emitidos sin que estén incorporados a dicha Agenda, salvo por las excepciones establecidas en el artículo 46 de este Reglamento. Deben de considerar este punto antes de registrar propuestas en sus Agendas Regulatorias.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Artículo 46. Lo dispuesto en el artículo precedente no será aplicable en los supuestos siguientes:

- I. La propuesta regulatoria pretenda resolver o prevenir una situación de emergencia no prevista, fortuita e inminente;
- II. La publicidad de la propuesta regulatoria o la materia que contiene pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con su expedición;
- III. Las Dependencias Municipales u Organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares demuestren a la Autoridad de Mejora Regulatoria que la expedición de la propuesta regulatoria no generará costos de cumplimiento;
- IV. Los sujetos obligados demuestren a la Autoridad de Mejora Regulatoria que la expedición de la propuesta regulatoria representará una mejora sustancial que reduzca los costos de cumplimiento previstos por la regulación vigente, simplifique trámites o servicios, o ambas. Para tal efecto la Autoridad de Mejora Regulatoria emitirá criterios específicos para determinar la aplicación de esta disposición, y
- V. Las propuestas regulatorias que sean emitidas por el Titular del Poder Ejecutivo Municipal.
- VI. El enlace de mejora regulatoria de cada dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares podrá solicitar, **por única ocasión** mediante escrito fundado y motivado que lo justifique y previa aprobación de su Comité Interno, la reconducción de propuestas registradas en la Agenda Regulatoria que, por circunstancias imprevistas, no se cumplieron en el ejercicio programado.
- VII. No procede **exentar** la presentación de Propuestas en la Agenda Regulatoria, ya que como se ha definido la Mejora Regulatoria es continua y permanente y por lo descrito en el artículo 24, fracción XX.

CONSULTA PÚBLICA

- I. Apartado de Consulta Pública Una consulta pública es un proceso regulatorio mediante el cual se busca la opinión de la ciudadanía sobre asuntos que les puedan afectar. Sus principales objetivos son mejorar la eficiencia, la transparencia y la participación pública en proyectos de leyes y políticas públicas.
- II. Las Agendas Regulatorias deben de ser publicadas en este apartado durante un periodo de veinte días naturales, en dicho apartado deben de registrar un correo electrónico para que el ciudadano pueda enviar sus opiniones, además en este apartado se deben de publicar por un lapso de 20 días naturales aquellas

Holacita



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"
propuestas normativas regulatorias nuevas o actualizadas, que tengan costos de cumplimiento para la ciudadanía.

CAPITULO NOVENO DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 47. A fin de someter a un proceso de consulta pública los programas, análisis de impacto regulatorio y proyectos de regulación de los Ayuntamientos, la Comisión Municipal los hará públicos en su portal de internet y/o por otros medios de acceso público, durante los veinte días previos a aquel en que habrá de tener lugar la sesión de la Comisión Municipal en la que éstos se conocerán y discutirán.

Con el mismo propósito y durante el mismo lapso, los Ayuntamientos publicarán en sus portales de internet y por otros medios de acceso público, su Programa Anual, sus proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio respectivos.

Artículo 48. Los Ayuntamientos incorporarán en sus portales de internet los aplicativos informáticos necesarios para hacer efectivo el derecho de los particulares a emitir comentarios, sugerencias u observaciones, mismos que la Comisión Municipal tomará en cuenta en la elaboración de sus oficios resolutivos de aprobación y formarán parte de la información que ésta presente en la sesión respectiva.

Artículo 49. Además de los instrumentos señalados en los artículos anteriores, la Comisión Municipal, también hará públicos en su portal de internet y por otros medios de acceso público, lo siguiente:

- I. El Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria;
- II. Los dictámenes que formule, así como las opiniones y evaluaciones que emita al respecto;
- III. La regulación que han observado los procedimientos establecidos en el presente capítulo y, en su caso, si ya ha sido publicada;
- IV. Los reportes trimestrales y el anual de avance programático de los Municipios;
- V. Los manuales, lineamientos o instructivos que emitan el Consejo o la Comisión Estatal;

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DEL FOMENTO MUNICIPAL



[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

VI. Las protestas ciudadanas que reciba en los términos del presente Reglamento, y el curso de las mismas;

VII. Toda aquella información relativa a las actividades que realiza la Comisión Municipal; y

VIII. La información relativa a las actividades que desarrollan los Comités Internos, cuando éstos se lo soliciten.

La información que publique la Comisión Municipal tendrá como única limitante lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Del Registro Municipal de Visitas Domiciliarias e Inspectores

Artículo 50. El Registro Municipal de Visitas Domiciliarias integrará:

- I. El Padrón;
- II. El listado de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias que pueden realizar los sujetos obligados, y
- III. La información que se determine en los lineamientos que al efecto expida El Consejo Nacional, El Consejo Estatal y La Comisión Estatal.

Artículo 51. El Padrón contendrá la lista de los servidores públicos autorizados para realizar inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias en el ámbito administrativo. Los sujetos obligados serán los encargados de inscribir en el padrón, a los servidores públicos a que se refiere el presente artículo.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable a aquellas inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias requeridas para atender situaciones de emergencia. Para tales efectos, dentro de un plazo de cinco días posteriores a la habilitación, el sujeto obligado deberá informar y justificar a la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente las razones para habilitar a nuevos inspectores o verificadores requeridos para atender la situación de emergencia.

Artículo 52. El Padrón contará con los datos que establezca el Sistema Nacional de Mejora Regulatoria de los servidores públicos a que se refiere el artículo 56, de la Ley General de Mejora Regulatoria, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de protección de datos personales.

Artículo 53. La sección de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias deberá publicitar como mínimo, la siguiente información:

[Handwritten signature]



[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- I. Números telefónicos de los órganos internos de control o equivalentes para realizar denuncias,
- II. Números telefónicos de las autoridades competentes encargadas de ordenar inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias. Lo anterior, con la finalidad de que las personas a las cuales se realizan las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias puedan cerciorarse de la veracidad de las mismas.
- III. Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias deberá estar relacionado con las regulaciones inscritas en el Registro Municipal de Regulaciones, y
- IV. Los requisitos que a su vez son trámites o servicios deberán de relacionarse con el Registro Municipal de Trámites y Servicios. Lo anterior, con independencia del nivel u orden de gobierno al que pertenezcan.

Artículo 54. El Padrón deberá ser actualizado por los sujetos obligados, incluyendo información estadística sobre inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias realizadas en el periodo a reportar y la demás información que se prevea en la estrategia, misma que determinará la periodicidad para su actualización.

Artículo 55. La Comisión Municipal será la responsable de administrar y publicar la información del Padrón. Las Autoridades de Mejora Regulatoria serán las responsables de supervisar y coordinar el Padrón en el ámbito de sus competencias.

Los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar la información directamente en el Padrón y de mantenerla debidamente actualizada, respecto de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias que apliquen.

En caso de que la Autoridad de Mejora Regulatoria identifique errores u omisiones en la información proporcionada, lo comunicará al Sujeto Obligado en un plazo de cinco días. Estas observaciones tendrán carácter vinculante para los Sujetos Obligados, quienes contarán con un plazo de cinco días para solventar las observaciones o expresar la justificación por la cual no son atendibles dichas observaciones. Una vez agotado el procedimiento anterior y habiéndose solventado las observaciones, la Autoridad de Mejora Regulatoria publicará dentro del término de cinco días la información en el Padrón.

CAPÍTULO DÉCIMO DEL SISTEMA DE PROTESTA CIUDADANA

Artículo 56. El Sistema de Protesta Ciudadana tiene como objeto analizar y dar seguimiento a las peticiones e inconformidades para el cumplimiento de trámites y servicios.

[Handwritten signature]



[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del Trámite o Servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV del artículo 54 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

Cualquier persona, siempre y cuando tenga interés legítimo para ello, podrá presentar una protesta ciudadana ante la Comisión Municipal, cuando las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares le exijan trámites o cargas administrativas que no correspondan a los señalados en el Registro Municipal, o si le es negado sin causa justificada, el servicio que solicita. Lo anterior, sin demérito de lo previsto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

Artículo 57. Para presentar una Protesta Ciudadana presencial o a través del sistema, los interesados deberán adjuntar solicitud de protesta ciudadana a la Comisión Municipal, con los datos siguientes:

- I. Nombre del solicitante, si es persona física, y documento oficial que lo identifique;
- II. Nombre del representante, si es persona jurídica colectiva, y documento oficial que lo identifique. En este caso se acompañará copia simple de la escritura constitutiva de la persona jurídica colectiva y copia simple del documento con el que acredite la personalidad con la que se ostenta;
- III. Domicilio, el cual será considerado como el sitio designado para recibir notificaciones, si no se expresa uno distinto para tal fin;
- IV. En su caso, documentación probatoria; y
- V. Exposición de los hechos que sustentan su protesta.

Las Comisiones Municipales dispondrán lo necesario para que las personas puedan presentar la Protesta Ciudadana tanto de manera presencial o a través de las tecnologías de la información y comunicación.

La Protesta Ciudadana será revisada por la Comisión o las Comisiones municipales, según corresponda, quienes solicitarán al área que corresponda formulen la respuesta correspondiente en un plazo de cinco días, dando contestación al ciudadano que la presentó, dará vista de la misma al Sujeto Obligado y, en su caso, al órgano interno competente en materia de responsabilidades.

Si el solicitante está inscrito en el Registro Único de Personas Acreditadas del Estado de México, en los términos de la Ley de Gobierno Digital del Estado de



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

México y Municipios, sólo deberá hacer mención de su CUTS y, en su caso, iniciar y/o proseguir su trámite a través del Sistema de Protesta Ciudadana, cuyo procedimiento se regulará conforme a los lineamientos que emita la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES

Artículo 58. El Registro Municipal de Regulaciones es una herramienta tecnológica que contendrá todas las regulaciones del Municipio.

Las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares deberán asegurarse que las regulaciones vigentes que apliquen se encuentren contenidas en el Registro Municipal de Regulaciones, a fin de mantenerlo actualizado.

El Registro Municipal de Regulaciones, operará bajo los lineamientos que al efecto expida la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para que las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares tengan acceso a sus respectivas secciones y subsecciones, y puedan inscribir sus regulaciones.

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria será la responsable de administrar y publicar la información en el Registro Estatal y Municipal de Regulaciones.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Artículo 59. El Registro Municipal es una plataforma de acceso público que contiene el catálogo de trámites, servicios, requisitos, plazos y cargas tributarias de los Ayuntamientos, conforme a lo previsto por el Título Tercero, Capítulo Sexto de la Ley.

Artículo 60. La operación y administración del Registro Municipal estará a cargo del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y deberá estar disponible para su consulta en su portal de internet y por otros medios de acceso público.

Los Municipios que no cuenten con un portal de internet podrán acordar con la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a efecto de que en el portal de internet del Gobierno del Estado de México pueda hospedar el catálogo de trámites y servicios municipales respectivo.

Artículo 61. Para la inscripción en el Registro Municipal de trámites y servicios, los Ayuntamientos deberán proporcionar los datos relativos a cada trámite y servicio en los términos de lo previsto por el Título Tercero, Capítulo Sexto de la Ley de la

Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin of the page.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Handwritten signature in blue ink at the bottom of the page.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Materia, específicamente en las Cédulas de Registro Municipal de Trámites y Servicios que al efecto determine la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, las cuales publicará en el portal de internet del Gobierno del Estado, denominado Retys.

Artículo 62. Las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares enviarán a la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria la información de todos sus trámites y servicios, por escrito de ser necesario y medio magnético, en las Cédulas de Registro a que se refiere el artículo anterior. Las Cédulas de Registro en medio digital o impreso deberán estar validadas con la rúbrica del titular de la dependencia y de la persona que la elaboró.

Artículo 63 Si las reformas al marco regulatorio de las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares implican modificaciones a la información de los trámites y servicios inscritos en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, ésta deberá informarlo a la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, siguiendo el procedimiento descrito en la Ley de la Materia, señalada en los artículos 55 y 56.

Las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares deberán actualizar la información en el Registro Municipal dentro de los cinco días hábiles siguientes. Si durante este lapso tiene lugar alguna protesta ciudadana, la Comisión Municipal resolverá lo conducente e informará de ello al solicitante.

Los cambios en la titularidad de los Ayuntamientos o de las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares responsables de atender las gestiones de los particulares, de su domicilio, teléfonos, correos electrónicos o cualquier otra información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, deberá hacerse del conocimiento del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria observando el mismo procedimiento.

Artículo 64. La información relativa a trámites y servicios que se inscriba en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, deberá estar sustentada en el marco jurídico vigente del Estado, incluyendo leyes, reglamentos y otra normatividad que de éstos derive.

Será de la estricta responsabilidad de los titulares de las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares y será responsable por los efectos que la falta de actualización de dicha información genere en los particulares, en los términos de la Ley de la Materia y el presente Reglamento.

Artículo 65. Las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares se abstendrán de exigir a los particulares el cumplimiento de trámites o de requisitos que no estén inscritos en el Registro Municipal de Trámites y Servicios.

Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.



CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO DEL EXPDIENTE PARA TRÁMITES Y SERVICIOS

Artículo 66. El Expediente para Trámites y Servicios operará conforme a los lineamientos que apruebe el Consejo Nacional y Estatal y deberá considerar mecanismos confiables de seguridad, disponibilidad, integridad, autenticidad, confidencialidad y custodia.

Los Sujetos Obligados, en el ámbito de sus respectivas competencias, incluirán en sus programas de Mejora Regulatoria las acciones para facilitar a otros Sujetos Obligados, a través del Expediente para Trámites y Servicios, el acceso, consulta y transferencia de manera segura de las actuaciones electrónicas que se generen con motivo de un Trámite o Servicio.

Artículo 67. Los Sujetos Obligados no podrán solicitar información que ya conste en el Expediente de Trámites y Servicios, ni podrán requerir documentación que tengan en su poder. Sólo podrán solicitar aquella información y documentación particular o adicional, que esté prevista en el Catálogo.

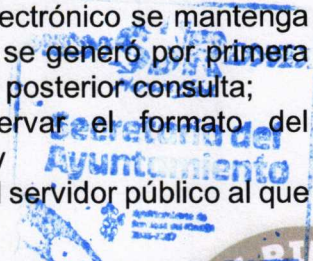
Artículo 68. Los documentos electrónicos que integren los Sujetos Obligados al Expediente de Trámites y Servicios conforme a lo dispuesto por la Ley General de Mejora Regulatoria, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos.

Artículo 69. Los Sujetos Obligados integrarán al Expediente para Trámites y Servicios, los documentos firmados autógrafamente cuando se encuentre en su poder el documento original y se cumpla con lo siguiente:

- I. Que la migración a una forma digital haya sido realizada o supervisada por un servidor público que cuente con facultades de certificación de documentos en términos de las disposiciones aplicables;
- II. Que la información contenida en el documento electrónico se mantenga íntegra e inalterada a partir del momento en que se generó por primera vez en su forma definitiva y sea accesible para su posterior consulta;
- III. Que el documento electrónico permita conservar el formato del documento impreso y reproducirlo con exactitud, y
- IV. Que cuente con la Firma Electrónica Avanzada del servidor público al que se refiere la fracción I de este artículo.

Artículo 70. Para efectos de esta Ley, tratándose de procedimientos administrativos relacionados con la apertura y operación de las empresas, el Expediente Electrónico Empresarial hará las veces del Expediente para Trámites y

Handwritten signatures and marks in blue ink along the right margin of the page.



Handwritten signature in blue ink at the bottom of the page.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Servicios.

De las Encuestas, Información Estadística y Evaluación en Materia de Mejora Regulatoria

Artículo 71. La Comisión Municipal promoverá entre los sectores social, privado, público y académico la realización de encuestas sobre aspectos generales y específicos que permitan conocer el estado que guarda la mejora regulatoria en los municipios.

Artículo 72. El Consejo Nacional compartirá la información relativa a los registros administrativos, censos y encuestas que, por su naturaleza estadística, sean requeridos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el desarrollo adecuado de sus propios censos y encuestas nacionales en materia de mejora regulatoria.

Artículo 73. Los Sujetos Obligados y las Autoridades de Mejora Regulatoria deberán brindar todas las facilidades y proporcionar la información en materia de mejora regulatoria que les sea requerida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Apartado de Mejora Regulatoria en Página Web Municipal

Artículo 74.- Las Coordinaciones Generales Municipales de Mejora Regulatoria, deberán crear un apartado de Mejora Regulatoria en su portal de Internet, en el que publicarán toda la información que les concierne en esta materia, incluyendo su catálogo de trámites y servicios, así como los formatos, instructivos, y otros mecanismos vinculados con los primeros, debiendo ofrecer y colocar dentro de este recuadro los demás apartados con información que cita la Ley de la materia, para qué sirve, cuando se puede utilizar, así como los formatos, instructivos y otros mecanismos vinculados a la materia con las limitaciones que señala la Ley de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y a la Participación Ciudadana.

CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 75. La Comisión Municipal dará vista al Órgano Interno de Control que corresponda, de los casos que conozca sobre incumplimiento a lo previsto en la Ley de la Materia y el presente Reglamento, para que, conforme a sus atribuciones, instruya el procedimiento respectivo y aplique las sanciones correspondientes.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

conforme a lo establecido en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

Artículo 76. Las infracciones administrativas que se generen por el incumplimiento al contenido de la Ley de la Materia y del presente Reglamento, se tramitarán y sancionarán de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Artículo 77. Sin perjuicio de las previstas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, constituyen infracciones administrativas en materia de Mejora Regulatoria imputables a los servidores públicos, las siguientes:

I. La ausencia de notificación de la información susceptible de inscribirse o modificarse en el Registro Municipal, respecto de trámites a realizarse por los particulares para cumplir una obligación, dentro de los cinco días hábiles siguientes a que entre en vigor la disposición que regule dicho trámite;

II. La falta de entrega al responsable de la Comisión Municipal de los anteproyectos y demás actos materia del conocimiento de ésta;

III. La exigencia de trámites, requisitos, cobro de derechos o aprovechamientos, datos o documentos adicionales a los previstos en la legislación aplicable y en el Registro Municipal;

IV. La falta de respuesta de la información que cualquier interesado realice por escrito sobre los anteproyectos de normatividad y sus análisis de impacto regulatorio;

V. Incumplimiento de plazos de respuesta establecidos en los trámites, inscritos en el Registros Municipal;

VI. Incumplimiento sin causa justificada a los programas y acciones de mejora regulatoria aprobados en el ejercicio fiscal que corresponda, en perjuicio de terceros, promotores de inversión, inversionistas, empresarios y emprendedores;

VII. Obstrucción de la gestión empresarial consistente en cualquiera de las conductas siguientes:

a. Alteración de reglas y procedimientos;

b. Negligencia o mala fe en el manejo de los documentos del particular o pérdida de éstos;

Secretaría del Ayuntamiento



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- c. Negligencia o mala fe en la integración de expedientes;
- d. Negligencia o mala fe en el seguimiento de trámites que dé lugar a la aplicación de la afirmativa ficta;
- e. Cualquier otra que pueda generar intencionalmente perjuicios o atrasos en las materias previstas en la Ley de la materia.

VIII. Incumplimiento a lo dispuesto en la fracción V del artículo 2 de la Ley.

Artículo 78. Las infracciones administrativas a las que se refiere el artículo anterior, serán imputables al servidor público municipal que por acción u omisión constituya una infracción a las disposiciones de la Ley de la Materia y el presente Reglamento, mismas que serán calificadas por el Órgano Interno de Control competente y sancionado con:

- I. Amonestación;
- II. Multa de 50 a 1000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente;
- III. Suspensión de 15 a 60 días del empleo, cargo o comisión;
- IV. Destitución del empleo, cargo o comisión; y/o
- V. Inhabilitación de 1 a 10 años en el servicio público estatal y municipal.

Artículo 79. Los actos o resoluciones que dicten o ejecuten las autoridades con apoyo en la Ley, podrán impugnarse mediante el Recurso de Inconformidad, o en su caso, con el Procedimiento de Justicia Administrativa, previstos en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

SEGUNDO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta Municipal".

[Handwritten signature]

Secretaría del Ayuntamiento



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

TERCERO. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria deberá estar integrada dentro de los primeros 15 días hábiles al inicio de cada administración municipal.

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y los Comités Internos deberán remitir vía correo electrónico las actas de conformación a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria dentro de los primeros 15 días hábiles que inicie la administración municipal.

Los Comités Internos Municipales, realizarán su primera sesión, en la última semana del mes en que concluya el primer trimestre, las siguientes siguiendo el mismo orden a cada trimestre y siempre serán antes de que sesione la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

CUARTO. Los Comités Internos Municipales enviarán a la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria sus actas de instalación, así como los datos de sus integrantes dentro de los quince días hábiles siguientes del mes de enero al inicio de cada administración municipal.

QUINTO. La o el Presidente de la Comisión Municipal tomará las medidas necesarias para que los Registros Municipales de Trámites y Servicios y de Regulaciones, esté en operación al inicio y durante el periodo de su administración municipal.

SEXTO. Queda estrictamente prohibido que las administraciones municipales tanto entrantes como salientes eliminen el contenido de las páginas web, con la información y documentos ya publicados en los diferentes recuadros, ya que esto afecta (enormemente) a la ciudadanía que queda desconcertada al no existir información alguna en Mejora Regulatoria y no destruir tres años de trabajo bien realizado por el municipio, la administración saliente tendrá la obligación de realizar la correspondiente entrega recepción de todo lo concerniente a Mejora Regulatoria, de acuerdo a los Lineamientos que para tal efecto publica el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México. (OSFEM)

SÉPTIMO. El Titular del Órgano Interno de Control Municipal tiene la obligatoriedad de dar el seguimiento correspondiente a los Programas Anuales Municipales de Mejora Regulatoria de acuerdo a lo señalado en la Ley General de Mejora Regulatoria y a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

OCTAVO. El Presidente Municipal Constitucional debe de designar a la o el Coordinadora o Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria a los 8 días de inicio de la Administración Pública Municipal y remitir el oficio correspondiente a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

M. J. G. R.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de San José del Rincón, a los 17 días, del mes de junio de 2025.

Aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo número 025, del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, a los 26 días del mes de junio de 2025.

Publicado en la Gaceta Municipal de fecha: treinta de junio del mes de junio de 2025.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. JAIME MERCADO CHÁVEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN	

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. ANIBAL VIEYRA CRUZ	COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN	

LAS Y LOS REGIDORES

Citar a todos los que haya invitado el C. Presidente Municipal

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES	CUARTA REGIDORA	
C. CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO	SÉPTIMO REGIDOR	

Alondra



Vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. ALICIA MARÍN GRANADOS	SÍNDICA MUNICIPAL	

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. VICTOR HUGO ALBARRÁN TORRES	TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA	

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. EFRAÍN CARRLLO FLORES	CONTRALOR MUNICIPAL	

CITAR A **TODOS** LAS Y LOS DIRECTORES DE ÁREA QUE PARTICIPEN EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, INCLUYENDO ORGANISMOS PÚBLICOS AUXILIARES

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	
C. LIDIA BEATRIZ SANDOVAL ESQUIVEL	DIRECTORA DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN	
C. YOBANY OLIVARES GÓMEZ	TESORERO MUNICIPAL	
C. RODOLFO ULISES ARANDA GARCÍA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	
C. RAÚL RIGOBERTO VELASCO GRANADOS	DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO	
C. ROGELIO GONZÁLEZ VALDÉS	DIRECTOR DE BIENESTAR SOCIAL	
C. VANESSA GARCÍA VARGAS	DIRECTORA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER	

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO



[Handwritten signature]

[Vertical list of handwritten signatures]


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

C. JOSÉ ALFREDO CRUZ PAULINO	DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	
C. JUAN ALBERTO MONROY ROMERO	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	
C. ADÁN LUIS CRUZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	
C. JUAN JOAQUÍN MILLÁN CASAS	DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	
C. ANA MARÍA CRUZ RAMÍREZ	DIRECTORA DE GOBERNACIÓN	
C. MARICELA CORREA GUTIÉRREZ	DIRECTORA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	
C. YAZMÍN MARÍN GONZÁLEZ	DIRECTORA DE DESARROLLO DEL CAMPO	
C. MONSERRAT MERCADO VILCHIS	PRESIDENTA HONORÍFICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	
C. MARI CARMEN CABALLERO REYES	DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	

REPRESENTANTES EMPRESARIALES Y/O ACADÉMICOS, INVITADOS CON ACUERDO DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO.

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN INVITADA	NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE	FIRMA
CORPORATIVO INTERNACIONAL UNIVERSITARIO	C. JOSELIN CRUZ CRUZ, DIRECTORA DEL CORPORATIVO INTERNACIONAL UNIVERSITARIO	



Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin of the document.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.



**ANEXO 3 DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
025/2025 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2025**

**MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATÁLOGO
MUNICIPAL DE REGULACIONES
MUNICIPIO DE
SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO**



[Handwritten signature]





7121242097-98
sanjosedelrincon.gob.mx
Calle Guadalupe Victoria, #12,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50660

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL
DE REGULACIONES
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO.**

C. JAIME MERCADO CHÁVEZ

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE
MÉXICO**



Handwritten notes and signatures in blue ink along the right margin of the page.



7121242097-98
sanjosedelrincon.gob.mx
Calle Guadalupe Victoria, #12,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50660

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

C. Jaime Mercado Chávez
Presidente Municipal Constitucional del Municipio de San José del Rincón, Estado de México

En uso de las facultades que me otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes, sabed:

Que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San José del Rincón, Estado de México, en Sesión Ordinaria de Cabildo, número 025, de fecha 26 de junio del año 2025, en términos de lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 3, 31 fracción I, 48 fracción III, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:



Handwritten signature in blue ink



Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO.

CONTENIDO.

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. JUSTIFICACIÓN.
- III. MARCO JURÍDICO.
- IV. OBJETO.
- V. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN.
 1. CONTENIDOS A PUBLICAR EN EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.
 2. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR PUBLICACIONES EN EL CATÁLOGO.
 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.
 4. SUJETOS OBLIGADOS.
- VI. GLOSARIO.
- VII. CONTROL DE CAMBIOS Y VALIDACIÓN.



[Handwritten signature]



[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]

I.-INTRODUCCIÓN.

La "Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios", establece como objetivo mejorar la regulación, la gestión, los procesos y los resultados de la Administración Pública, para satisfacer las necesidades de los ciudadanos en cuanto a la dotación de bienes y servicios públicos, así como garantizar la certeza jurídica mediante la aplicación correcta de las normas jurídicas, que promuevan y garanticen la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información.

Una de las estrategias de la misma es determinar la eficiencia y eficacia gubernamental, a través de la sistematización y digitalización de todos los trámites y servicios administrativos mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información para la mejora de la gestión pública.

En este sentido se tiene como propósito mejorar el marco normativo interno de las dependencias y entidades mediante el proceso de calidad regulatoria, creando la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y los Comités Internos de Mejora Regulatoria del municipio de San José del Rincón, Estado de México, así como los Lineamientos por los que se establecen los procesos de calidad regulatoria en el Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México.

En apego a los lineamientos antes referidos y con la finalidad de brindar a los sujetos obligados, a los usuarios del servicio y a la comunidad en general, certeza jurídica mediante la transparencia la gestión municipal; se crea el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, como un medio electrónico para la difusión de la regulación interna del municipio a través de Internet.

El presente Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones, tiene como propósito establecer las Políticas operativas del Catálogo Municipal de Regulaciones, para el registro, actualización y difusión del marco normativo vigente y aplicable en el municipio de San José del Rincón, Estado de México.

II.- JUSTIFICACIÓN

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, se encarga de evaluar y aprobar los Programas de Mejora Regulatoria Municipal, así como las propuestas de



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica, ante esta situación surge la necesidad de generar un documento que establezca las normas para la creación de un Manual de Operación, en este deben incluirse disposiciones encaminadas a señalar los mecanismos para la elaboración de los reglamentos y manuales que habrá de aprobar, la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y el propio Ayuntamiento a fin de Contribuir al proceso de perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio del Ayuntamiento.

Estas disposiciones deberán ser observadas por las todas las Áreas del Ayuntamiento y por la propia Comisión a partir de la fecha de publicación en el Catálogo Municipal de Regulaciones.

III.-MARCO JURÍDICO.

El marco jurídico que establece las competencias del Ayuntamiento en esta materia, así como sus facultades y obligaciones y está integrado de la siguiente manera:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley General de Mejora Regulatoria
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
- Ley de Fomento Económico del Estado de México.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios

Secretaría del Ayuntamiento



Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- Reglamento de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de San José del Rincón
- Bando Municipal de San José del Rincón.
- Demás disposiciones aplicables.

IV.- OBJETO

El presente Manual tiene por objeto establecer las políticas de operación, que deberán observarse para la incorporación, actualización y baja de disposiciones administrativas en el Catálogo Municipal de regulaciones del Ayuntamiento de San José del Rincón, previa validación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

El Catálogo Municipal tiene como objeto dar a conocer toda la normatividad interna vigente y aplicable a los servidores públicos y a la comunidad del Municipio de San José del Rincón, Estado de México, mediante su publicación en Internet; para que los usuarios interesados puedan acceder y en su caso realizar sugerencias, comentarios o propuestas de simplificación a los trámites y servicios ofrecidos por la autoridad municipal, y así contar con un marco normativo actualizado, moderno y eficaz cumpliendo con estricto apego a los principios de legalidad y transparencia que rigen a nuestra gestión Municipal.

V. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

1. CONTENIDOS A PUBLICAR EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, con base en sus atribuciones, determinará qué disposiciones son de su competencia y procederá a publicar las disposiciones en el Catálogo Municipal de Regulaciones.



[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]



7121242097-98
 sanjosedelrincon.gob.mx
 Calle Guadalupe Victoria, #12,
 San José del Rincón Centro,
 Méx. C.P. 50660

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

El Catálogo Municipal de Regulaciones, se pondrá en operación con los recursos disponibles con los que cuente el Municipio de San José del Rincón, Estado de México, a través de la página de Internet que para tales efectos se tenga habilitada, <https://www.sanjosedelrincon.gob.mx/mejora-regulatoria>, en la cual existirá un apartado especial denominado "Catálogo Municipal de Regulaciones", siendo el área de la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, la perteneciente a la Dirección de Planeación, Información, Programación y Evaluación, de San José del Rincón, Estado de México, la responsable de su operación.

El Catálogo Municipal de Regulaciones estará disponible en la página web del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, en la que se publicarán las disposiciones legales aplicables en el municipio, las cuales tendrán la siguiente estructura:

Tipo de disposición

Descripción:

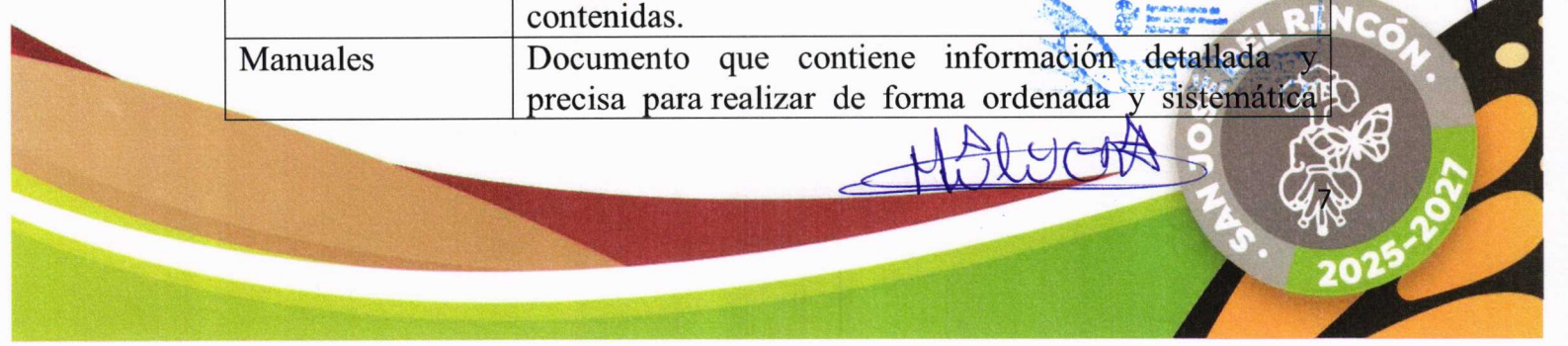
Constituciones	Conjunto de normas fundamentales de un Estado soberano, que fijan los límites y las relaciones entre los poderes del Estado y entre éstos y los Ciudadanos.
Leyes	Norma jurídica de carácter obligatorio y general dictada por el poder legítimo para regular conductas o establecer órganos necesarios para cumplir con determinados fines.
Reglamentos	Conjunto ordenado de reglas, conceptos y atribuciones a seguir por los usuarios de un área o lugar.
Códigos	Recopilación de distintas leyes que se realiza de una manera sistemática, que regulan, de forma unitaria, una cierta materia.
Bandos	Un bando municipal es una disposición o mandato publicado por la autoridad gubernativa del orden civil, para que todos se enteren de las disposiciones en las contenidas.
Manuales	Documento que contiene información detallada y precisa para realizar de forma ordenada y sistemática

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'V' at the top and several illegible signatures below.]

[Handwritten signature in blue ink.]

[Handwritten signature in blue ink.]

[Handwritten signature in blue ink.]



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

	los objetivos, políticas, funciones y procesos determinados por objetivos institucionales.
Acuerdos, Convenios y Decretos	Medida administrativa que establece la condición jurídica para delegar atribuciones o funciones específicas de sus destinatarios.

2. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR PUBLICACIONES EN EL CATÁLOGO

1. Las áreas envían a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de San José del Rincón, propuestas de:

- Modificación a la normatividad.
- Nueva normatividad.
- Abrogación de normatividad.

2. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de San José del Rincón, evaluará la viabilidad de regulación de las propuestas enviadas por las áreas.

3. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de San José del Rincón, entrega observaciones (si las hubiera), al área remitente, o solicitara al Cabildo que se aprueben las propuestas recibidas.

4. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de San José del Rincón, enviara a la Secretaria del Ayuntamiento la propuesta autorizada para que gire sus instrucciones al área de sistemas a efecto de que sea publicada en el Catálogo Municipal de Regulaciones las propuestas autorizadas.

5. El área de sistemas publicara las propuestas en el Catálogo Municipal de Regulaciones las propuestas autorizadas.

6. La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, hará observaciones, recomendaciones y propuestas para el enriquecimiento del Catálogo Municipal de Regulaciones.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

[Handwritten signature]



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Las áreas normativas no podrán exigir el cumplimiento de normatividad distinta a la publicada en el Catálogo Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México.

Las normas publicadas serán aplicables a las todas las Áreas Administrativas del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México y sus organismos descentralizados.

4. SUJETOS OBLIGADOS.

Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

Artículo 23.- Las Comisiones Municipales tendrán, en su ámbito de competencia, las facultades y responsabilidades siguientes:

I. Revisar el marco regulatorio municipal y coadyuvar en la elaboración y actualización de los anteproyectos de reglamentos, bandos, acuerdos y demás regulaciones o reformas a éstas, y realizar los diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas.

Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria.

Artículo 30.- Para el cumplimiento de su objeto, el Comité Interno tendrá, al interior de la dependencia y de su adscripción, las funciones siguientes:

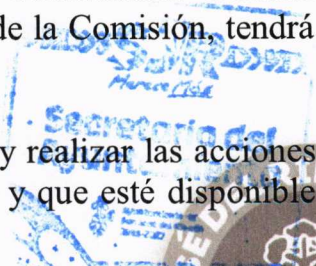
I. Aplicar y difundir el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones.

Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria.

Artículo 25.- Además de las previstas en la Ley, el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico de la Comisión, tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

I. Integrar el Catálogo Municipal de Regulaciones y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizado y que esté disponible para su consulta;

[Handwritten signature]



[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Los contenidos que se describen en el Catálogo Municipal de Regulaciones son de observancia general y obligatoria para todos los servidores públicos del Ayuntamiento, así como para los pobladores del municipio.

Los usuarios internos están obligados a conocer y cumplir las disposiciones internas que se difundan en el Catálogo Municipal de Regulaciones de este Ayuntamiento, así como los usuarios externos que intervengan en actividades referentes a su aplicación y observancia.

VI. GLOSARIO.

Para efectos de interpretación del presente documento, se entenderá por:

Áreas normativas: las unidades administrativas, direcciones, del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, que diseñen, elaboren, propongan, impulsen o sean responsables de la emisión de regulación interna, o bien de modificaciones, derogaciones o adiciones a las normas existentes.

Catálogo Municipal de Regulaciones: medio electrónico para el registro y difusión de las disposiciones internas que regulan la operación y funcionamiento del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, para la consulta y acceso por parte de cualquier usuario interesado.

Comité Interno: Los Comités Internos son órganos de análisis colegiados constituidos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico de la Comisión en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad y a la implementación de sistemas, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo.

Disposiciones: cualquier precepto, instrucción, mandato o medida derivada o prevista dentro de un documento normativo.

Disposiciones internas: toda norma o instrumento normativo tal como manuales, lineamientos, políticas, acuerdos, normas, reglamentos y demás



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ordenamientos que presenten las áreas normativas para su observancia y aplicación.

Documento normativo: norma o regulación: cualquier ordenamiento, instrumento o documento que independientemente de su denominación, genera obligaciones o acciones para los servidores públicos, los ciudadanos/particulares, las instituciones o sus unidades administrativas.

Ley: Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios por la cual se establece el proceso de calidad regulatoria en el Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México.

Marco normativo interno: conjunto de normas que integran la legislación que regula al Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, por su ámbito de aplicación y los efectos sobre su gestión se generen en su operación y administración.

Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria: Conjunto de disposiciones reglamentarias que dictan el accionar de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y de los Comités Internos.

Usuarios internos: a los servidores públicos adscritos a todas las unidades administrativas del ayuntamiento quienes son responsables de la aplicación de las disposiciones internas que se emitan.

Usuarios externos: a los servidores públicos adscritos a otras dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal y Federal; así como, proveedores, usuarios de trámites y servicios institucionales y, la ciudadanía en general.

VII. CONTROL DE CAMBIOS Y VALIDACIÓN.

El Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

[Handwritten signature]



[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]



7121242097-98
sanjosedelrincon.gob.mx
Calle Guadalupe Victoria, #12,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50660

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

I.- Integrar el Catálogo Municipal de Regulaciones y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizado y que esté disponible para su consulta;

El presente Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de San José del Rincón, administración 2025-2027, fue aprobado por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de San José del Rincón, mediante la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de San José del Rincón, a los 17 días, del mes de junio de 2025 y aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo número 025, del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, a los 26 días del mes de junio de 2025.

El Presente manual de Operación entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal

C. Jaime Mercado Chávez

Presidente Municipal Constitucional del Municipio de San José del Rincón, Estado de México y Presidente de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

C. Aníbal Vieyra Cruz

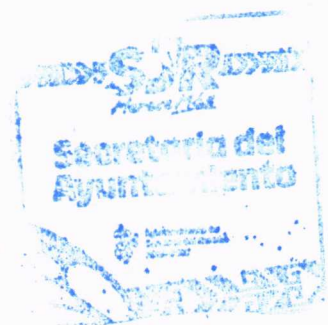
**Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y
Secretario Técnico de la Comisión Municipal**





**ANEXO 4 DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
025/2025 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2025**

**MANUAL DE POLÍTICAS PARA USO
Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD
DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE
SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2025-2027**



[Handwritten signature]





7121242097-98
sanjosedelrincon.gob.mx
Calle Guadalupe Victoria, #12,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50660

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

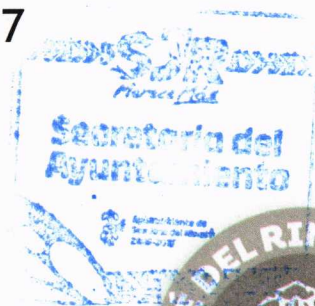
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

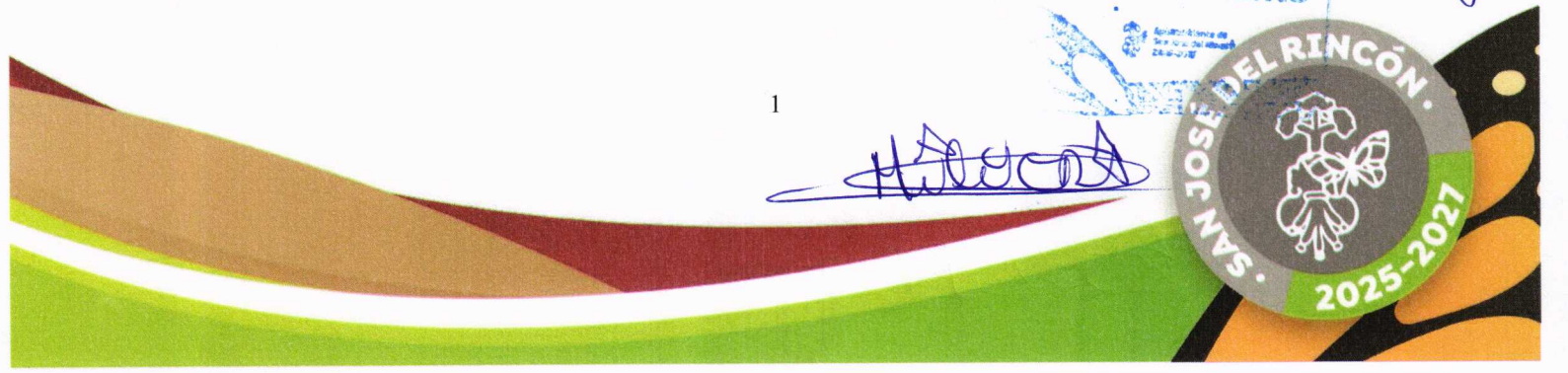
[Handwritten signature]



Manual de Políticas para el Uso y Lineamientos de Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación de la Administración Municipal de San José del Rincón, México Administración 2025 - 2027



[Handwritten signature]



CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. OBJETIVO

Establecer disposiciones administrativas y legales, en los que se definen las funciones y responsabilidades aplicables a las tecnologías de la información y los datos que se procesan para el cumplimiento de los objetivos de la presente administración, a fin de procurar que los usuarios y usuarias hagan uso responsable y consiente de las mismas en apego a las atribuciones de las distintas dependencias que componen la administración pública municipal.

Artículo 2. ALCANCE

Los presentes lineamientos son de observancia general y obligatoria para las y los usuarios de equipos de cómputo y comunicaciones, así como los que tengan a su resguardo bienes informáticos o hagan uso de las tecnologías de la información de propiedad municipal y tiene como finalidad la consolidación de un gobierno digital con el uso de las tecnologías de la información para ofrecer trámites y servicios de calidad a los habitantes de San José del Rincón, así como regular el uso de las tecnologías de la información en todas las áreas de la administración pública municipal de San José del Rincón.

Artículo 3. DEFINICIONES

Para efectos de los presentes Lineamientos se deberá entender por:

Actualización: Añadidos o modificaciones realizadas sobre los Sistemas Operativos y/o aplicaciones que se encuentran instaladas en los equipos informáticos del Ayuntamiento de San José del Rincón y cuya misión es mejorar tanto aspectos de funcionalidad como de seguridad.

Adware: Tipo de software que crea ingresos para el desarrollador sometiendo a la víctima a publicidad no deseada, recaban datos personales acerca de la víctima y después los emplean para personalizar los anuncios que despliegan en las pantallas de los equipos infectados.



Almacenamiento: Consiste en la conservación de información empleando una tecnología específicamente desarrollada para mantener los datos y que se encuentren accesibles siempre que sean necesarios.

Antivirus: Programa informático especializado y diseñado para detectar, eliminar y prevenir virus informáticos en los equipos de cómputo.

Aplicación: Programa informático de uso específico para el Ayuntamiento que se encuentre en operación y que puedan desarrollarse de manera interna por servidores(as) públicos(as) especializados(as), por terceros de manera particular para el Ayuntamiento de San José del Rincón o ser licenciadas por uno o varios proveedores contratados para tal efecto.

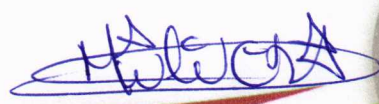
Archivo: Se define como archivo o fichero a un conjunto organizado de unidades de información (bits) almacenados en un dispositivo.

Confidencialidad: Es aquella por medio de la cual se garantiza que determinada información está accesible únicamente a servidores públicos autorizados para tener acceso siendo esta, una de las piedras angulares de la seguridad informática.

Correo Electrónico: Servicio de la Red que permite a los usuarios enviar, recibir mensajes y archivos rápidamente mediante sistemas de comunicación electrónicos.

Contraseña: Palabra clave mediante la cual el servidor público o la servidora pública puede tener acceso a una aplicación, sistema de información o elemento de infraestructura básico.

Contraseña de Administrador: Palabra clave que permite el acceso a un equipo de cómputo para configurarlo ampliamente. La configuración de los equipos de cómputo en el Ayuntamiento de San José del Rincón es responsabilidad del Departamento de Informática y Gobierno Digital.



Dictamen Técnico: Documento que contiene la opinión valorada en materia de Tecnologías de Información y Comunicación, emitido por la Agencia Digital del Estado de México, que integra las características de los recursos de tecnologías de información que forman parte de un Proyecto de Tecnologías de Información o la calendarización anual y costo de operación de la infraestructura de tecnologías de información.

Departamento de Informática y Gobierno Digital: Unidad administrativa establecida en el organigrama de la dependencia o entidad que tiene como función principal atender los requerimientos de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

Desastre: Evento imprevisto o no planeado que ocasiona la “no disponibilidad” de los servicios de Tecnologías de la Información y la Comunicación por un tiempo tal que, para restablecer estos servicios, es necesario utilizar facilidades alternas de TICs.

Equipo de Cómputo: Dispositivo electrónico que almacena información, procesa datos para después mostrarla en una interfaz a disposición del servidor público y/o la servidora pública. Equipo mediante el cual, en conjunto con el uso de la red del Ayuntamiento se puede acceder a los Sistemas de Información.

Firewall: También llamado cortafuegos, es un sistema cuya función es prevenir y proteger a nuestra red privada, de intrusiones o ataques de otras redes, bloqueando el acceso. Permite el tráfico entrante y saliente que hay entre redes u ordenadores de una misma red. Si este tráfico cumple con las reglas previamente especificadas podrá acceder y salir de nuestra red, si no las cumple este tráfico es bloqueado.

Gobierno Digital: A las políticas, acciones, planeación, organización aplicación y evaluación de las tecnologías de la información para la gestión pública entre los sujetos de los presentes lineamientos, con la finalidad de mejorar los trámites y servicios para facilitar el acceso de las personas a la información, así como hacer más eficiente la gestión gubernamental para un mejor gobierno.



Hacking: Se define como la búsqueda y explotación de vulnerabilidades de seguridad en los sistemas o en las redes.

Hardware: Conjunto de todas las partes tangibles de un bien de TICs. Sus componentes son: eléctricos, electrónicos, electromecánicos y mecánicos e incluye cables, gabinetes o cajas, de todo tipo y cualquier otro elemento físico involucrado.

Incidente: Cualquier anomalía del funcionamiento normal o baja de desempeño de las aplicaciones o sistemas de información que requieren atención del departamento de Informática y Gobierno Digital.

Información: Conjunto de datos, archivos y carpetas que son utilizados para realizar las funciones de cada una de las áreas y que son propiedad del Ayuntamiento de San José del Rincón.

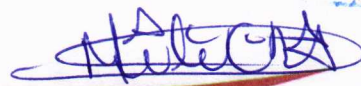
Infraestructura: Conjunto bienes informáticos, cableado, equipos de cómputo, equipos en el SITE, de radiocomunicación, conmutadores telefónicos y otros equipos de naturaleza tecnológica, así como sus sistemas operativos, que funcionan como un sistema o como un conjunto de subsistemas, cuya operación y administración es competencia de la Dirección;

Internet: Conjunto de redes de equipos de cómputo y otros equipos físicamente unidos a través de medios alámbricos o inalámbricos que unen Redes o equipos de forma local o en todo el mundo;

Licencia: La licencia de Software es la autorización que otorga un autor o autores que permite el derecho a terceras personas de utilizar su creación o recursos.

Lineamientos: Conjunto de reglas y normas para la seguridad informática, que son de observancia obligatoria establecida en el presente documento.

Malware: Término general para referirse a cualquier tipo de software malicioso, el cual fue diseñado para infiltrarse en su dispositivo sin su conocimiento.



Navegador: Un navegador web es un software informático que mediante una interfaz gráfica permite a los usuarios desplazarse o navegar a través de la web, a través de hipervínculos y direcciones URL.

Nodos: Es un punto de conexión, ya sea de redistribución (por medio de un ruteador o un switch) o de destino (equipos de cómputo, servidores) para la transmisión de datos y/o voz. Aplica también para salidas disponibles en placas colocadas generalmente sobre la red para conectar un cable de red (nodo de cableado estructurado);

Nube: En Informática, la nube es una red de recursos manejada vía internet, es decir, toda la información que es requerida guardar, en lugar de almacenarla en una unidad de almacenamiento de forma local (servidor, computadora, memoria externa, disco duro, etc). Esto se realiza en un servidor externo, para el cual se paga por dicho servicio al proveedor que lo ofrece.

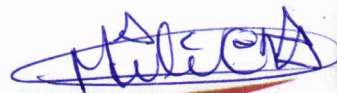
OEM: Tipo de licencia, la cual es destinada a los fabricantes e integradores de hardware, que construyen equipos informáticos para después venderlos a terceros.

Open Source: Programas informáticos que disponen a cualquier usuario el acceso a su código de programación facilitando por parte de otros programadores ajenos la modificación del mismo.

Página Web: Documento accesible desde cualquier navegador con acceso a internet, y que puede incluir audio, vídeo, texto y sus diferentes combinaciones.

Periféricos: Dispositivos de entrada y de salida que se conectan a un equipo de cómputo. Por ejemplo: escáner, impresora, teclado, entre otros;

Ransomware: Tipo de malware que impide a los usuarios acceder a su sistema o a sus archivos personales y que exige el pago de un rescate para poder acceder de nuevo a ellos.



Red: Conjunto operacional de toda la infraestructura de transmisión de voz y/o datos propiedad del Ayuntamiento incluyendo equipos, configuraciones, cableados, enlaces propios o subcontratados y políticas de uso.

Respaldo: Método de duplicar en medios externos la información referente a bases de datos, archivos, códigos, carpetas u otros con el fin de preservar.

Responsable del Servicio: Servidor público sobre quien recae la responsabilidad directa o delegada de un proveedor de TICs del Ayuntamiento;

Router: Hardware que gestiona el tráfico de información entre los equipos y dispositivos que están conectados a una determinada red. Se encarga de determinar las rutas por las que pasarán los paquetes de datos y permite la interconexión de redes.

Servidor Público: Los trabajadores y trabajadoras que prestan un servicio físico, intelectual, técnico o administrativo subordinado al Ayuntamiento de San José del Rincón.

Servicios: Son todas las aplicaciones que están soportadas en la infraestructura para agilizar y automatizar las actividades del Departamento de Informática y Gobierno Digital con el servidor público.

Seguridad Informática: Conjunto de controles y medidas necesarias cuya finalidad es garantizar la integridad, confidencialidad, acceso seguro y disponibilidad de la información institucional

Servidor: En Informática, equipo de cómputo de altas características en hardware, compartida por múltiples usuarios/as y que puede albergar más de una aplicación o una aplicación que da servicio a varios usuarios/as;

SiDEM: Plataforma desarrollada por la Agencia Digital de Estado de México, el cual tiene la finalidad de llevar un Sistema de Dictaminación de Bienes Informáticos.

[Handwritten signature]



Sistema Operativo: Programa o conjunto de programas computacionales que en un sistema informático (por ejemplo, un equipo de cómputo) gestiona los recursos de Hardware y provee servicios a los programas de aplicación, ejecutándose en modo privilegiado respecto de los restantes.

Sistema de Información: Cualquier programa computacional asociado a una o más base de datos, de uso específico para el Ayuntamiento de San José del Rincón que se encuentre en operación y que pueda haber sido desarrollado internamente por el Departamento de Informática y Gobierno Digital, desarrollado y/o licenciado por uno o varios proveedores contratados para tal efecto; o bien, que esté bajo la administración de la Dirección de Administración.

Soporte Técnico: Conjunto de actividades preventivas y correctivas orientadas a mantener en operación los Servicios de Tecnología de la Información (TI) dentro de rangos aceptables de rendimiento y que son desempeñadas por el Departamento de Informática y Gobierno Digital.

Unidad de Almacenamiento: Dispositivo de lectura o escritura de datos digitales. Generalmente, estos son capaces de guardar archivos de manera permanente, aunque también están diseñados para poder eliminar y gestionar los archivos que se almacenan en él.

Usuario / Usuaría: Servidor/a público/a que hace uso de al menos un servicio de Tecnologías de la Información.

Virus Informático: Es un programa informático que se ejecuta en el Equipo de Cómputo sin previo aviso y que puede corromper el resto de los programas, directorios de datos e incluso el mismo Sistema Operativo.

SITE: Instalación aislada, de acceso restringido, diseñada especialmente para concentrar dispositivos informáticos y de telecomunicaciones.

VPN: Tecnología de red de computadoras que permite una extensión segura de la red de área local (LAN) sobre una red pública o no controlada como internet. Permite que el ordenador en la red envíe y reciba datos sobre redes compartidas o públicas como si fuera una red privada



con toda la funcionalidad, seguridad y políticas de gestión de una red privada. Esto se realiza estableciendo una conexión virtual punto a punto mediante el uso de conexiones dedicadas, cifrado o la combinación de ambos métodos.

Tecnologías de la Información (TI): Conjunto de elementos y técnicas utilizadas en el tratamiento y transmisión de información vía electrónica, a través del uso de la informática, internet o las telecomunicaciones.

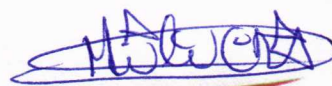
Wifi: Tecnología de red inalámbrica a través de la cual los dispositivos, como computadoras de escritorio, portátiles, dispositivos móviles, teléfonos inteligentes, accesorios y otros equipos de TICs puedan acceder a Internet.

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL USO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y CUALQUIER DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DE PROPIEDAD MUNICIPAL

Las usuarias o los usuarios de cualquier dispositivo electrónico de propiedad del Ayuntamiento de San José del Rincón, tienen la responsabilidad de hacer uso de los medios y servicios de comunicación electrónica e internet cuando sea necesario, siguiendo los procedimientos establecidos para el buen uso, mantenimiento y conservación de las TIC's, por lo que deberán:

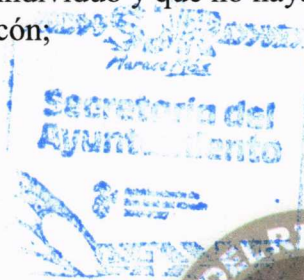
- I. Hacer buen uso de los equipos informáticos que estén bajo su resguardo.
- II. Responsabilizarse de los datos que registren o procesen en los diferentes sistemas y bases de datos que por el ejercicio de sus funciones maneje.
- III. Responsabilizarse del uso de sus contraseñas del acceso.
- IV. Encender y apagar los equipos de cómputo siguiendo los procedimientos establecidos para evitar daños en el sistema operativo y en el equipo.
- V. Crear carpetas de trabajo específicas para facilitar el almacenamiento, respaldo, protección y localización de información en los equipos de cómputo bajo su responsabilidad.
- VI. Seguir los procedimientos que establezca el departamento de Informática y Gobierno Digital, para detectar, evitar y erradicar malware, adware, ransomware, y softwares informáticos malintencionados;



VII. Dejar libre las aberturas y entradas de aire de los equipos de cómputo y monitores, con el fin de evitar un sobrecalentamiento, así como no exponer a altas temperaturas, ni a la exposición del sol a efecto de no dañar sus componentes internos.

Artículo 4.- Los usuarios de cualquier dispositivo electrónico de propiedad municipal, tienen prohibido:

- I. Realizar actividades ajenas a su cargo o función, en los equipos de cómputo que tienen bajo su resguardo;
- II. Comer o beber líquidos cerca del teclado, mouse, pantalla, gabinete, monitor, computadora o de cualquier equipo electrónico;
- III. Destapar los equipos de cómputo, así como realizar actividades de reparación y manipulación del Software y del Hardware;
- IV. Almacenar, reproducir, transferir y distribuir archivos, que contravenga y lesione los derechos de autor de cualquier obra protegida a través de tecnologías de información de propiedad municipal;
- V. Instalar productos descargados de internet, ya que son una potencial vía de propagación de virus;
- VI. Usar dispositivos de almacenamiento y duplicadores de medios magnéticos (disquete, grabador de CD, DVD, BlueRay, memoria ZIP, memoria flash y otras similares), para fines distintos al respaldo de datos e información concerniente al Ayuntamiento de San José del Rincón.
- VII. El uso de Software que se enlista a continuación, a menos que se cuente con la autorización explícita del departamento de informática para circunstancias específicas:
 - a) Software de juegos y recreación de cualquier tipo, incluyendo aquellos que formen parte de paquetes de software autorizados;
 - b) Cualquier software no autorizado que haya sido obtenido de Internet;
 - c) Software no solicitado sin importar de que fuente provenga;
 - d) Software creado por un empleado actuando como individuo y que no haya sido aprobado por el ayuntamiento de San José del Rincón;
 - e) Software distribuido a través de revistas;
 - f) Copias sin licencia de software autorizado;



Artículo 5.- Utilizar los equipos de impresión y fotocopiado del Ayuntamiento de San José del Rincón con otra finalidad que no sea las de sus funciones asignadas, así como imprimir o duplicar información con temas políticos, personales, religiosos, etc.;

Artículo 6.- En caso de que se instalen sin autorización programas de cómputo (software) en el equipo, el servidor público usuario, será el único responsable del uso legal del mismo, así como los daños y perjuicios que pudiera llegar a ocasionar a la Administración municipal.

Artículo 7.- Cuando sea necesaria la salida de la oficina de algún bien de TICs por motivos que así lo requieran, deberá contar con el visto bueno del titular del área correspondiente y notificar a la Dirección de Administración.

CAPÍTULO TERCERO DEL USO DEL SERVICIO DE INTERNET

Artículo 8.- Los servidores y las servidoras públicas municipales, cuando el desempeño de sus funciones lo amerita y en la medida de la disponibilidad, contarán con el servicio de internet. Los titulares de cada área que compone la administración pública municipal, determinarán los accesos o restricciones en el servicio de internet para el personal a su cargo.

Artículo 9.- Cualquier deficiencia en el funcionamiento del servicio, deberá comunicarse al departamento de Informática y Gobierno Digital del Ayuntamiento de San José del Rincón.

Artículo 10.- Queda prohibido a los servidores públicos municipales:

- I. La utilización del servicio de internet por personas ajenas a la administración municipal;
- II. Cualquier uso del servicio, con fines comerciales, propaganda política, religiosa y/o de productos, uso particular o cualquier otro que no sea de carácter laboral;
- III. Transmitir cualquier material que contenga amenazas, material obsceno, información protegida o que implique violaciones a los derechos de autor;

IV. Instalar aplicaciones VPN, intentando sobrepasar las restricciones establecidas por las políticas que se establecen en este documento;

Artículo 11.- La administración remota de equipos conectados a internet no está permitida, salvo que se cuente con la autorización y con un mecanismo de control de acceso seguro autorizado por el Departamento de Informática y Gobierno Digital.

CAPÍTULO CUARTO DEL USO DE LA RED

Artículo 12.- El uso de los servicios de la red es con fines estrictamente laborales, por lo que excluye cualquier uso comercial de la misma, así como para uso en prácticas desleales (hacking) o cualquier otra actividad que voluntariamente tienda a afectar a otros usuarios de la red, tanto en las prestaciones de esta como en la privacidad de su información.

Artículo 13.- En el uso de la red quedan expresamente prohibidas las siguientes acciones:

- Tratar de causar daño a sistemas o equipos conectados a la red a la que se le proporcione acceso;
- Diseminar aplicaciones de tipo maliciosos para sistemas de proceso de la información;
- Utilizar los medios de la red con fines de propaganda o comerciales;
- Congestionar intencionalmente enlaces de comunicaciones o sistemas informáticos mediante el envío de información o programas concebidos para tal fin;

CAPÍTULO QUINTO DE LAS FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y GOBIERNO DIGITAL

Artículo 14.- El Departamento de Informática y Gobierno Digital, el cual depende de la Dirección de Administración, tendrá las siguientes facultades y atribuciones.



- a) Elaborar y difundir el plan anual de informática, el cual será el documento rector en el manejo de información propiedad del patrimonio municipal;
- b) Coordinar, organizar y planear el desarrollo o proponer la contratación de los sistemas informáticos de la administración pública municipal;
- c) Implantar, configurar y administrar la red de voz y datos del Ayuntamiento de San José del Rincón
- d) Mantener la compatibilidad de los bienes informáticos y el software para computadora con que cuenta la administración pública municipal;
- e) Resguardar los programas para computadora, sus licencias, la documentación asociada a estos, así como el respaldo de datos en los diferentes medios de almacenamiento;
- f) Asignar o requerir a cada dependencia los equipos de cómputo y periféricos que necesiten para desarrollar sus funciones, previo estudio de necesidades reales;
- g) Coordinar o proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de tecnologías de información y comunicación propiedad del patrimonio municipal;
- h) Establecer los procedimientos para el control, inventario y seguridad de los bienes y servicios informáticos asignados a las dependencias, coordinaciones y unidades administrativas auxiliares y propiedad del patrimonio municipal;
- i) Coordinar o proporcionar la capacitación al personal del Ayuntamiento de San José del Rincón para el adecuado uso de las tecnologías de la información;
- j) Proponer al Comité de Gobierno Digital Municipal el plan de trabajo anual en cuestiones de TIC's;
- k) Las demás que se le asigne de acuerdo a la reglamentación municipal. Todas las anteriores facultades y atribuciones a cargo del departamento de Informática y Gobierno Digital estarán coordinadas y asesoradas por el Comité de Gobierno Digital Municipal.

CAPÍTULO SEXTO DEL DESARROLLO Y/O ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE

Artículo 15.- Para la adquisición de sistemas, y/o aplicativos que requieran las diferentes áreas de la administración pública municipal, el Comité de Gobierno Digital municipal en coordinación con el área usuaria y a través de la Plataforma web SiDEM desarrollada por la Agencia Digital del Estado de México, deberán establecer las especificaciones técnicas, administrativas y operacionales para cubrir las necesidades del área usuaria.

Artículo 16.- Para la adquisición de Hardware y/o Software referente a las tecnologías de información y comunicación que requieran las diferentes áreas de la administración pública municipal, el comité de Gobierno Digital municipal en coordinación con el área usuaria y a través de la Plataforma web SiDEM desarrollada por la Agencia Digital, deberán establecer las especificaciones técnicas, administrativas y operacionales para cubrir las necesidades del área usuaria.

Artículo 17.- Para el desarrollo de sistemas internos, módulos, macros, etc.; se deberán llevar controles que consideren la capacitación a los usuarios, código fuente y documentación del proyecto de desarrollo que deberán contener:

- a) Descripción del sistema;
- b) Manual del usuario;
- c) Manual técnico; y
- d) Requerimientos del sistema

Artículo 18.- La Dirección de Administración, por medio del Departamento de Informática y Gobierno Digital será la encargada de coordinar la instalación del software comercial adquirido por el Ayuntamiento de San José del Rincón.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LA PROTECCIÓN CONTRA DESASTRES, PLANES DE EMERGENCIA, CONTINGENCIA Y RECUPERACIÓN

Dado que cualquier tipo de desastre natural o accidental ocasionado por el hombre puede afectar el nivel de servicio, es necesario prever que los equipos de procesamiento y comunicaciones se encuentren localizados en áreas seguras y debidamente protegidas contra inundaciones, robos, interferencias electromagnéticas, fuego, humo y demás amenazas que puedan interferir con el buen uso de los equipos y la continuidad del servicio.

[Handwritten signature]



Artículo 19.- Es importante realizar un análisis de los sistemas de información con la finalidad de determinar la prioridad de estos, El nivel de prioridad se obtiene de acuerdo al impacto que genera el no tener acceso a la información por un tiempo determinado.

Los niveles de prioridad se definen en la siguiente tabla:

NIVEL DE PRIORIDAD	DISPONIBILIDAD
0	No Relevante
1	Debe estar disponible al menos 30%
2	Debe estar disponible al menos 50%
3	Debe estar disponible al menos 90%

El impacto que causaría la interrupción de la operación del negocio, tanto a corto como a largo plazo, puede ser catastrófico, particularmente si el desastre ocasiona pérdida de información y de los servicios de procesamiento de información.

CLASIFICACIÓN DE APLICACIONES SEGÚN SU NIVEL DE PRIORIDAD

NIVEL DE PRIORIDAD 3 (Disponibilidad al 90% en menos de 24 horas)

Tesorería Municipal

- I. Sistema de Contabilidad Gubernamental;
- II. Sistema de Nómina Kavira.

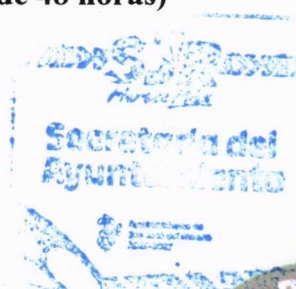
NIVEL DE PRIORIDAD 2 (Disponibilidad al 50% en menos de 48 horas)

Secretaría del Ayuntamiento

- I. Sistema CREG Patrimonial.

Dirección de Administración

- I. Sistema de Control de Personal BioTime.



[Handwritten signature]



[Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink.]

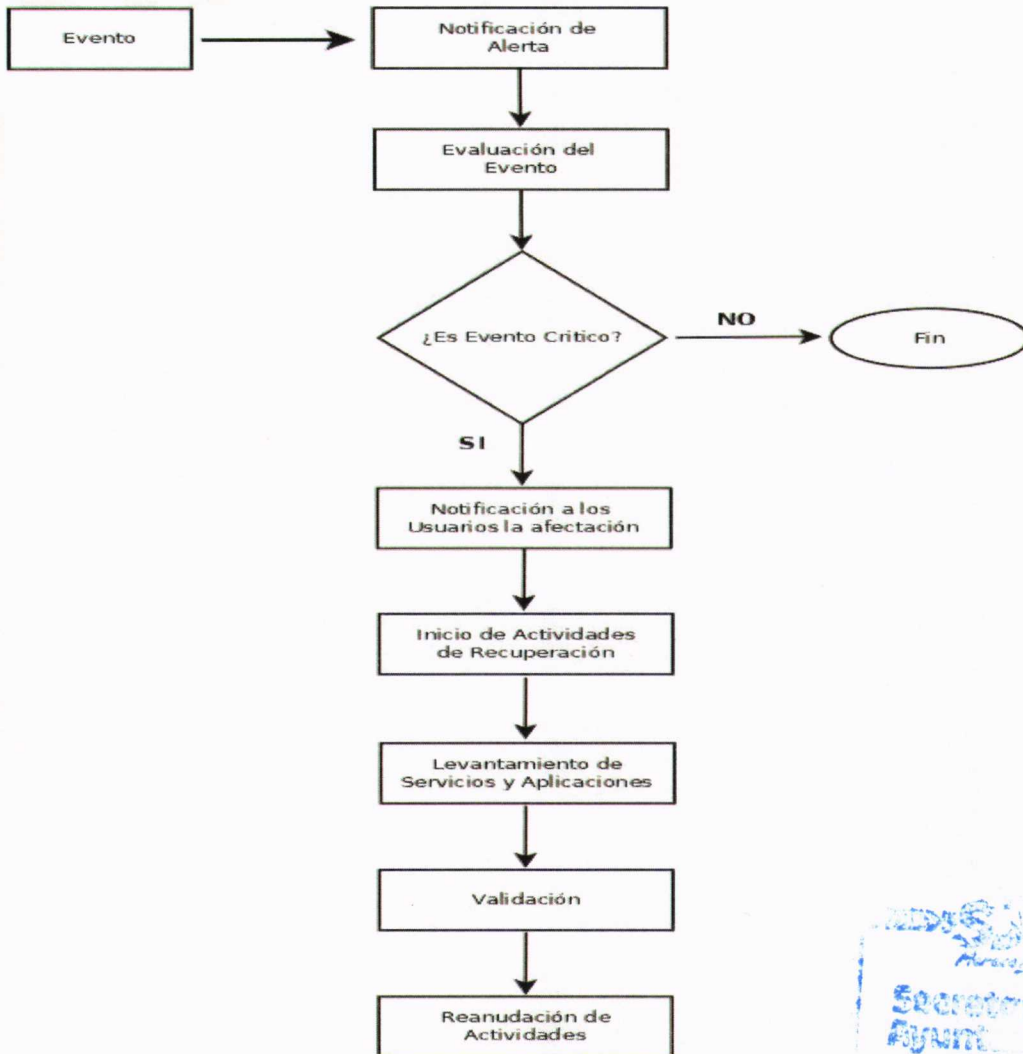
NIVEL DE PRIORIDAD 1 (Disponibilidad al 30% en menos de 48 horas)

Secretaría Técnica

- Base de Datos de la Oficialía de Partes.

PLAN DE ACCIÓN

Diagrama del Plan de Acción de Recuperación en caso de contingencia.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



[Handwritten signature]

[Vertical list of handwritten signatures and initials on the right margin]

ACCIONES PREVENTIVAS

INTERRUPCIÓN ELÉCTRICA

Las fallas de suministro eléctrico son muy comunes en el municipio de San José del Rincón, los cortes de corriente, por muy pequeñas que sean, pueden causar daños físicos o pérdidas de datos en los equipos de cómputo. Los sistemas de energía interrumpida (UPS) son dispositivos diseñados para mantener el equipo de cómputo encendido en caso de interrupción eléctrica, el tiempo que se mantiene encendido un equipo varía según el modelo y la batería del UPS, el objetivo principal es permitir al usuario guardar información de los archivos que estaban en uso previo a la interrupción eléctrica y poder apagar de manera correcta el equipo, y con esto se evitan; la pérdida de información, dañar los archivos del sistema operativo por el apagado inesperado y daños físicos a las unidades de almacenamiento.

Es por esta razón que los equipos de cómputo de escritorio cuenten con un UPS para reducir considerablemente la pérdida de información y daños físicos en el equipo en caso de una interrupción eléctrica.

RESPALDO DE INFORMACIÓN

La pérdida de información en forma parcial o total es un riesgo que se corre en cualquier lugar, esto puede ser debido a errores involuntarios por parte de los usuarios, actualizaciones de sistema operativo, fallas de hardware, fallas de software, virus informáticos, desastres naturales o bien por sabotaje. La información que se almacena en los equipos de cómputo posee un valor cuantitativo y cualitativo para la administración, por lo que es importante tomar medidas para reducir el impacto al Ayuntamiento de San José del Rincón en el caso de pérdida de información.

Artículo 20.- Todas las áreas de la administración pública municipal, tendrán la responsabilidad de programar y ejecutar sus respaldos internos de la información que tengan bajo su resguardo, así como prever y ejecutar los planes de recuperación y contingencia que den continuidad a la operación de los sistemas y procesos de sus áreas.



Artículo 21.- El departamento de Informática y Gobierno Digital realiza los respaldos de información de forma extemporánea cuando un equipo de cómputo sufre algún daño por causas físicas o lógicas, pudiendo ser las actualizaciones de los sistemas operativos, de uso inadecuado u otros factores externos, teniéndolo bajo su resguardo por noventa días hábiles, una vez concluido este tiempo, la información se eliminará de los servidores de respaldo.

CAPÍTULO OCTAVO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 22.- La infracción a los presentes lineamientos, dará lugar una responsabilidad administrativa en términos de lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, por lo que la Dirección de Administración por medio del Departamento de informática y Gobierno Digital, dará vista de las infracciones que tenga conocimiento al Órgano Interno de Control Municipal, quien desahogará los procedimientos que correspondan.

Artículo 23.- Se considera infracción por parte de los usuarios(as) a los presentes lineamientos:

- I. El mal uso de los recursos de tecnologías de la información y comunicación que causen perjuicio a la seguridad o integridad de los sistemas;
- II. El mal uso, daño o extravío del equipo de cómputo;
- III. La alteración o borrado de la información, con el fin de beneficiar o perjudicar a una tercera persona o a la autoridad municipal.
- IV. Sabotaje a la Infraestructura de TICs de la Administración Municipal.



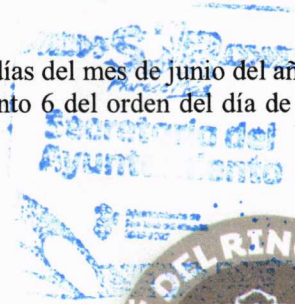
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y GOBIERNO DIGITAL	LA. JOSÉ MANUEL GUZMÁN SALAZAR JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y GOBIERNO DIGITAL	M. EN H.P. RODOLFO ULISES ARANDA GARCÍA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

APROBADO
(RÚBRICAS)

C. JAIME MERCADO CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Dado en Palacio Municipal, en San José del Rincón, Estado de México, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticinco. Mediante Acuerdo de Cabildo número 150/SO/025/2025, tomado en el punto 6 del orden del día de la Sesión Ordinaria de Cabildo número veinticinco.





ANEXO 5 DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
025/2025 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2025

**PLAN DE CONTINGENCIA, EMERGENCIA
Y RECUPERACIÓN DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
DEL MUNICIPIO
DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO**



[Handwritten signature]





PLAN DE CONTINGENCIA, EMERGENCIA
Y RECUPERACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
DEL
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO.

Versión	1.0
Fecha	JUNIO 2025

1

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



INTRODUCCIÓN

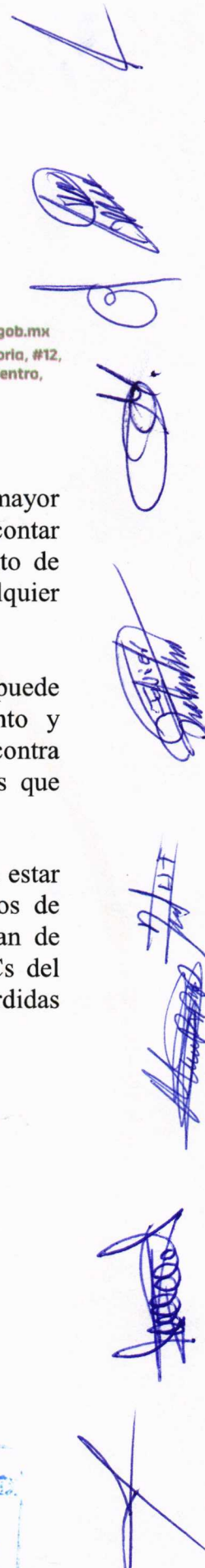
En la actualidad la tecnología ha crecido de manera exponencial, cada vez adquieren mayor importancia dentro del ámbito público y privado, por lo tanto, es necesario e indispensable contar con un plan de contingencias que garantice el restablecimiento del correcto funcionamiento de los servicios de la administración municipal en el menor tiempo posible, ante cualquier eventualidad que pueda suscitarse.

Dado que cualquier tipo de desastre natural o accidental ocasionado por el hombre puede afectar el nivel de servicio, es necesario prever que los equipos de procesamiento y comunicaciones se encuentren localizados en áreas seguras y debidamente protegidas contra inundaciones, robos, interferencias electromagnéticas, fuego, humo y demás amenazas que puedan interferir con el buen uso de los equipos y la continuidad del servicio.

El Plan de Contingencias implica un análisis de los posibles riesgos a los cuales pueden estar expuestos los equipos de cómputo y la información contenida en los diversos medios de almacenamiento, por tanto, es necesario que el Plan de Contingencias incluya un plan de recuperación de desastres, el cual tendrá como objetivo, restaurar los servicios de TICs del Ayuntamiento de San José del Rincón en forma rápida, suficiente, con el menor costo y pérdidas posibles.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.

1. PLAN DE CONTINGENCIA

El Plan de Contingencias es el instrumento de gestión para el buen manejo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Dicho plan contiene las medidas técnicas, humanas y organizativas necesarias para garantizar la continuidad de las operaciones de la administración municipal a fin de que se restablezcan en el menor tiempo posible.

El plan de contingencias deberá ser revisado de forma semestral, así mismo, deberá ser revisado y evaluado cuando una amenaza se haga presente.

El Plan de Contingencia comprende tres planes

- **Plan de Respaldo:** Contempla medidas preventivas antes de que se materialice alguna amenaza.
- **Plan de Emergencia:** Contempla las medidas necesarias durante la materialización de una amenaza, o inmediatamente después.
- **Plan de Recuperación:** Contempla las medidas necesarias después de materializada y controlada la amenaza.

Es importante realizar un análisis de los sistemas de información de forma semestral, con la finalidad de determinar la prioridad de estos, El nivel de prioridad se obtuvo de acuerdo al impacto que genera el no tener acceso a la información por un tiempo determinado.

Los niveles de prioridad se definen en la siguiente tabla:

NIVEL DE PRIORIDAD	DISPONIBILIDAD
0	No Relevante
1	Debe estar disponible al menos 30%
2	Debe estar disponible al menos 50%
3	Debe estar disponible al menos 90%

Handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.



El impacto que causaría la interrupción de la operación del Ayuntamiento de San José del Rincón, tanto a corto como a largo plazo, puede ser catastrófico, particularmente si el desastre ocasiona pérdida de información y de los servicios de procesamiento de información.

2. SISTEMAS, APLICACIONES E INFRAESTRUCTURA CON ALTO NIVEL DE PRIORIDAD

Los siguientes Sistemas, Aplicaciones e Infraestructura con alto nivel de prioridad deberán ser recuperados en el caso de un desastre.

ACRÓNIMO DEL SISTEMA	NOMBRE
Conectividad LAN	Conexión de red interna
Conectividad WAN	Conexión de Red Externa
Progress	Sistema de Contabilidad Gubernamental
Kavira Nomina	Sistema de Nómina
Patrimonial	Sistema de Control Patrimonial
ER	Sistema de Entrega Recepción
Biométrico	Sistema de Control de Acceso de Personal
BD	Bases de Datos Institucionales

3. CLASIFICACIÓN DE APLICACIONES SEGÚN SU NIVEL DE PRIORIDAD

NIVEL DE PRIORIDAD 3 (Disponibilidad al 90% en menos de 24 horas)

Tesorería Municipal

- Sistema de Contabilidad Gubernamental Progress.
- Sistema de Nómina Kavira.

NIVEL DE PRIORIDAD 2 (Disponibilidad al 50% en menos de 48 horas)

Secretaría del Ayuntamiento

- Sistema CREG Patrimonial.

Dirección de Administración

- Sistema de Control y Asistencia de Personal.

NIVEL DE PRIORIDAD 1 (Disponibilidad al 30% en menos de 48 horas)

Secretaría Técnica

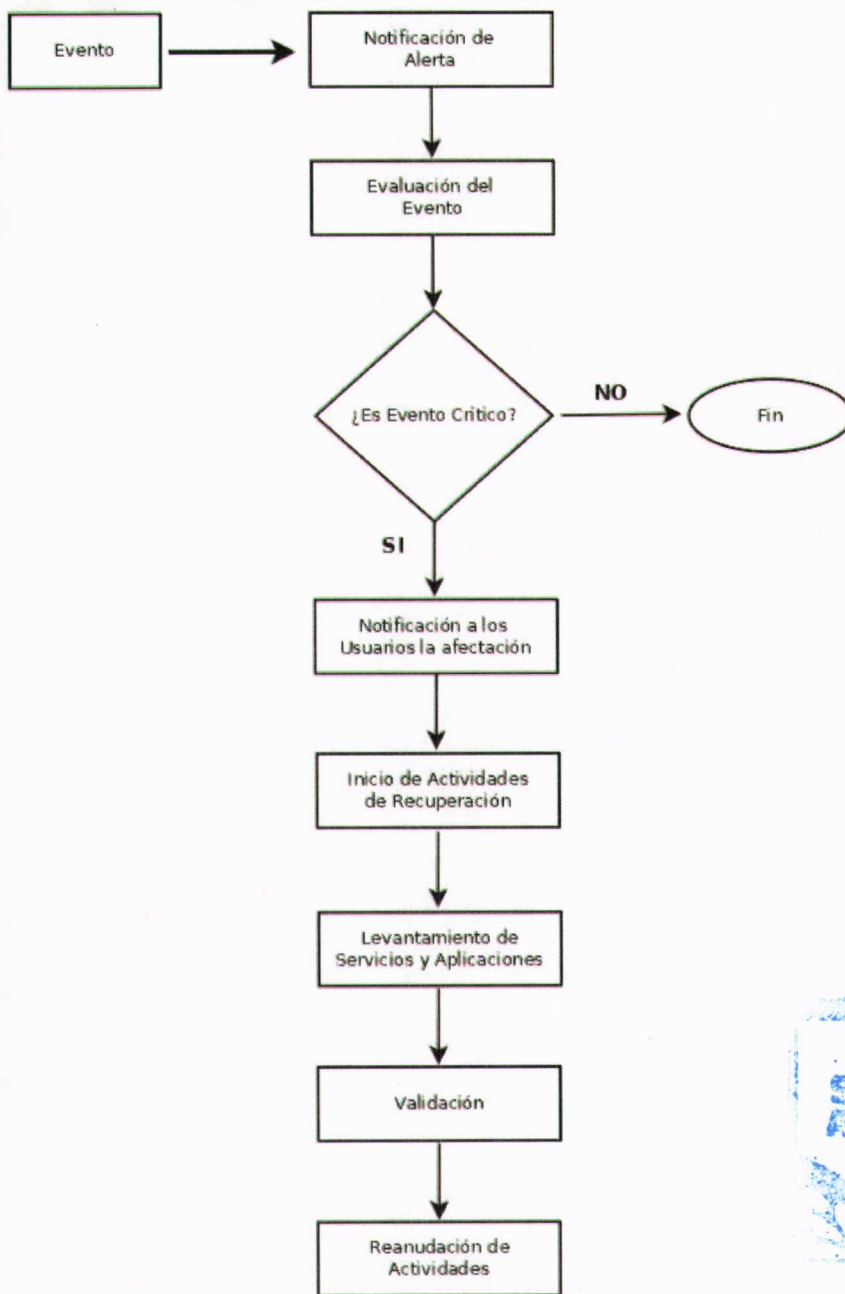
- Base de Datos de la Oficialía de Partes



Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin of the page.

4. PLAN DE ACCIÓN

Diagrama del Plan de Acción de Recuperación en caso de contingencia.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

5. PLAN DE CONTINGENCIA ACCIONES PREVENTIVAS

1. INTERRUPCIÓN ELÉCTRICA

Las fallas de suministro eléctrico son muy comunes en el municipio de San José del Rincón, sobre todo en verano, los cortes del suministro eléctrico, por muy pequeñas que sean, pueden causar daños físicos o pérdidas de información en los equipos de cómputo. Los sistemas de energía interrumpida (UPS) son dispositivos diseñados para mantener el equipo de cómputo encendido en caso de interrupción eléctrica.

El tiempo que se mantiene encendido un equipo varía según el modelo y la batería del UPS, el objetivo principal es permitir al usuario guardar información de los archivos que estaban en uso previo a la interrupción eléctrica y poder apagar de manera correcta el equipo, y con esto se evitan; la pérdida de información, dañar los archivos del sistema operativo por el apagado inesperado y daños físicos a las unidades de almacenamiento.

Es por esta razón que los equipos de cómputo de escritorio cuenten con un UPS para reducir considerablemente la pérdida de información y daños físicos en el equipo en caso de una interrupción del suministro eléctrico, por tanto, evitar que los sistemas de energía interrumpida se descarguen por completo mientras el suministro de energía eléctrica se restablece.

Se deberá supervisar de forma semanal los niveles óptimos de combustible, agua, baterías, etc. de las plantas de emergencia con las que cuenta la administración municipal.

2. RESPALDO DE INFORMACIÓN

La pérdida de información en forma parcial o total es un riesgo que se corre en cualquier organización, esto puede ser debido a errores involuntarios de usuarios, fallas de Hardware, fallas de software, virus informáticos, desastres naturales o bien por sabotaje. La información que se almacena en los equipos de cómputo posee un valor cuantitativo y cualitativo para la administración, por lo que es importante tomar medidas para reducir el impacto al ayuntamiento en el caso de pérdida de información.



Los respaldos de la información crítica deberán ser almacenados en un lugar seguro y distante del sitio de trabajo, sobre todo de los equipos en los que se encuentren instalados los sistemas de prioridad 3 y 2.

Todas las áreas de la administración pública municipal, tendrán la responsabilidad de programar y ejecutar sus respaldos internos de la información que tengan bajo su resguardo, así como prever y ejecutar los planes de recuperación y contingencia que den continuidad a la operación de los sistemas y procesos de sus áreas.

El departamento de informática realiza los respaldos de información de forma extemporánea cuando un equipo de cómputo sufre algún daño por causas físicas, de las actualizaciones de los sistemas operativos, de uso inadecuado u otros factores externos, teniéndolo bajo su resguardo por 40 días hábiles, una vez concluido este tiempo, la información se eliminará de los servidores de respaldo.

3. FALLAS EN LOS EQUIPOS

Las fallas en los equipos suelen suscitarse algunas veces por falta de mantenimiento y limpieza, ante lo cual, se deberán realizar mantenimientos preventivos de los equipos por lo menos dos veces al año, tomando como referencia la calendarización de los mantenimientos, los cuales, son turnados a las áreas durante el primer trimestre del año en curso.

La falla en el Hardware de los equipos por cuestiones de desgaste, movimientos abruptos, interrupciones de voltaje, etc. y requiere de remplazo de repuestos de forma casi inmediata, se dispondrá de un catálogo actualizado de proveedores que puedan suplir el repuesto, y de ser posible contar con repuestos de equipos que estén dados de baja de los inventarios.

El daño de equipos por fallas en la energía eléctrica requiere contar con dispositivos que amplíen el tiempo para apagar correctamente el equipo por lo que es indispensable la instalación de nobreak.



[Handwritten signature]



[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]

4. VIRUS INFORMÁTICOS

Algunas fallas en los Sistemas Operativos suelen darse por cuestiones de virus informáticos, ante lo cual, se cuenta con software antivirus para los equipos informáticos de la administración municipal, siendo el Departamento de Informática y Gobierno Digital quien verificará de forma periódica que las bases de datos se encuentren actualizadas y que las licencias de uso se encuentren aún vigentes.

Por medio del correo electrónico se obtienen virus constantemente, ante lo cual se deberá contar con un correo institucional para cada una de las direcciones que conforman al Ayuntamiento de San José del Rincón, de manera que únicamente se reciba información de importancia para la institución.

6. FALLAS EN LAS TELECOMUNICACIONES

Ante una falla de este tipo, de manera inmediata el Departamento de Informática y Gobierno Digital revisará la infraestructura, si la falla supera la línea de acción, se dará aviso de forma inmediata a los proveedores de estos servicios.

Diversificación de proveedores: Considerar la posibilidad de contar con múltiples proveedores de servicios de conectividad para asegurar una mayor redundancia. Si un proveedor experimenta una interrupción, se podrá cambiar rápidamente a otro proveedor para mantener la conectividad.

Equipos de respaldo: Contar con equipos de red y comunicación de respaldo disponibles en caso de fallos en los equipos principales. Esto incluye routers, switches, módems y cualquier otro equipo necesario para mantener la conectividad.



7121242097-98
 sanjosedelrincón.gob.mx
 Calle Guadalupe Victoria, #12,
 San José del Rincón Centro,
 Méx. C.P. 50660

[Handwritten signatures]



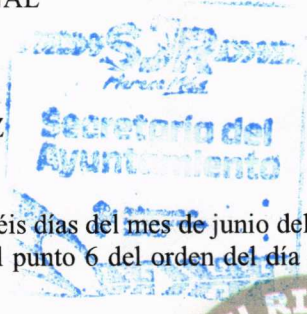
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y GOBIERNO DIGITAL	LA. JOSÉ MANUEL GUZMÁN SALAZAR JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y GOBIERNO DIGITAL	M. EN H.P. RODOLFO ULISES ARANDA GARCÍA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

[Handwritten signatures]

APROBADO
(RÚBRICAS)

C. JAIME MERCADO CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUCHA

LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Dado en Palacio Municipal, en San José del Rincón, Estado de México, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticinco. Mediante Acuerdo de Cabildo número 150/SO/025/2025, tomado en el punto 6 del orden del día de la Sesión Ordinaria de Cabildo número veinticinco.

[Handwritten signature]



[Handwritten signatures]

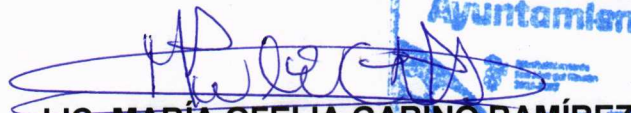
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

SAN JOSE DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 04 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2025, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIONES I, IV, V, Y XIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, QUIEN SUSCRIBE LICENCIADA MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, EN MI CALIDAD DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO:

CERTIFICO Y VALIDO

QUE LOS PRESENTES ANEXOS COSISTENTES EN 2 FOJAS CORRESPONDEN A: DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS, POR TRASPASO EXTERNO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 01070101 SEGURIDAD PÚBLICA; Y DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS, POR TRASPASO EXTERNO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 01070201 PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO; Y FORMAN PARTE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 025, CELEBRADA EN FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO 2025.

ASÍ LO VALIDA Y FIRMA LA SECRETARIO


LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





**ANEXO 6 DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
025/2025 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2025**



**DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN
Y ACTUALIZACIÓN
PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTAL PARA
RESULTADOS POR TRASPASO EXTERNO DEL
PROGRAMA PRESUPUESTARIO 01070101
SEGURIDAD PÚBLICA**





**ANEXO 7 DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
025/2025 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2025**

**DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN
Y ACTUALIZACIÓN
PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTAL PARA
RESULTADOS POR TRASPASO EXTERNO DEL
PROGRAMA PRESUPUESTARIO 01070201
PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGO**





**SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS.**



ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y ECONOMÍA
SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA (SJR)
CALLE DE LA UNIÓN S/N. SAN JUAN DE LOS RÍOS, MEXICO. C.P. 56000

No. de Oficio: SJR/MM/DPCYB/448/2025

Fecha: (2) 24 DE JUNIO DE 2025

Tipo de Movimiento: (3) TRASPASO EXTERNO

Identificación del Proyecto en el que cancela o reduce (4)

Dependencia General: T00 PROTECCIÓN CIVIL
 Dependencia Auxiliar: 105 Coordinación Municipal de Protección Civil
 Programa presupuestario: 01070201 Protección civil y gestión integral del riesgo
 Objetivo: Engloba los proyectos que integran acciones dirigidas a la protección de la vida e integridad física de las personas, a través de la capacitación y organización de la sociedad, para evitar y reducir los daños por accidentes, siniestros, desastres y catástrofes y fomentar la cultura de autoprotección, prevención y solidaridad en las tareas de auxilio y recuperación entre la población, así como proteger la infraestructura urbana básica y el medio ambiente

Identificación del Proyecto en el que asigna o se amplía (5)

Dependencia General: T00 PROTECCIÓN CIVIL
 Dependencia Auxiliar: 105 Coordinación Municipal de Protección Civil
 Programa presupuestario: 01070201 Protección civil y gestión integral del riesgo
 Objetivo: Engloba los proyectos que integran acciones dirigidas a la protección de la vida e integridad física de las personas, a través de la capacitación y organización de la sociedad, para evitar y reducir los daños por accidentes, siniestros, desastres y catástrofes y fomentar la cultura de autoprotección, prevención y solidaridad en las tareas de auxilio y recuperación entre la población, así como proteger la infraestructura urbana básica y el medio ambiente.

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancelan o se reducen (6)

Clave	Denominación	Presupuesto			
		Autorizado	Por ejercer	Por cancelar o reducir	Autorizado Modificado
010702010303	Difusión y comunicación para la protección civil				

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se amplían o se asignan (7)

Clave	Denominación	Presupuesto		
		Autorizado	Ampliación y/o Reasignación	Autorizado Modificado
010702010303	Difusión y comunicación para la protección civil	330,000.00	330,000.00	330,000.00

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto a cancelar o reducir (8)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4

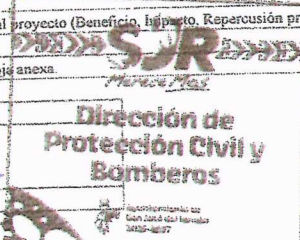
Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa (9)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4

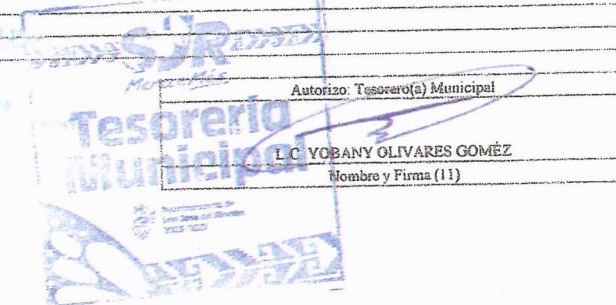
Justificación (10)

De la cancelación o reducción de metas de actividad y/o recursos del Proyecto. (Impacto o repercusión programática) En su caso utilizar hoja anexa.
 De creación o reasignación de metas de actividad y/o recursos al proyecto (Beneficio, Impacto, Repercusión programática) En su caso Utilizar hoja anexa.
 Identificación del Origen de los recursos. En su caso utilizar hoja anexa.

Persona que Elabora
JUAN JOAQUÍN MILLÁN CASAS
 Nombre y Firma (11)



Vo. Bo. Titular de la OIPE
L.C.P. LIDIA BEATRIZ SANDOVAL ESQUIVEL
 Nombre y Firma (11)



CUANDO LAS ADECUACIONES APLIQUEN PARA MODIFICAR PRESUPUESTOS, SE DEBEN DEFINIR A NIVEL DE PARTIDA PRESUPUESTARIA Y CAPÍTULO DE GASTO EN RELACIÓN ANEXA NO APLICA PARA ADECUACIONES PROGRAMÁTICAS, EN EL CASO DE LA MODIFICACIÓN DE PROGRAMACIÓN DE METAS DE ACTIVIDAD

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
 DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS.



7121242007-00
 sanfina@sefina.gob.mx
 Avda. Guadalupe Victoria, 512,
 5to. piso, C.P. 06000 Ciudad de México, C.P. 06000

No. de Oficio: (1)SJR/MM/DSP/1200/2025

Fecha: (2) 24 de junio 2025

Tipo de Movimiento: (3) TRASPASO EXTERNO

Identificación del Proyecto en el que cancela o reduce (4)

Dependencia General: Q00 SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO
 Dependencia Auxiliar: Q00 SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO
 Programa presupuestario: 01070101 Seguridad pública
 Objetivo: Incluye los proyectos orientados a combatir la inseguridad pública con estricto apego a la ley para erradicar la impunidad y la corrupción, mediante la profesionalización de los cuerpos de seguridad, modificando los métodos y programas de estudio para humanizarlos, dignificarlos y hacerlos más eficientes, aplicando sistemas de reclutamiento y selección confiable y riguroso proceso estandarizado de evaluación, así como promover la participación social en acciones preventivas del delito.

Identificación del Proyecto en el que asigna o se amplía (5)

Dependencia General: Q00 SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO
 Dependencia Auxiliar: Q00 SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO
 Programa presupuestario: 01070101 Seguridad pública
 Objetivo: Incluye los proyectos orientados a combatir la inseguridad pública con estricto apego a la ley para erradicar la impunidad y la corrupción, mediante la profesionalización de los cuerpos de seguridad, modificando los métodos y programas de estudio para humanizarlos, dignificarlos y hacerlos más eficientes, aplicando sistemas de reclutamiento y selección confiable y riguroso proceso estandarizado de evaluación, así como promover la participación social en acciones preventivas del delito.

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancelan o se reducen (6)

Clave	Denominación	Presupuesto			
		Autorizado	Por ejercer	Por cancelar o reducir	Autorizado Modificado
010701010102	Tecnología, inteligencia e investigación para la prevención y combate al delito				

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se amplían o se asignan (7)

Clave	Denominación	Presupuesto		
		Autorizado	Ampliación y/o Reasignación	Autorizado Modificado
010701010102	Tecnología, inteligencia e investigación para la prevención y combate al delito	202,321.10	202,321.10	202,321.10

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto a cancelar o reducir (8)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa (9)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4

Justificación (10)

De la cancelación o reducción de metas de actividad y/o recursos del Proyecto. (Impacto o repercusión programática) En su caso utilizar hoja anexa.

De creación o reasignación de metas de actividad y/o recursos al proyecto (Beneficio, Impacto, Repercusión programática) En su caso Utilizar hoja anexa.

Identificación del Origen de los recursos. En su caso utilizar hoja anexa.

Persona que Elabora

 ADÁN LUIS CRUZ
 Nombre y Firma (11)

Vo. Bo. Titular de la UIPE

 L.C.P. LIDIA BEATRIZ SANDOVAL ESQUIVEL
 Nombre y Firma (11)

Autorizo: Tesorero(a) Municipal

 L.C. YOBANY OLIVARES GOMÉZ
 Nombre y Firma (11)

CUANDO LAS ADECUACIONES APLIQUEN PARA MODIFICAR PRESUPUESTO, ESTAS SE DEBEN DEFINIR A NIVEL DE PARTIDA PRESUPUESTARIA Y CAPÍTULO DE GASTO EN RELACIÓN ANEXA NO APLICA PARA ADECUACIONES PROGRAMÁTICAS, ES DECIR, PARA MODIFICACIÓN DE PROGRAMACIÓN DE METAS DE ACTIVIDAD

